

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	50
DISPOSICIONES	52
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	57
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	59
JUNTA ELECTORAL	66
LICITACIONES	67
COLEGIACIONES	85
TRANSFERENCIAS	85
CONVOCATORIAS	88
SOCIEDADES	93
VARIOS	111

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3188-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16107133-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Aylén FRANCHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Aylén FRANCHI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Aylén FRANCHI (DNI 41.293.234 - Clase 1998) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3189-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-22890741-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Paola MENENDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Andrea Paola MENENDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el Artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, Andrea Paola MENENDEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Paola MENENDEZ (DNI 31.829.121 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1174/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Paola MENENDEZ (DNI 31.829.121 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el Artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Andrea Paola MENENDEZ (DNI 31.829.121 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3190-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO e l EX-2023-08711916-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariel Noelia VIEGAS DEMARCO, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariel Noelia VIEGAS DEMARCO en el cargo de Médico Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás Ángel FERRARA, concretado mediante RESO-2022-6591-GDEBA-MSALGP, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Mariel Noelia VIEGAS DEMARCO (D.N.I. 28.369.279 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3191-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07256570-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Belinda Viviana MONTENEGRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/2023 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que

devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Belinda Viviana MONTENEGRO (D.N.I. 22.297.349 - Clase 1971) - Categoría 16 - Clase A - Grado II - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Oficial Superior) - Código: 3-0001-II-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicent,e dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3192-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00776469-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Obstétrico Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Paula BLANCO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Paula BLANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el Artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria 1º de Mayo dependiente de la Municipalidad de Lanús, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Paula BLANCO (DNI 30.253.615 - Clase 1983), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 8/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Paula BLANCO (DNI 30.253.615 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el Artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria 1° de Mayo dependiente de la Municipalidad de Lanús, a partir del 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3193-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-04503420-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marcelo Luis SABBIONE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y en el régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1313/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Marcelo Luis SABBIONE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marcelo Luis SABBIONE (D.N.I. 31.899.581 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1313/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcelo Luis SABBIONE (D.N.I. 31.899.581 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3194-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-11998340-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la

Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Emilia CASADO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3493/2020.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Emilia CASADO (D.N.I. 30.876.650 - Clase 1984), como Médica – Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 3493/2020.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Emilia CASADO (D.N.I. 30.876.650 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3195-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-31867469-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Sebastián FLORES en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Sebastián FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mauro Sebastián FLORES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauro Sebastián FLORES (D.N.I. 37.379.225 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3196-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22448976-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual tramita la designación de David Nicolás VERDIE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David Nicolás VERDIE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que David Nicolás VERDIE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a David Nicolás VERDIE (D.N.I. 35.246.516 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3197-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-39591691-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Jimena CONIGLIO VITALI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios con prestación de servicios en el U.R.C.P de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Jimena CONIGLIO VITALI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, con prestación de servicios con prestación de servicios en el U.R.C.P de San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos RAFFA, concretado mediante Resolución N° 5097/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el U.R.C.P de San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678)

Sofía Jimena CONIGLIO VITALI (D.N.I 36.215.999 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3198-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06267624-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Servicio Social Asistente en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Micaela MUÑOZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Micaela MUÑOZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el Artículo 4° inciso b) de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Micaela MUÑOZ (DNI 32.814.975 - Clase 1986) como Licenciada en

Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 320/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Micaela MUÑOZ (DNI 32.814.975 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Servicio Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3199-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08226386-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rodrigo Nahuel SANABRIA MERCADO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022 la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo Nahuel SANABRIA MERCADO (D.N.I. 36.566.897 - Clase 1991), como Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4938/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rodrigo Nahuel SANABRIA MERCADO (D.N.I. 36.566.897 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciado en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 28 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3200-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-38421635-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Ayelen Belquis SOTELO SEGOVIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ayelen Belquis SOTELO SEGOVIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ayelen Belquis SOTELO SEGOVIA (D.N.I. 38.611.069 - Clase 1995) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Beca de Contingencia, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3201-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-14379137-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Obstétrica Asistente, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 29 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Marcela SERENO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de septiembre de 2015, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 1281/15;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 29 de septiembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Claudia Marcela SERENO (DNI 26.443.194 - Clase 1978), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1281/15.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Marcela SERENO (DNI 26.443.194 - Clase 1978) para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3202-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-27056129-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Jimena CANTEROS en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Jimena CANTEROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia Jimena CANTEROS (D.N.I. 38.868.758 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3203-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-07173039-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maira Alejandra DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3934/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñoz" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 2 de diciembre de

2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maira Alejandra DIAZ (D.N.I. 33.419.022 - Clase 1987), como Médica – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°3934/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maira Alejandra DIAZ (D.N.I. 33.419.022 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3204-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-20130916-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina SEILHAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Antonio CICHESE, concretado mediante Resolución N° 6474/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina SEILHAN (DNI 34.535.630 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo la a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3205-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-09189360-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Liliana LOTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de María Daniela DEMATTEIS, en el cargo de mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5207/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Mariana Liliana LOTO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Vicente.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Daniela DEMATTEIS (D.N.I. 33.985.220 - Clase 1989), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 5207/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Liliana LOTO (D.N.I. 27.753.370 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mariana Liliana LOTO (D.N.I. 27.753.370 - Clase 1979), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Registro Único de Reemplazante - Artículo 48, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3206-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07808347-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Anahí Gabriela NARVAEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anahí Gabriela NARVAEZ como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Jorge ARMANO, concretado mediante Resolución N° 1475/22 Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento de referencia, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.471).

Anahí Gabriela NARVAEZ (DNI 31.036.879 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3207-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-38723528-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Estefanía ONORIO

en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Estefanía ONORIO en el cargo de Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese por aceptación de renuncia de Ailín CAVALLI, concretado mediante Resolución N° 6743/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Noelia Estefanía ONORIO (D.N.I. 34.314.179 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 1141-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2021-22521371-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires", para la contratación de la obra: "Rehabilitación Acueducto Calle Brandsen - Localidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-1714-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para

la ejecución de la obra "Rehabilitación Acueducto Calle Brandsen - Localidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de septiembre de 2022 de pesos dos mil ciento un millones ciento treinta y dos mil novecientos treinta y uno (\$2.101.132.931), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 8 de febrero de 2023;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas actualizó el presupuesto oficial de la obra a la fecha de apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de pesos dos mil setecientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil cuarenta y uno (\$2.798.947.041);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación del contrato a la Oferta N° 1: RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. por un monto total de pesos tres mil ciento cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos con setenta y siete centavos (\$3.151.842.232,77), por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la Oferta N° 2: PRFV LINERS S.A. por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional tomó conocimiento del "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" emitido por la Comisión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/2016 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Rehabilitación Acueducto Calle Brandsen - Localidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 1: RECONSTRUCCION CAÑOS S.A. por un monto total de pesos tres mil ciento cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos con setenta y siete centavos (\$3.151.842.232,77), a la que agregándole la suma de pesos trescientos quince millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos veintitrés con veintiocho centavos (\$315.184.223,28) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos treinta y un millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos veintidós con treinta y tres centavos (\$31.518.422,33) para dirección e inspección y la suma de pesos dieciocho millones novecientos once mil cincuenta y tres con cuarenta centavos (\$18.911.053,40) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil quinientos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y uno con setenta y siete centavos (\$3.517.455.931,77), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos millones setecientos setenta y seis mil trescientos treinta y cuatro con noventa y dos centavos (\$472.776.334,92), a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones setecientos veintisiete mil setecientos sesenta y tres con treinta y cinco centavos (\$4.727.763,35) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho con un centavo (\$2.836.658,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos ochenta millones trescientos cuarenta mil setecientos cincuenta y seis con veintisiete centavos (\$480.340.756,27).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - Sp 5 - PY 13436 - OB 52 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 Bahía Blanca - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las reservas de ampliación e imprevistos y la prevista en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, que se mencionan en el artículo 2º de la presente, se atenderán con recursos provinciales, para lo cual se encomienda a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizar oportunamente la imputación del gasto.

ARTÍCULO 6º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos mil doscientos ochenta millones novecientos ocho mil seiscientos ochenta y tres con cuarenta centavos (\$1.280.908.683,40) y en el segundo diferido la suma de pesos mil setecientos cincuenta y seis millones doscientos seis mil cuatrocientos noventa y dos con diez centavos (\$1.756.206.492,10), como asimismo gestionará los

importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°. Desestimar la Oferta presentada por la firma PRFV LINERS S.A. por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo 9°, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1211-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-00613607-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Leandro N. Alem" en el partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 74/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 15 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 a N° 5 correspondientes a los meses de febrero de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde extraer la suma total de pesos nueve millones seiscientos siete mil novecientos seis con veintisiete centavos (\$9.607.906,27) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doce millones novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$12.983.583,42) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con quince centavos (\$3.375.677,15), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$33.756,77) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$33.756,77) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento un mil doscientos setenta y un centavos (\$101.270,31) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno (\$3.544.461);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas tomó intervención en el marco de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Leandro N. Alem", en el partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 74/2021 - que, agregados como IF-2023-34692926-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-31250791-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-07787722-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos doce millones novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$12.983.583,42) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y siete con quince centavos (\$3.375.677,15), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$33.756,77) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$33.756,77) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento un mil doscientos setenta y tres con un centavo (\$101.270,31) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno (\$3.544.461).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 68 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 462 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-34692926-GDEBA-DPAMIYSPGP	a0b69e2991f03fedc46ef2ad6bb3d4ef411058811697ed40e37e504ac9b9479e	Ver
IF-2023-31250791-GDEBA-DPAMIYSPGP	94274a7d743929184fe119f618a197119a7913693946e37872fbc1fb284b2c26	Ver
IF-2023-07787722-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	75fc092dcac8c53afc437faec9431cfd908c7e23f0b48807356418e5eb4e401	Ver

RESOLUCIÓN N° 1214-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-05784942-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ROL INGENIERÍA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Construcción Caps Necochea" - Licitación Pública N° 78/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 24 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de enero de 2022, febrero de 2022, marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica

ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de anticipo financiero, certificado N° 1 a N° 6 correspondientes a los meses de enero de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones ciento cincuenta y un mil noventa y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$7.151.092,44) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$9.849.946,52) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con ocho centavos (\$2.698.854,08), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$26.988,54) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$26.988,54) del 1% para embellecimiento y de pesos ochenta mil novecientos sesenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$80.965,62) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa y seis con setenta y ocho centavos (\$2.833.796,78);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: "Construcción Caps Necochea" - Licitación Pública N° 78/2021 - que, agregados como IF-2023-36405206-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-30425368-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-12833950-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con ocho centavos (\$2.698.854,08), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$26.988,54) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil novecientos ochenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos (\$26.988,54) del 1% para embellecimiento y de pesos ochenta mil novecientos sesenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$80.965,62) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del Artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa y seis con setenta y ocho centavos (\$2.833.796,78).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 581 - FF 11 - UG 581 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 1234-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-00615714-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Almirante Brown - Libertad", en el partido de Almirante Brown - Licitación Pública N° 04/2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 11 de agosto de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943- GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2022 y junio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá descontarse el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de mayo de 2022 y en el certificado N° 1 correspondiente al mes de junio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con noventa y seis centavos (\$1.356.869,96) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos millones seiscientos veintiséis mil novecientos veintiséis con veintidós centavos (\$2.626.926,22) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos setenta mil cincuenta y seis con veintiséis centavos (\$1.270.056,26), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos doce mil setecientos con cincuenta y seis centavos (\$12.700,56) del 1% para dirección e inspección, de pesos doce mil setecientos con cincuenta y seis centavos (\$12.700,56) del 1% para embellecimiento y de pesos treinta y ocho mil ciento uno con sesenta y ocho centavos (\$38.101,68) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con seis centavos (\$1.333.559,06);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Almirante Brown - Libertad", en el partido de Almirante Brown - Licitación Pública N° 04/2022 - que agregados como IF-2023-34692997-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-29082969-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-06904412-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos veintiséis mil novecientos veintiséis con veintidós centavos (\$2.626.926,22) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos setenta mil cincuenta y seis con veintiséis centavos (\$1.270.056,26), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doce mil setecientos con cincuenta y seis centavos (\$12.700,56) del 1% para dirección e inspección, de pesos doce mil setecientos con cincuenta y seis centavos (\$12.700,56) del 1% para embellecimiento y de pesos treinta y ocho mil ciento uno con sesenta y ocho centavos (\$38.101,68) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con seis centavos (\$1.333.559,06).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023

- Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 93 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 28 - FF 11 - UG 28 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-34692997-GDEBA-DPAMIYSPGP	c0f79bd7907752ecd4956a82f991ae33d5ccfc997e736d8dc2c5da50541ff74a	Ver
IF-2023-29082969-GDEBA-DPAMIYSPGP	d5d874fa006c02e24c613748059f5c15d4d043477b52732a4d6727c17ac8a8f9	Ver
IF-2023-06904412-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fe71ea0ce2ad9b38c0e1df9cbe9cf1e74bde561bd5ad74f63ea6f7caf6f21005	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 5382-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA y el EX-2023-11553226-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Morón, solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00), para ser destinado a la compra de un mamógrafo digital, conforme lo establecido por los artículos 2° inciso 2 y 4° inciso b) del Anexo I del DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA;

Que a orden N° 3 la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, aduna la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada (páginas 1/4) y el Convenio (páginas 7/9) de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 13 del Anexo I del Decreto mencionado;

Que, a su vez, en el citado orden se vincula la nota de la presidenta de la Institución mediante la que fundamenta la solicitud de marras expresando que: "(...) actualmente Morón dispone de 1 solo Mamógrafo en funcionamiento para tamizaje de cáncer de mama a la población de Morón, siendo el mismo insuficiente para dar acceso a toda la población objetivo." (páginas 5/6);

Que asimismo en el citado orden obra la documentación presentada por la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Morón (páginas 10/74), en cumplimiento a lo normado por los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto mencionado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a orden N° 21, la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio a orden N° 27, y Fiscalía de Estado a orden N° 36;

Que, a orden N° 42, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer indica que: "(...) La solicitud de subsidio por parte de la Asociación Civil "Lucha Contra el Cáncer Morón" tramitada por el presente expediente, se enmarca en el Programa de Prevención y Promoción del Cáncer del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer. Este Programa lleva adelante acciones tendientes a prevenir principalmente tres tipos de cáncer entre los que se encuentra el cáncer de mama, debido a que es la principal causa de muerte en el mundo entre las mujeres (...);"

Que, a orden N° 47, ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, a órdenes N° 52/55, la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer da cumplimiento a lo solicitado por la Dirección antedicha, expidiéndose sobre la razonabilidad técnica y económica de la solicitud presentada;

Que, a orden N° 63, obra la documentación que acredita la inscripción de la citada institución en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC), de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Anexo I del DECRE-2023-124-GDEBA-GPBA;

Que, a orden N° 67, se vincula la RESO-2023-798-GDEBA-MHYFGP, por la cual se efectiviza la adecuación presupuestaria pertinente y, en consecuencia, a orden N° 72, se adjunta la Solicitud de Gastos SIGAF N° 18943 para el Ejercicio 2023;

Que, a orden N° 76, se aduna el Convenio suscripto entre este Ministerio y la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Morón;

Que han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden N° 6, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden N° 8;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° inciso 2 y 4° inciso b) del Anexo I del DECRET-2023-124-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre este Ministerio y la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Morón, contenido en el documento N° CONVE-2023-35657521-GDEBA-DPTSYSMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio con destino a la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Morón, por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00), para ser destinado a la compra de un mamógrafo digital, de conformidad con lo establecido por los artículos 2° inciso 2 y 4° inciso b) del Anexo I del DECRET-2023-124-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a favor de la Institución mencionada en el artículo 2°, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 4°. El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N°18943, asignada a tal fin para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-35657521-GDEBA-
DPTSYSMSALGP

e896ceef041fbc9b2b71f74bff05076a61fce840ee64b9869096369a0a9a3e4c [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1863-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-32307152-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado del agente Juan Pablo ZANGRONIZ hacia la Escribanía General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que la Escribana General de Gobierno solicitó el traslado del agente Juan Pablo ZANGRONIZ a la Dirección Administrativa, Contable y de Recursos Humanos de esa Escribanía General;

Que, asimismo, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal y el agente Juan Pablo ZANGRONIZ, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que, en consecuencia, el agente Juan Pablo ZANGRONIZ, presentó la renuncia al cargo interino de Jefe de Departamento de Higiene y Medicina Laboral, para el que fue designado mediante Decreto N° 204/11, prestando la debida conformidad la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que el citado agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Jerárquico como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el cese de Juan Pablo ZANGRONIZ (DNI N° 27.616.745 - Clase 1979), al cargo interino de Jefe de Departamento de Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, para el que fue designado mediante Decreto N° 204/11, por los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central Jurisdicción 1.1.1.16, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.163 - Prg 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Juan Pablo ZANGRONIZ (DNI N° 27.616.745 - Clase 1979), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Jerárquico como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4º - Categoría 21 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a la Dirección Administrativa, Contable y de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.163 - Prg 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - Cargos 1, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE**RESOLUCIÓN N° 251-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2019-36364363-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual la firma "Micro Ómnibus O'Higgins Sociedad Anónima de Transporte", solicita la prórroga del contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 295, con ajuste al primer artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto - Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 5439/45, se determinó que las líneas de transporte colectivo de pasajeros "La Colorada", "Expreso Lanús Avellaneda", "La Celeste", "La Blanca", "O' Higgins" (Bartolomé Chiapara) y "El Sol de Avellaneda", números 8, 15, 23, 26 y 33 respectivamente, prestatarias de carácter comunal del Partido de Avellaneda, adoptaran el carácter de servicios intercomunales sometidas a la jurisdicción provincial a raíz de la creación del Partido de 4 de Junio (COPDI-2023-07092075-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que, mediante el Decreto N° 2593/48, se otorgó un permiso precario a la empresa "Micro Ómnibus O'Higgins S.A. de Transporte", para que continúe la explotación de los servicios de transporte intercomunal entre Estación Lanús (Partido de 4 de Junio) y Cementerio de Avellaneda (COPDI-2023-07092479-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que, por medio de la Resolución V N° 976/79, se le otorga a la empresa Micro Ómnibus O'Higgins S.A. de Transporte la concesión por el término de 10 años, de acuerdo a lo establecido en el Primer Artículo Nuevo de la L.O.T.P. -incorporado por el artículo 1, apartado 7, del Decreto-Ley N° 7396-; aprobándose asimismo, una ramalización, y autorizándose a la entonces Dirección del Transporte a suscribir el respectivo Contrato de concesión (COPDI-2023-07092741-GDEBADTAPMTRAGP);

Que con fecha 11 de diciembre de 1979 se suscribió el respectivo Contrato de Concesión, el cual fue homologado mediante Resolución N° V 182/80;

Que con fecha 20 de junio de 1990 se suscribió el Contrato de Prórroga de Concesión para el período 11/12/1989-11/12/1999 (COPDI-2023-08142984-GDEBA-DTAPMTRAGP), aprobado por Resolución V N° 662 del 23 de noviembre de 1990 (COPDI-2023-08143505-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que mediante Resolución 11.114 N° 62 se prorrogó, por otro período consecutivo, la concesión oportunamente otorgada y se homologó la prórroga del Contrato de Concesión suscripto en fecha 27 de agosto de 2004 para el período abarcativo de 11/12/1999- 11/12/2009 (COPDI2023-08144195-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que, posteriormente, mediante Resolución 11.114 N° 362, se prorrogó por el término de diez 10 años la concesión de la Línea N° 295 y se homologó el Conrato suscripto el día 7 de abril de 2010 para el período de 11/12/2009-11/12/2019 (COPDI-2023-08144676-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que mediante IF-2019-36397181-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP obra la solicitud de prórroga de concesión efectuada por la firma prestataria, por el periodo de 11/12/2019-11/12/2029;

Que la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2021-02058963-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que los servicios de la Línea N° 295, encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2) del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión, según se expone en los fundamentos de la presente;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante a IF-2023-08449856-GDEBA-DTAPMTRAGP, deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que de conformidad con lo establecido por la Disposición N° 270/19, y al estudio de necesidad vehicular efectuado por el Departamento de Costos y Tarifas, perteneciente a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, corresponde indicar que a la fecha, el Parque Móvil, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 295, asciende a treinta y nueve (39) unidades;

Que mediante IF-2022-38624485-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma "Micro Ómnibus O'Higgins S.A. de Transporte", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2022-38630001-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes IF-2023-32706050-GDEBA-DTAPMTRAGP, IF-2023-35342420-GDEBA-DTAPMTRAGP y PV-2023-32646341-GDEBA-DRYSMTRAGP respectivamente, las Áreas Técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente, hallándose asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en su Informe, debidamente actualizado mediante IF-2023-35356917-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;

Que en materia de los recorridos autorizados a la Línea N° 295, los mismos, surgían de la Planilla Anexa de recorridos, aprobada por la citada Resolución 11.114 N° 362/10;

Que cabe destacar que en el año 2010 mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el "Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular", implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte etc., todo ello con ajuste al procedimiento establecido en sus Artículos 5° y 6°;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1603/2010, la firma "Micro Ómnibus O'Higgins S.A. de Transporte", cumplió con las exigencias del citado Programa de Regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo, dejando conformado el plexo de recorridos de la Línea N° 295;

Que del análisis realizado sobre la información vertida en las actuaciones citadas en el párrafo anterior, y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 295, se observa que la firma solicitante ha introducido cambios (conforme mapeo digital y comparación de recorridos, obrante en IF-2023-05639759-GDEBA-DPLTMTRAGP), los cuales han sido receptados por cuanto son considerados de escasa magnitud, al no generar variaciones tarifarias como así tampoco reclamos ni denuncias de otras operadoras o público usuario;

Que como CONVE-2023-25869807-GDEBA-SSTTMTRAGP, obra el Contrato de Prórroga de Concesión suscripto, junto a su Planilla Anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma "Micro Ómnibus O'Higgins S.A. de Transporte", para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 295;

Que, por su parte, la Ley Provincial N° 15.309 modificó el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el Artículo 32° bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el primer artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto-Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "Micro Ómnibus O'Higgins Sociedad Anónima de Transporte", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 295, con recorridos entre los

partidos de Lanús y Avellaneda.

ARTÍCULO 2º. Homologar el Contrato de Prórroga de concesión de la Línea N° 295, celebrado ad referendum del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, conforme Decreto N° 272/17 E, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la compañía "Micro Ómnibus O'Higgins Sociedad Anónima de Transporte.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, instrumento que como CONVE-2023-25869807-GDEBA-SSTTMTRAGP forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 11/12/2019 - 11/12/2029.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la firma "Micro Ómnibus O'Higgins Sociedad Anónima de Transporte", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el Artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-25869807-GDEBA-SSTTMTRAGP

262794f695efaa57b654527b252dcd7376c44d2c77ac50f933f54a0e24fc107c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 254-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-05155957-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la firma "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN S.R.L.", solicita que se prorrogue el permiso reconocido por la Resolución N° 39/12 para prestar servicios de transporte de pasajeros categoría "Servicios Ejecutivos", de conformidad con lo prescripto por la Disposición N° 467/09, su ampliatoria la Disposición N° 1.060/09 y sus modificatorias las Resoluciones N° 271/12 y N° 55/21, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN S.R.L.", solicita la renovación del permiso, que le fuere otorgado oportunamente mediante Resolución N° 39/12 y prorrogado por Resolución N° 15/22, para la prestación de los Servicios Ejecutivos a su cargo, con origen en las localidades de Luján, Moreno, Morón y San Justo y destino en la ciudad de Mar del Plata;

Que, en relación al cumplimiento del plazo de antelación de 180 días para solicitar la prórroga del permiso, establecido en el Artículo 6º, punto. 2 de la Disposición N° 467/09, la solicitud de renovación del permiso no fue realizada en término, sin perjuicio de ello, la peticionante manifestó su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional de que se trata y, asimismo, ha continuado satisfactoriamente, sin interrupción alguna, la prestación de los servicios ejecutivos;

Que, mediante informe elaborado por el Departamento Servicios, obrante en IF-2023-32412402-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma solicitante ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en la Disposición N° 467/09 y normas concordantes, conforme el siguiente detalle: cumplimiento artículo 7º (IF-2023-32302206-GDEBA-DTAPMTRAGP); cumplimiento de los requisitos de habilitación del Parque Móvil, artículo 3º, puntos 4 y 5 (IF-2023-36520322-GDEBA-DPYHTPMTRAGP); cumplimiento de obligaciones de carácter impositivo conforme Disposición N° 225/01 (IF-2023-32175233-GDEBA-DTAPMTRAGP); inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, conforme artículo 1º C, del Anexo 1 de la Resolución N° 600/15, reglamentaria de la Resolución N° 78/15, ambas de la entonces Agencia Provincial del Transporte (NO-2023-36499142-GDEBA-DRYSMTRAGP);

Que, en referencia, al cumplimiento de la obligación emergente de la Disposición N° 2.168/87, respecto a la presentación actualizada del respectivo informe de producción mensual, el Departamento Costos y Tarifas informa mediante IF-2023-36715384-GDEBA-DTAPMTRAGP que la empresa prestataria ha dado cumplimiento a la remisión de documentación estadística y contable;

Que, en cuanto al cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 5º y 7º de la Ley 13.074, referente a la presentación del Certificado de Libre Deuda Alimentario, se ha acreditado su cumplimiento por parte de las autoridades de la firma (IF-2023-32354833-GDEBA-DTAPMTRAGP), encontrándose acompañado de la designación de autoridades correspondiente (IF-2023-32147576-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que de lo expuesto precedentemente surge que la empresa "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN S.R.L.", ha cumplido con los requisitos de rigor, manifestando así en los hechos, su voluntad de continuar con la prestación de los Servicios Ejecutivos que se tratan.

Que la Ley N° 15.309 modificó el Artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo en su Anexo II las funciones y acciones competentes de cada de sus reparticiones;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, Artículo 32º bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de cinco (5) años el permiso para explotar los servicios de transporte de pasajeros en la categoría "Ejecutivo", a favor de su prestadora "TRANSPORTE EL ÁGUILA DE JUNÍN S.R.L.", establecidos por la Resolución N° 15/22, para la prestación de los servicios con origen en las localidades de Luján, Moreno, Morón y San Justo y destino en la localidad de Mar del Plata (General Pueyrredón).

ARTÍCULO 2°. La prórroga establecida en el artículo 1 de la presente, será por el plazo de cinco (5) años, conforme el artículo 6° de la Disposición N° 467/09, y correspondiendo al período 2022-2027, dejándose sentado como fecha inicial del mismo el día 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 565-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-36169954-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4129/2020, promulgada por el Decreto N° 1278/20 por la cual se propone desafectar de la zona de Reserva Ampliación Urbana (RAU) los predios identificados catastralmente como: Circ. XI, Secc. A, Ch. 1, Parcelas 1 a 10; Circ. XI, Secc. A, Ch. 3, Parcelas 2a, 2b, 2c, 3a, 3b, 3c; Circ. XI, Secc. A, Ch. 7, Parcelas 3a, 3b, 4, 6a, 7a; Circ. XI, Secc. A, Ch. 7, Fr. 1, Parcela 3; Circ. XI, Secc. A, Ch. 7, Fr. 2, Parcelas 1a, 2b, 2c y Circ. XI, Secc. A, Ch. 1, Parcela 4c, a fin de incorporarlos a la zona Residencial Tres (R3) del Área Urbana, excepto el predio denominado catastralmente como: Circ. XI, Secc. A, Ch. 1, Parcela 4c que será incorporado al Área Complementaria Tres (C3);

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Carlos Casares en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4129/20, promulgada por el Decreto N° 1278/20 mediante la cual el municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-34522609-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-34522609-GDEBA-DTLMGGP

5d77965cdd7a2f18710dd645a87dde7b83aed0b1e6c5976c3353af08a25c9890 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 566-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-41515594-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4334/22 promulgada por el Decreto N° 1859/22, mediante la cual se propone la creación del Distrito de Urbanización Especial 17, creando lotes urbanos para la construcción de viviendas sociales en los predios denominados catastralmente como Cir. I, Secc. B, Qta. 38, Parc. 1 y 2 de la ciudad de Carlos Casares;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Carlos Casares en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4334/22 promulgada por el Decreto N° 1859/22, mediante la cual el municipio de Carlos Casares modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-31095698-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-31095698-GDEBA-DTLMGGP

5d9ad6af2e6e86dbab79e36a56564454e9b765266f9bf71c85138ceb9861e7bd [Ver](#)

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 118-MHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-27031457-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la solicitud de modificación del Cronograma de pagos identificado como IF-2022-31555187-GDEBA-MHYDUGP (aprobado por RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP, dispuesto para la ejecución del Programa "Buenos Aires CREA", aprobado por RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y su modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP) y de selección del listado de obras que el Sr. Administrador General del Instituto de la Vivienda pone a consideración a efectos de su inclusión en el "Plan Provincial de Infraestructura" en los términos de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias y ejecución bajo la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del

Plan de Infraestructura Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP se seleccionó el Programa denominado "Buenos Aires CREA" aprobado por RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, para su inclusión en el "Plan Provincial de Infraestructura" en los términos de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias y ejecución bajo la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que, la mencionada selección se propició en el marco de la elevación y solicitud del Sr. Administrador General del Instituto de la Vivienda, quien mediante documento NO-2022-31090910-GDEBA-IVMHYDUGP trajo a consideración el Programa "Buenos Aires CREA", cuyo objetivo general es desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares de la provincia de Buenos Aires, para que este sea incluido en el "Plan Provincial de Infraestructura";

Que el artículo 3° de la RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP dispuso: "Imputarse a la ejecución del Programa el monto de pesos quince mil setecientos cincuenta millones (\$15.750.000.000,00) y someter a consideración del Consejo de Administración el cronograma de pagos que como Anexo I (IF-2022-31555187-GDEBA-MHYDUGP) forma parte integrante de la presente";

Que, a su turno, el Consejo de Administración, mediante RESOC-2022-16-GDEBA-CAFFMIYSPGP, realizó la reserva preventiva de fondos por la suma de quince mil setecientos cincuenta millones (\$15.750.000.000), conforme el cronograma aprobado mediante Anexo I (IF-2022-31555187-GDEBA-MHYDUGP) de la RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP;

Que mediante nota N° NO-2023-25758350-GDEBA-GDPACIV el Sr. Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito del Instituto de la Vivienda, informa al Sr. Administrador General del Instituto de la Vivienda que en virtud de los resultados obtenidos en la operatoria del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", para el ejercicio 2023, del total imputado se ejecutará la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$5.750.000.000,00), razón por la cual solicita la modificación del Cronograma aprobado por las RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP y RESOC-2022-16-GDEBA-CAFFMIYSPGP;

Que a su turno, el Sr. Administrador General del Instituto de la Vivienda, mediante nota N° NO-2023-25762072-GDEBA-IVMHYDUGP pone a consideración de este Ministerio un listado de obras incorporadas en la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 que tienen por finalidad el desarrollo urbano y la vivienda en el marco de la Ley N° 6021 a fin de ser incluidas en el "Plan Provincial de Infraestructura" en los términos de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias y ejecutadas bajo la operatoria del Fondo Fiduciario en los términos del Decreto N° 4269/00 y su modificatorio N° 893/22. Solicita, a esos efectos, la modificación del Cronograma aprobado por las RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP y RESOC-2022-16-GDEBA-CAFFMIYSPGP y tenga a bien poner a disposición el excedente resultante de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000,00) para la financiación de las obras destinadas a la construcción de viviendas cuya inclusión propicia;

Que, respecto del listado de obras referido, y elevado a esta instancia por el Sr. Administrador, vale poner de manifiesto que aquellas identificadas como "Berazategui, B° Kennedy, Constr. e Infra p/ 300 Viv., (Red de Agua Potable, Red Cloacal, Red de Gas, otros)", "La Matanza, Balestrini, Construcción de 292 Viv." y "Quilmes, B° Fratassi, Construcción de 48 Viv. y Equipamiento Comunitario, (Locales Comerciales)" fueron previstas en la Planilla Anexa N° 35 (anexo de obras del fondo fiduciario para el desarrollo del plan de infraestructura provincial) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2022 y las restantes están previstas en el Presupuesto General para el ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ley N° 15.323 estableció que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial funcionará en la órbita del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, o en el organismo que a futuro lo reemplace;

Que el artículo 6 del Decreto N° 4269/00 modificado por Decreto N° 893/2022 estableció que *"El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y/o el organismo que en un futuro lo reemplace, será el encargado de seleccionar los proyectos, programas, préstamos y contratos que se ejecutarán al amparo de la operatoria del Fondo, los que constituirán el Plan Provincial de Infraestructura"*;

Que el artículo 7 de dicha norma establece que *"El Consejo de Administración evaluará la factibilidad de incorporar el programa, proyecto, préstamos y/o contrato presentado al régimen del Fondo, teniendo en cuenta los correspondientes flujos de fondos y los compromisos ya asumidos. El cronograma de pagos previsto en el Proyecto, Programa, Contrato o Préstamo propuesto no podrá ser modificado, bajo ningún concepto, sin la expresa autorización del Consejo de Administración"*;

Que, como consecuencia de lo informado por el Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito y la solicitud efectuada por el Administrador General del Instituto de la Vivienda, resulta propicio el dictado del acto administrativo que inste la modificación del cronograma de pagos informado oportunamente, sometiendo dicha variación a la consideración del Consejo de Administración, y seleccione el listado de obras, identificado como IF-2023-27028966-GDEBA-IVMHYDUGP a efectos de su inclusión en el "Plan Provincial de Infraestructura" a ser atendido con fondos del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que, resulta menester poner de manifiesto que el Programa denominado "Buenos Aires CREA" seguirá siendo un programa seleccionado por este Ministro para integrar el "Plan Provincial de Infraestructura" y ejecución bajo la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a su turno, se pronunciaron la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.30, la Ley N° 12.511, modificada por Ley N° 15.310, la Ley N° 15.323, el Decreto N° 4269/00 modificado por Decreto N° 893/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Instar la modificación de la afectación del monto dispuesto por el artículo 3° de la RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP para la ejecución del Programa “Buenos Aires CREA”, y el cronograma de pagos aprobado mediante Anexo I (IF-2022-31555187-GDEBA-MHYDUGP) de la resolución N° RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP, sometiendo ambas acciones a consideración del Consejo de Administración en los términos del artículo 7 del Decreto N° 4269/00 modificado por Decreto N° 893/2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar a la ejecución del Programa “Buenos Aires CREA” el monto de pesos cinco mil setecientos cincuenta millones (\$5.750.000.000,00) y someter a consideración del Consejo de Administración el cronograma de pagos que como Anexo I (IF-2023-32243280-GDEBA-IVMHYDUGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Seleccionar el listado de obras, identificado como IF-2023-27028966-GDEBA-IVMHYDUGP, a efectos de su inclusión en el “Plan Provincial de Infraestructura” en los términos de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias y ejecución bajo la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y al Sr. Administrador del Instituto de la Vivienda. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-32243280-GDEBA-IVMHYDUGP

b501e0ad7349f7fd0afcd262f6a4bf99806e722bc400d98260f171b62bb122d7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 124-MHYDUGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-31049203-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “Infraestructura para barrio de viviendas- gas- agua- cloaca- pluvial- vial- alumbrado, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón”, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la RESO-2023-111-GDEBA-MHYDUGP de fecha 09 de agosto de 2023 se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra “Infraestructura para barrio de viviendas- gas - agua- cloaca- pluvial- vial- alumbrado, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón”, Provincia de Buenos Aires;

Que mediante dicha resolución se fijó fecha de apertura de ofertas para el día 06 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas; Que durante el período de publicación, este Organismo recibió cuatro (4) solicitudes de prórroga de fecha de apertura de ofertas para la licitación de referencia, efectuadas por potenciales oferentes;

Que en atención a ello, mediante NO-2023-35879744-GDEBA-SSDUYVMHYDUGP, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda informa que “(...) dicha licitación será prorrogada y oportunamente se informará la nueva fecha de apertura (...)”;

Que en razón de lo expuesto y en atención al principio de concurrencia que rige sobre los procedimientos licitatorios, cuya finalidad ha de ser conseguir la mayor cantidad de oferentes posibles para lograr una competitividad efectiva, seleccionando la oferta más conveniente a los intereses del Fisco, es que resulta propicio trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Infraestructura para barrio de viviendas- gas- agua- cloaca- pluvial- vial- alumbrado, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón”, provincia de Buenos Aires, para el día 06 de octubre de 2023 a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre calles 5 y 6 PB de la ciudad de La Plata, recibiendo las ofertas en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano sito en calle 61 N° 788 PB, hasta las 11:00 hs;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.165 y Ley N° 15.310, Decreto N° 1176/20 y Ley N° 15.394;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Infraestructura para barrio de viviendas - gas - agua - cloaca - pluvial - vial - alumbrado, en la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón”, provincia de Buenos Aires para el día 06 de octubre de 2023 a las 12 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre calles 5 y 6 PB, de la ciudad de La Plata, recibiendo las ofertas en la Mesa de Entradas de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano sito en calle 61 N° 788 PB, en la fecha de mención, hasta las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial Técnico Legal para que proceda a efectuar la publicación de los avisos respectivos con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de la apertura, y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia <https://www.gba.gov.ar> y en la página web del Ministerio de Hábitat y

Desarrollo Urbano <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y Decreto N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 73-SSADSGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03752290-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios a suscribirse por la Subsecretaria de Administración y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 4/22 - Proceso de Compra N° 355-0381-LPU22,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 65/22 de la Subsecretaria de Administración, con fecha 7 de diciembre de 2022, se aprobó la Licitación Pública N° 4/22, por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza interior integral y su mantenimiento complementario y la limpieza de superficies vidriadas al exterior e interior para las oficinas ubicadas en las Torres Administrativas I y II del Centro Administrativo Gubernamental perteneciente a la Secretaría General, por el término quince (15) meses contados a partir del 7 de diciembre de 2022 y hasta el 7 de marzo de 2024;

Que la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del renglón N° 1, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-5187-OC22, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y seis millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos veinticuatro con ochenta centavos (\$246.750.424,80);

Que el día 31 de enero de 2023, el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios en el marco de lo establecido por el Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones y del artículo 46° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación;

Que a orden N° 17, como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, certificó la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., emitió a orden N° 19 la nota que contiene el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, y conforme a lo establecido por la Dirección de Costos de Contaduría General de la Provincia a orden N° 55, señala que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 11,53% obtenido por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, detalla el nuevo precio unitario a partir del 7 de diciembre de 2022 y hasta el 7 de marzo de 2024 por un importe mensual de pesos dieciocho millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$18.346.387,58), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doscientos setenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil ochocientos trece con setenta centavos (\$275.195.813,70);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos un millón ochocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve con veintiséis centavos (\$1.896.359,26), lo que representa un incremento total en el valor del contrato redeterminado de pesos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con noventa centavos (\$28.445.388,90);

Que a orden N° 25, el Organismo Provincial de Contrataciones señala que deberán actualizarse los precios vigentes utilizando la variación verificada por la autoridad administrativa o la solicitada por el proveedor en caso de ser inferior, resultando de ello aplicable la variación solicitada por el proveedor;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, a orden N° 55 la Dirección de Costos de Contaduría General de la Provincia expresa que: "...esta Dirección arriba a un nuevo precio unitario redeterminado de \$18.346.387,58 que implica un incremento del 11,53% respecto del precio unitario del contrato";

Que a orden N° 92, la Dirección de Contabilidad informó la imputación presupuestaria del gasto mientras que a orden N° 102 procedió a autorizar la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 de la Ley N° 15.394;

Que a orden N° 96, obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios rubricada el 15 de agosto de 2023, por el período de quince (15) meses, conforme el Anexo - Modelo establecido en el Memorándum N° 43462498/22 del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias el Organismo Provincial de Contrataciones, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-5187-OC22 de la Licitación Pública N° 4/22, suscripta el día 15 de agosto de 2023 entre la Subsecretaría de Administración y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES S.A., por la que se fija el incremento del precio unitario a partir del 7 de diciembre de 2022 y hasta el 7 de marzo de 2024 para el Renglón N° 1 por un importe mensual de pesos un millón ochocientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve con veintiséis centavos (\$1.896.359,26), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos doscientos setenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil ochocientos trece con setenta centavos (\$275.195.813,70), lo que representa un incremento total de pesos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con noventa centavos (\$28.445.388,90), respecto del total del contrato a valores de oferta, que como Anexo Único (ACTA-2023-35426227-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 4, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

María del Rosario Flores, Subsecretaria.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 187-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-7472/2022 y su similar N° EX-2022-19296183-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó con fecha 24 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Ituzaingó suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 24 de septiembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó, con fecha 24 de septiembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34295165-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-34295165-GDEBA-
GGCJARBA

2c3cd90c1ae8e229434cdf8622afd6d6df1baf9175bab3fedc14ed0a269ede61 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 191-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-8248/2022 y su similar N° EX-2022-25792555-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón con fecha 8 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Presidente Perón suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 8 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista el Fiscal de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, con fecha 8 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34223480-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

IF-2023-34223480-GDEBA-
GGCJARBA

c7590e0e787bf35702aacd2c8c3ddfeb6c609a591016ab0f8d16e269f8a42aa7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 194-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-8247/2022 y su similar N° EX-2022-25791956-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Arroyos con fecha 8 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Tres Arroyos suscribieron el Convenio Marco de Colaboración

Institucional y su Anexo I con fecha 8 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto Nº 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Arroyos, con fecha 8 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34220815-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-34220815-GDEBA-
GGCJARBA

38a321cbdb2334916101ebb5943139d1232847abe6cb99a319f2a000ab4067d1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 196-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente Nº 22700-8223/2022 y su similar Nº EX-2022-25375133-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Brandsen con fecha 5 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley Nº 13.766 en su art. 4º inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Brandsen suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 5 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista la Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º inciso b) apartado 1) del Decreto Nº 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Brandsen, con fecha 5 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34217719-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-34217719-GDEBA-
GGCJARBA

595e850a8a60ff72aa6f3bd4a2024cd24b0d867c398730a4fefa591ee9cc7e81 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 197-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-8222/2022 y su similar N° EX-2022-25374227-GDEBA-GRIARBA, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, suscriptos entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Veinticinco de Mayo con fecha 5 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. r), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de convenir la realización de acciones conjuntas con organismos municipales, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, a los efectos del cumplimiento de la finalidad especificada en la citada Ley;

Que, en dicho contexto, esta Agencia y la Municipalidad de Veinticinco de Mayo suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I con fecha 5 de agosto de 2022, el cual tiene por objeto establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la administración tributaria a partir del intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el convenio de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Anexo I, celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, con fecha 5 de agosto de 2022, cuyos textos forman parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34215008-GDEBA-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-34215008-GDEBA-
GGCJARBA

97b71fb21722545a8a490a2f92cccd9c3f65661b5eaaa1c1e7c65dcbe3036152 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 198-DEARBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° 22700-1813/2021 y su similar N° EX-2021-12122872-GDEBA-GRIARBA por medio del cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Específico y su Anexo I, celebrada el 13 de septiembre de 2022, entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales suscribieron un Acuerdo Marco, con fecha 8 de agosto de 2008, el que tiene por objeto cooperar institucionalmente en el marco del Plan Nacional Espacial y de las actividades vinculadas a la evaluación de las características del suelo que desarrolla la Agencia, impulsar el desarrollo, en el país, de la capacidad para transformar la información espacial en productos de alto valor agregado transferible a distintos sectores de la sociedad;

Que en razón de lo contemplado en la cláusula Segunda del Acuerdo citado en el párrafo que antecede, las partes suscribieron el Convenio Específico y su Anexo I, con fecha 8 de agosto de 2008, el que tiene como objeto contar con imágenes satelitales de la Provincia de Buenos Aires actualizadas, adicionando un sistema de verificación de actuaciones por medio de análisis multitemporales a la ya existente operatoria que utiliza el apoyo de campo y las fotografías aéreas, y que devendrá en una superior actualización en base al aprovechamiento integral de estos medios debidamente tratados;

Que con fecha 13 de septiembre de 2022, las partes celebraron la Adenda al Convenio Específico y su Anexo I, con la finalidad de instrumentar la voluntad común de preservar y afianzar en el tiempo el vínculo de cooperación formalmente establecido, con el propósito de profundizar el desarrollo de los objetivos y las acciones previstas en dicho Convenio Específico;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe el acuerdo de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inciso b) apartado 1) del decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio Específico y su Anexo I, celebrada entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, con fecha 13 de septiembre de 2022, cuyo texto forma parte integrante del presente acto, como Anexo Único (IF-2023-34290124-GGCJARBA).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dal al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2023-34290124-GGCJARBA 5029fb9fe572fb1e4b29c9cec731af2de14a29fe439d304ef1f0ebe8dd932772

[Ver](#)

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 28/2023

LA PLATA, 01/09/2023

VISTO el expediente N° 22700-0012607/2023, por el que se propicia reglamentar el procedimiento web para la presentación, tramitación y resolución de demandas de repetición de los Impuestos Inmobiliario -en sus Componentes Básico y Complementario-, y a los Automotores -excepto las referidas a embarcaciones deportivas o de recreación-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 del Código Fiscal (Ley N° 10397 - T.O. 2011- y modificatorias) establece que los contribuyentes o responsables podrán interponer ante esta Autoridad de Aplicación demandas de repetición de los gravámenes y sus accesorios, cuando consideren que el pago hubiere sido efectuado en forma indebida o sin causa, siempre que el mismo se encuentre debidamente rendido ante este Organismo por las entidades bancarias u oficinas habilitadas encargadas de su percepción y que, habiéndose efectuado las pertinentes compensaciones de oficio de conformidad a lo previsto en el artículo 102 del citado Código, subsista un crédito a favor de dichos sujetos;

Que constituye un principio rector de la actividad de la administración tributaria, evitar que los pagos efectuados por los sujetos excedan las obligaciones fiscales a su cargo;

Que el uso de herramientas informáticas por parte de los contribuyentes de los tributos provinciales, diseñadas por esta Autoridad de Aplicación, permiten imprimir una mayor celeridad en la tramitación de las actuaciones administrativas;

Que la utilización de las mencionadas herramientas encuentra su fundamento en el objetivo permanente de esta Autoridad de Aplicación de contribuir a la simplificación administrativa, en aras de alcanzar un sistema tributario más dinámico y eficiente;

Que, oportunamente, a través de la Resolución Normativa N° 59/2020 y modificatorias, esta Agencia de Recaudación implementó el procedimiento web para la presentación, tramitación y resolución de las demandas de repetición instadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, en esa misma línea, en esta instancia corresponde disponer lo pertinente a fin de regular el procedimiento web para la presentación, tramitación y resolución de demandas de repetición de los Impuestos Inmobiliario -en sus Componentes Básico y Complementario-, y a los Automotores -excepto las referidas a embarcaciones deportivas o de recreación- y

efectuar adecuaciones en las Resoluciones Normativas N° 52/2020 y modificatorias y N° 59/2020 y modificatorias;
Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Capítulo I. Disposiciones generales.

ARTÍCULO 1º. Establecer que las demandas de repetición de los Impuestos Inmobiliario -en sus Componentes Básico y Complementario-, y a los Automotores -excepto las referidas a embarcaciones deportivas o de recreación- deberán ser formalizadas, tramitadas y resueltas a través del procedimiento digital que aquí se regula.

Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior, las demandas de repetición de los agentes de recaudación de los referidos tributos.

ARTÍCULO 2º. Las demandas de repetición a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior deberán formalizarse a través de la aplicación informática "Sistema Único de Demanda" (SUD), disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar), a la cual deberá acceder el interesado mediante su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

De no contar con una Clave de Identificación Tributaria (CIT), podrá obtenerla de acuerdo a los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 3º. En el caso de personas jurídicas y cualquier otra entidad sin personería jurídica, la demanda de repetición deberá formalizarse ingresando a la aplicación informática indicada en el artículo anterior, utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT) correspondientes a la persona jurídica o entidad. La aplicación informática validará la existencia de alguna Clave Bancaria Uniforme (CBU) incluida en el Registro de Claves Bancarias Uniformes (CBU) de esta Agencia, su correspondencia con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la persona jurídica o entidad sin personería jurídica y la posibilidad de operar con la entidad bancaria de que se trate de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

En su defecto, la demanda de repetición deberá formalizarse por quien revista el carácter de representante legal de la persona jurídica o entidad, entendiéndose por tal a quien integre los órganos de administración y representación de la misma, de acuerdo a las Leyes específicas que regulan esa materia.

Para ello, el representante deberá constatar que se encuentra registrado en ese carácter a través de la aplicación "Administración representantes para Demandas Web", disponible en el sitio oficial de internet mencionado en el artículo anterior. De encontrarse registrado, podrá iniciar y gestionar la demanda de repetición web ingresando a la aplicación informática "Sistema Único de Demanda" (SUD) mediante la utilización de sus propias Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). Desde la mencionada aplicación deberá individualizar a la persona o entidad por el que solicita la demanda de repetición.

Si no se encontrara registrado como representante legal de la persona jurídica o entidad, previamente deberá presentarse en el Centro de Servicios Local correspondiente de esta Agencia, acompañando la documentación que acredite tal condición, y su vigencia.

Cuando la persona jurídica o entidad sin personería jurídica se encuentre inscripta ante esta Agencia como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la información resultante de la documentación mencionada en el párrafo anterior no coincida con la que surja de los registros existentes en la base de datos de este organismo, deberá procederse previamente a su actualización, de acuerdo a los procedimientos vigentes.

Cuando resulte constatada la correspondencia de la información mencionada, se procederá a confirmar el trámite, asociando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del representante a la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la persona jurídica o entidad sin personería jurídica representada, y se emitirá un comprobante del trámite realizado, por duplicado: una copia para constancia del interesado y otra para la conformación del legajo físico, junto con la documentación presentada. La asociación de CUIT quedará sin efecto a los cuatro (4) meses contados desde la fecha de confirmación del trámite, o cuando se produzca alguna modificación de la información pertinente obrante en los registros de este organismo, lo que fuera anterior.

Una vez confirmado el trámite de asociación de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de acuerdo a lo previsto precedentemente, se podrá iniciar y gestionar la demanda de repetición web. Para ingresar a la aplicación informática "Sistema Único de Demanda" (SUD), el representante deberá utilizar sus propias Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT), e individualizar a través de la misma a la persona o entidad por el que solicita la demanda de repetición.

ARTÍCULO 4º. A través de la aplicación informática "Sistema Único de Demanda" (SUD), se deberá dar cumplimiento de los recaudos previstos en el artículo 134 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias).

ARTÍCULO 5º. Una vez efectuado el ingreso a la aplicación informática, se deberá seleccionar el impuesto correspondiente y la modalidad de procedimiento por la cual se desea formalizar la demanda de repetición, de acuerdo a las siguientes opciones:

- a) "*Saldos a favor en cuotas de obligaciones propias*": comprende a aquellos supuestos en los que se solicite la repetición de importes abonados con relación a inmuebles, conjuntos de inmuebles y/o vehículos automotores respecto de los cuales el interesado revista el carácter de contribuyente al momento de iniciar el trámite;
- b) "*Pagos en objeto equivocado*": comprende a aquellos supuestos en los que se solicite la repetición de importes abonados con relación a inmuebles, conjuntos de inmuebles y/o vehículos automotores respecto de los cuales el interesado no revista el carácter de contribuyente al momento de iniciar el trámite;
- c) "*Planes de Pagos*": comprende a aquellos supuestos en los que se solicite la repetición de saldos a favor generados con relación a anticipos y/o cuotas de planes de pago (vigentes, caducos o anulados).

La modalidad de procedimiento mencionada en el inciso a) tramitará de acuerdo a lo previsto en los Capítulos II y III, según corresponda. Las modalidades de procedimiento a las que se hace referencia en los incisos b) y c) tramitarán exclusivamente de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III.

ARTÍCULO 6º. Deberá formalizarse una demanda de repetición por cada inmueble, conjunto de inmuebles -en el caso del Componente Complementario del Impuesto Inmobiliario- o vehículo automotor.

Capítulo II. Procedimiento abreviado (demanda automática).

ARTÍCULO 7º. Cuando se hubiera seleccionado la opción a) del artículo 5º, la aplicación "Sistema Único de Demanda" (SUD) verificará, de manera automática, el cumplimiento de las siguientes condiciones, de acuerdo a los registros existentes en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación:

- 1) Que los saldos a favor cuya repetición se solicita se encuentren registrados en la cuenta corriente de la obligación y no superen la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000);
- 2) Que el contribuyente no se encuentre sujeto a concurso preventivo o quiebra;
- 3) Que, en el caso de contribuyentes que revistan el carácter de personas humanas, no se registre fecha de fallecimiento;
- 4) Que el interesado registre el cien por ciento (100 %) de responsabilidad tributaria sobre el inmueble -en el caso del Componente Básico del Impuesto Inmobiliario- o vehículo automotor del que provengan los saldos a favor cuya repetición se solicita;
- 5) Que se encuentre registrada la fecha de inicio de la responsabilidad tributaria del contribuyente respecto del inmueble -en el caso del Componente Básico del Impuesto Inmobiliario- o vehículo automotor del que provengan los saldos a favor cuya repetición se solicita;
- 6) Que el interesado no registre deuda en instancia judicial -excepto la incorporada en planes de pago vigentes-, incluida en un plan de pagos judicial caduco, o prejudicial caduco de agentes por defraudación. A los efectos previstos en este inciso, se considerarán las deudas de los agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos -excepto Escribanos Públicos y Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-;
- 7) Si el contribuyente revistiera el carácter de agente de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos -excepto Escribanos Públicos y Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-, que haya cumplido con su inscripción en tal carácter, según corresponda, conforme lo establecido en el Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatorias;
- 8) Si el interesado revistiera el carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o agente de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos -excepto Escribanos Públicos y Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-, que haya presentado las declaraciones juradas que le correspondan en ese carácter, con relación a la totalidad de los anticipos o períodos vencidos, respectivamente;
- 9) Que el contribuyente no registre saldos pendientes de cancelación no expuestas en la cuenta corriente de la obligación de que se trate;

Si no se verificara el cumplimiento de alguna de las condiciones mencionadas, el procedimiento continuará de acuerdo a lo previsto en el Capítulo siguiente.

ARTÍCULO 8º. Verificado el cumplimiento de las condiciones indicadas en el artículo anterior, y a fin de efectuar las compensaciones que correspondan de acuerdo a lo previsto en los artículos 102 y 141 del Código Fiscal (Ley N° 10397 - T.O. 2011- y modificatorias) a través del procedimiento automático reglamentado en este Capítulo, el sistema considerará, únicamente, los créditos del contribuyente que reúnan las siguientes características:

- 1) En el caso de créditos provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en su Componente Básico- y a los Automotores -tanto respecto de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación-: que el interesado registre el cien por ciento (100 %) de responsabilidad tributaria sobre el bien del cual provengan los créditos;
- 2) En el caso de créditos provenientes de los Impuestos Inmobiliario -en su Componente Básico- y a los Automotores -tanto respecto de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación-: que se encuentre registrada la fecha de inicio de la responsabilidad tributaria del interesado respecto del inmueble o vehículo automotor del cual provengan los créditos;
- 3) Si el contribuyente revistiera el carácter de agente de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos -excepto Escribanos Públicos y Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-, que los créditos en tal condición provengan del pago doble de una misma obligación, conforme lo previsto en el artículo 4º, inciso d) de la Resolución Normativa N° 54/2018 (o aquella que en el futuro la modifique o sustituya);
- 4) En el caso de créditos en el carácter de agente de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos -excepto Escribanos Públicos y Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-, y/o de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que el sujeto no se encuentre alcanzado, en tal/es condición/es, a un procedimiento de fiscalización en curso en cualquiera de sus instancias;
- 5) Si el demandante revistiera el carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que sus créditos en tal condición posean una antigüedad mayor a los dos(2) meses, sin computar el mes en que se formula la solicitud;
- 6) En el caso de créditos en el carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
 - a) Que, en el caso de contribuyentes Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, la diferencia entre los ingresos declarados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los declarados en el citado impuesto nacional, no represente más del uno por ciento (1 %) o menos del menos uno por ciento (-1 %) de éstos últimos;

- b) Que el contribuyente no haya poseído cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras de cotitularidad con otro/s contribuyente/s inscripto/s en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- c) Que, en el caso de contribuyentes respecto de los cuales no se cuente con información de ingresos declarados en el Impuesto al Valor Agregado, la diferencia entre las acreditaciones en cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras y los ingresos declarados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de dicho sujeto, no represente más del veinte por ciento (20%) de las primeras;
- d) Que el contribuyente no haya recibido devoluciones de retenciones sobre acreditaciones bancarias efectuadas por parte de los agentes de recaudación o contraasientos por error de las entidades bancarias que no hubieran podido ser conciliados por esta Agencia de Recaudación;
- e) Que la diferencia entre las percepciones y retenciones declaradas por el contribuyente y las declaradas por los agentes de recaudación respecto de los mismos períodos, no superen el uno por ciento (1%) ni resulten inferiores al veinte por ciento (20%).
- f) Que la alícuota aplicada por el contribuyente en sus declaraciones juradas para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de la actividad sea la establecida en las normas legales vigentes que correspondan.

Los parámetros previstos en los subincisos a) a f) de este inciso serán controlados por esta Agencia de Recaudación abarcando los últimos cuatro (4) ejercicios anuales finalizados y los anticipos vencidos del ejercicio fiscal en curso.

Las condiciones materiales previstas en este inciso también se considerarán cumplimentadas cuando se registren inobservancias que, por su insignificancia, sean consideradas por las dependencias de esta Agencia competentes para resolver sobre la admisión del trámite, como carentes de la posibilidad de causar perjuicio al Fisco.

ARTÍCULO 9º. Verificado el cumplimiento de los requisitos mencionados en los artículos anteriores, la aplicación informática exhibirá el detalle de las obligaciones y saldos del interesado que se encuentren registrados en la base de datos de la Agencia, y el orden en que se efectuará la compensación entre ellos, de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias).

Será condición que el contribuyente acepte, a través de la misma aplicación, dichas obligaciones y saldos y el orden en que se efectuará la compensación, para poder continuar con el procedimiento en la forma regulada en este Capítulo.

Las aceptaciones previstas se efectuarán con carácter de declaración jurada e implicarán el reconocimiento expreso e irrevocable de las obligaciones y saldos mencionados, operando como causal interruptiva del curso de la prescripción de las acciones fiscales para liquidar, determinar y obtener su cobro, de acuerdo a lo previsto en el Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias).

ARTÍCULO 10. Producidas las confirmaciones indicadas en el artículo anterior, la aplicación finalizará el proceso, registrando en forma automática e inmediata la compensación de saldos, dejando disponible para su consulta e impresión el formulario A- 341 W v2, como constancia de la operación realizada.

Dicho formulario contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de proceso de compensación;
- Identificación del contribuyente o responsable;
- Identificación de la obligación fiscal y del o los períodos con saldo a favor del interesado que fueron imputados en la compensación;
- Identificación de la obligación fiscal y del o los períodos con saldo deudor del interesado que fueron cancelados en la compensación;
- Importes aplicados.

ARTÍCULO 11. Efectuadas las compensaciones correspondientes de acuerdo a lo previsto en los artículos anteriores, la aplicación informática exhibirá el saldo a favor subsistente, el que deberá ser seleccionado por el contribuyente, para continuar con el procedimiento.

ARTÍCULO 12. Efectuada la selección prevista en el artículo anterior, el sistema emitirá un comprobante que el interesado podrá imprimir para constancia.

ARTÍCULO 13. Cumplido lo previsto en el artículo anterior, se dictará el acto administrativo que resuelva la demanda de repetición; y se emitirán los formularios R-339 D Baja, y el formulario R-340 D, con los datos pertinentes para la devolución o acreditación.

ARTÍCULO 14. Establecer que, a los efectos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 160 del Código Fiscal (Ley N° 10397 - T.O. 2011- y modificatorias), las demandas de repetición a que se refiere este Capítulo se considerarán interpuestas una vez emitido el comprobante previsto en el artículo 10.

Capítulo III. Procedimiento ordinario (demanda no automática).

ARTÍCULO 15. Cuando el interesado hubiera seleccionado la modalidad de procedimiento mencionada en el artículo 5º, inciso a) y se verifique el incumplimiento de alguno/s de los requisitos mencionados en el artículo 7º, podrá optar por:

- a) Corregir aquellas inconsistencias que sean subsanables e intentar nuevamente el inicio del procedimiento, a fin de que tramite de acuerdo a lo previsto en el Capítulo anterior; o
- b) Continuar de acuerdo a lo establecido en este Capítulo.

ARTÍCULO 16. La modalidad prevista en este Capítulo también resultará de aplicación en aquellos supuestos en los que se hubiera seleccionado alguna de las modalidades de procedimiento mencionadas en el artículo 5º, incisos b) y c).

ARTÍCULO 17. Cuando el interesado opte por la alternativa mencionada en el inciso b) del artículo 15, la aplicación informática mostrará los saldos a favor registrados en la base de datos de la Agencia, debiendo el contribuyente seleccionar, desde la misma, aquellos que pretenda repetir.

Cuando se trate de la modalidad de procedimiento establecida en el artículo 5º, inciso b), el contribuyente deberá cargar en la aplicación los datos del pago cuya repetición solicita y adjuntar, en formato digital, la siguiente documentación:

- 1) Si el pago se hubiera realizado de manera electrónica: comprobante de pago correspondiente y resumen bancario y/o de la tarjeta de crédito con la que se hubiera efectuado el pago;
- 2) Si el pago se hubiera realizado en puestos de caja de entidades habilitadas para el cobro: comprobante de pago

correspondiente previamente certificado por un agente de esta Agencia de Recaudación. Para efectuar esta certificación, el interesado deberá presentarse en cualquiera de los Centros de Servicios Locales de esta Autoridad de Aplicación.

En los supuestos mencionados en los incisos 1) y 2) de este artículo, el sistema verificará que el pago se encuentre registrado en las bases de datos de esta Agencia.

En los casos mencionados en el artículo 5º, inciso c), el sistema verificará e informará aquellas obligaciones del contribuyente para las que existan planes de pago - vigentes, caducos o anulados-. El contribuyente deberá cargar los datos que le sean requeridos por la aplicación, referidos al pago cuya repetición solicita.

ARTÍCULO 18. Cuando se tratare de la modalidad de procedimiento mencionada en el artículo 5º, inciso a), se generará el formulario R-339 W Baja correspondiente, el cual será registrado en las bases de datos de esta Agencia con carácter provisorio, hasta el momento en que se resuelva la demanda de repetición.

Elo implicará que los saldos seleccionados sean detraídos de la cuenta corriente del contribuyente hasta la resolución de la demanda de repetición, o bien hasta su desistimiento o hasta que se produzca la caducidad del procedimiento.

Las circunstancias indicadas serán informadas al interesado a través de la aplicación informática "Sistema Único de Demanda" (SUD), para su aceptación.

ARTÍCULO 19. Producida la aceptación prevista en el artículo anterior en los casos del artículo 5º, inciso a), o verificado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 en los supuestos del artículo 5º, incisos b) o c), se generará el correspondiente expediente digital y se emitirá el comprobante de inicio de trámite, que el interesado podrá imprimir para constancia.

A los efectos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 160 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), las demandas de repetición se considerarán interpuestas en esta instancia, una vez emitido el comprobante mencionado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 20. La Agencia de Recaudación podrá requerir, en cualquier momento, el aporte de copia digital de documentación o información adicional, la que deberá aportarse a través de las aplicaciones "Sistema Único de Demanda" (SUD) o "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), también disponible en el sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación (www.arba.gob.ar), conforme se indique en el requerimiento.

En todos los casos, la Agencia de Recaudación podrá solicitar del interesado la presentación de la documentación original –en soporte papel-, cuya copia digitalizada se hubiera transmitido, para su cotejo ante el Centro de Servicios Local correspondiente.

Todos los requerimientos mencionados serán notificados al contribuyente a través de su domicilio fiscal electrónico, con indicación expresa de la vía a través de la cual deberá dar cumplimiento a los mismos, conforme lo previsto en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO 21. Cumplido lo previsto en los artículos anteriores, se dictará el acto administrativo que resuelva la demanda de repetición, efectuándose las compensaciones que correspondan de acuerdo a lo previsto en los artículos 102 y 141 del Código Fiscal (Ley N° 10309 -T.O. 2011- y modificatorias); y se generarán y/o registrarán con carácter definitivo, según corresponda, los formularios R-339 W Alta y R-339 W Baja, respectivamente y, de corresponder, el formulario R-340 W, con los datos pertinentes para la devolución o acreditación.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, esta Agencia de Recaudación también podrá hacer uso de los formularios de altas, bajas y devolución o compensación utilizados con anterioridad, los que mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 22. A fin de efectuar cualquier presentación posterior a la interposición de la demanda de repetición, el interesado podrá presentar la documentación pertinente ante el Centro de Servicios Local correspondiente, para su digitalización e incorporación a las actuaciones en trámite, o bien remitir la misma a través de la aplicación "Sistema Integral de Reclamos y Consultas" (SIRyC), disponible en el sitio oficial de internet de esta Autoridad de Aplicación (www.arba.gob.ar).

ARTÍCULO 23. Las intervenciones que correspondan a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires se efectuarán por expediente electrónico de carácter reservado del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), en tanto dicho sistema se encuentre habilitado al efecto para interoperar con los sistemas de esta Agencia respecto de expedientes de naturaleza tributaria. Hasta que ello ocurra, dichas intervenciones se efectuarán por expediente en soporte papel.

Capítulo IV. Disposiciones comunes y finales.

ARTÍCULO 24. A fin de efectuar las compensaciones que correspondan de acuerdo a lo previsto en los artículos 102 y 141 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias), resultarán de aplicación, en lo que resulte pertinente, lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Resolución Normativa N° 52/2020 y modificatorias (Compensación).

ARTÍCULO 25. Toda transmisión de datos, información o documentación digitalizada que se efectúe a través de la aplicación "Sistema Único de Demanda" (SUD) tendrá el carácter de declaración jurada. La documentación digitalizada que se transmita, debidamente validada, será considerada copia fiel de su original, que el sujeto obligado deberá conservar en su poder, a disposición de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 26. Todos los actos y formularios administrativos a que se refieren los artículos precedentes se confeccionarán en soporte digital, con firma digital del funcionario competente de esta Agencia de Recaudación, en los términos establecidos en la Ley provincial N° 13666 (texto según Ley N° 14828) y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 27. Todas las notificaciones y requerimientos que se realicen en el marco de la demanda de repetición, se efectivizarán a través del domicilio fiscal electrónico.

El inicio de la demanda de repetición a través del procedimiento web regulado implicará la constitución obligatoria de dicho domicilio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 del Código Fiscal (Ley N° 10397 -T.O. 2011- y modificatorias) y la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 28. Resuelta favorablemente la demanda de repetición, esta Agencia de Recaudación realizará las acciones tendientes al pago o acreditación de los importes reconocidos a favor del interesado, conforme lo previsto en los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO 29. La formalización de una demanda de repetición mediante el procedimiento web que regula la presente

Resolución Normativa, por conceptos y períodos incluidos en una demanda de repetición previa, implicará el desistimiento de esta última, exclusivamente respecto de tales conceptos y períodos, salvo en los casos en que, al momento de interposición de la demanda web, se haya dictado resolución por parte del juez administrativo de primera instancia. A estos efectos, la demanda de repetición web se considerará interpuesta en las oportunidades previstas en los artículos 14 y 19, según corresponda.

ARTÍCULO 30. El desistimiento de las demandas de repetición formalizadas de acuerdo a lo aquí previsto deberá efectuarse a través de la aplicación "Sistema Único de Demanda" (SUD), cualquiera sea la etapa del trámite en que se encuentre, previo al dictado del acto que resuelva la misma, procediéndose al archivo de las actuaciones en formato digital.

ARTÍCULO 31. Establecer que el mecanismo de apoderamiento web establecido en la Resolución Normativa N° 37/2014 y modificatoria no resultará de aplicación para la interposición de las demandas de repetición a que se refiere la presente.

ARTÍCULO 32. Sustituir el artículo 11 de la Resolución Normativa N° 52/2020 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. La aplicación informática verificará, de manera automática, el cumplimiento de las siguientes condiciones, según la información obrante en las bases de datos de este organismo:

- 1) No encontrarse el contribuyente o el agente de recaudación sujeto a un procedimiento de fiscalización en curso en cualquiera de sus instancias, respecto de las obligaciones que le corresponden en ese carácter;*
 - 2) Que el contribuyente o agente de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos -excepto Escribanos Públicos y Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios- haya presentado las declaraciones juradas del tributo que le correspondan en ese carácter, con relación a la totalidad de los anticipos o períodos vencidos, respectivamente;*
 - 3) Que el interesado no registre deuda en instancia judicial -excepto la incorporada en planes de pago vigentes-, incluida en un plan de pagos judicial caduco, o prejudicial caduco de agentes por defraudación. A los efectos previstos en este inciso, se considerarán las deudas de los agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos -excepto Escribanos Públicos y Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-;*
 - 4) No encontrarse el contribuyente sujeto a concurso preventivo o quiebra;*
 - 5) Que, en el caso de contribuyentes Responsables Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, la diferencia entre los ingresos declarados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los declarados en el citado impuesto nacional, no represente más del uno por ciento (1 %) o menos del menos uno por ciento (-1 %) de éstos últimos;*
 - 6) Que el contribuyente no haya poseído cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras de cotitularidad con otro/s contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;*
 - 7) Que, en el caso de contribuyentes respecto de los cuales no se cuente con información de ingresos declarados en el Impuesto al Valor Agregado, la diferencia entre las acreditaciones en cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras y los ingresos declarados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de dicho sujeto, no represente más del veinte por ciento (20 %) de las primeras;*
 - 8) Que el contribuyente no haya recibido devoluciones de retenciones sobre acreditaciones bancarias efectuadas por parte de los agentes de recaudación o contraasientos por error de las entidades bancarias que no hubieran podido ser conciliados por esta Agencia de Recaudación;*
 - 9) Que la diferencia entre las percepciones y retenciones declaradas por el contribuyente y las declaradas por los agentes de recaudación respecto de los mismos períodos, no superen el uno por ciento (1 %), ni resulten inferiores al veinte por ciento (20 %);*
 - 10) Que la alícuota aplicada por el contribuyente en sus declaraciones juradas para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de la actividad, sea la establecida en las normas legales vigentes que correspondan;*
 - 11) En el caso de los agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y/o de Sellos -excepto Escribanos Públicos y Encargados de Registros Seccionales de la Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios-, que hayan cumplido con su inscripción en tal carácter, según lo establecido en la Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatorias;*
 - 12) Que, en el caso de los Impuestos Inmobiliario -en su Componente Básico- y a los Automotores -tanto respecto de vehículos automotores como de embarcaciones deportivas o de recreación-, el carácter de contribuyente respecto de los bienes de que se trate se encuentre registrado en las bases de datos de esta Agencia de Recaudación, mediante la asociación de la CUIT, CUIL o CDI del interesado a los mismos.*
- El cumplimiento de las obligaciones materiales previstas en este artículo será controlado por la Agencia de Recaudación abarcando los últimos cuatro (4) ejercicios anuales finalizados y los anticipos vencidos correspondientes al ejercicio fiscal en curso.*
- Las condiciones previstas en este artículo también se considerarán cumplimentadas cuando se registren inobservancias que, por su insignificancia, sean consideradas por las dependencias de esta Agencia competentes para resolver sobre la admisión del trámite, como carentes de la posibilidad de causar perjuicio al Fisco".*

ARTÍCULO 33. Sustituir el artículo 19 de la Resolución Normativa N° 59/2020 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 19. Las intervenciones que correspondan a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires se efectuarán por expediente electrónico de carácter reservado del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), en tanto dicho sistema se encuentre habilitado al efecto para interoperar con los sistemas de esta Agencia respecto de expedientes de naturaleza tributaria. Hasta que ello ocurra, dichas intervenciones se efectuarán por expediente en soporte papel".

ARTÍCULO 34. Sustituir el artículo 24 de la Resolución Normativa N° 59/2020 y modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 24. La formalización de una demanda de repetición mediante el procedimiento web que regula la presente Resolución Normativa, por conceptos y períodos incluidos en una demanda de repetición previa, implicará el desistimiento de esta última, exclusivamente respecto de tales conceptos y períodos, salvo en los casos en que, al momento de interposición de la demanda web, se haya dictado resolución por parte del juez administrativo de primera instancia. A estos efectos, la demanda de repetición web se considerará interpuesta en las oportunidades previstas en los artículos 9°, 13 y 14, último párrafo, según corresponda”.

ARTÍCULO 35. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 36. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 429-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-40158765-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Camila Victoria TROGLIO en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita la designación de Camila Victoria TROGLIO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 y las tareas que se le asignan a la agente propuesta no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 18/23 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - Dirección de Formación en Derechos Humanos, a Camila Victoria TROGLIO (D.N.I. N° 18.903.445 - Clase 1993), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Profesional, Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial de la Ley N° 15.394, para el

Ejercicio 2023, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo I, contenido en el documento IF-2023-04644124-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2023-04644211-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 459-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-14435870-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno de Walter Antonio BRUNORI en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Walter Antonio BRUNORI para desempeñarse en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-31310250-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2023-31332616-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y la Ley N° 10.593;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Walter Antonio BRUNORI (DNI N° 29.371.113, clase 1982), en un cargo de la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo I identificado como IF-2023-31310250-GDEBA- DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, quedando incluido en el régimen previsional establecido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-31332616- GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y

Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-31310250-GDEBA-
DDPPMGGP

96c0a555bec2a74e262525ba40720850b00bbb6681ff78f4cbce96ab147beb29 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 348-DGAMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23762137-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, la prórroga estipulada en la Orden de Compra N° 60-3798-OC22 PBAC por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de centrales telefónicas para las distintas dependencias de las Delegaciones I de esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 194 luce nota N° NO-2023-34734560-GDEBA-DGAMPCEITGP de la Dirección General de Administración, mediante la cual manifiesta que se tenga a bien autorizar el uso de opción prórroga por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de centrales telefónicas para la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses estipulada en la Orden de Compra N° 60-3798-OC22 PBAC a favor de la firma COMSALE S.R.L. (C.U.I.T. 30-71060602-8), por el servicio correspondiente a Renglón 1: cantidad 12 SERVICIOS, precio unitario \$84.375,72 importe total \$1.012.508,64; Renglón 2: cantidad 12 SERVICIOS, precio unitario \$10.575,40 importe total \$126.904,80 y Renglón 3: cantidad 12 SERVICIOS precio unitario \$14.062,62 importe total \$168.751,44, lo que hace un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.308.164,88);

Que por expediente N° EX-2021-23762137-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP se tramitó la contratación de dicho servicio por el plazo de 12 (doce) meses desde el perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, con una opción de prórroga por igual período al original;

Que asimismo, señala que la finalización de la orden de Compra original es el 26 de septiembre del corriente;

Que mediante notas N° NO-2023-35057292-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y NO-2023-35069153-GDEBA-DGAMPCEITGP, dispuestas respectivamente en los órdenes 195 y 196, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración, prestan conformidad para dar curso a lo solicitado;

Que en orden 198, mediante informe N° IF-2023-34863245-GDEBA-DPTAYLMPCEITGPM, la firma COMSALE S.R.L. presta expresa conformidad para hacer uso de la opción de prórroga, contemplada en la Orden de Compra N° 60-3798-OC22;

Que seguidamente, en órdenes 199 a 204, se aduna documentación respaldatoria;

Que en orden 205, mediante el documento N° IF-2023-35407185-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, se aduna la Solicitud de Gastos PBAC y en orden 208 mediante documento N° IF-2023-35907461-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 y el correspondiente Diferido del Gasto para el Ejercicio Año 2024;

Que en el orden 209 obra nota N° NO-2023-35898315-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, enviada a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.767, por la cual se solicita contemplar en el Presupuesto General para el Ejercicio 2024, el crédito necesario para atender a la erogación correspondiente, de acuerdo al detalle allí obrante, siendo receptada la misma mediante nota N° NO-2023-36009587-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP obrante a orden 211;

Que por último, en orden 212, mediante providencia N° PV-2023-30034201-GDEBA-DGAMPCEITGP, la Dirección General de Administración informa que: "[...] Tratan las actuaciones de referencia, de la Prórroga por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de centrales telefónicas para la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses, estipulada en la Orden de Compra Nro.: 60-3798-OC22 PBAC a favor de la firma COMSALE S.R.L. (C.U.I.T. 30-71060602-8) - por mismo servicio - RENGLONES 1: cantidad 12 SERVICIOS precio unitario \$84.375,72 importe total \$1.012.508,64; 2: cantidad 12 SERVICIOS precio unitario \$10.575,40 importe total \$126.904,80 y 3: cantidad 12 SERVICIOS precio unitario \$14.062,62 importe total \$168.751,44 - lo que hace un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO

CENTAVOS (\$1.308.164,88).”;

Que también informa que, “[...] por expediente N° EX-2021-23762137- -GDEBA-DPTAYLMPCEITGP - se tramitó la contratación de dicho servicio por el plazo de 12 (doce) meses desde el perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, con una opción de prórroga por igual período al original. Asimismo, se señala que la finalización de la orden de Compra original es el 26 de septiembre del corriente ...”;

Que la presente medida se dicta con encuadre legal en lo normado por el artículo 7 inc. f) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 1314/22, reglamentario de la Ley N° 13.981 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios”, aprobado por el Decreto N° 605/20.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga de la Contratación Directa bajo la modalidad de Factura Conformada -Tracto Sucesivo- por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de centrales telefónicas para la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses, estipulada en la Orden de Compra N° 60-3798-OC22 PBAC, a favor de la firma COMSALE S.R.L. (C.U.I.T. 30-71060602-8), por el servicio correspondiente a Renglón 1: cantidad 12 SERVICIOS, precio unitario \$84.375,72, importe total \$1.012.508,64; Renglón 2: cantidad 12 SERVICIOS, precio unitario \$10.575,40, importe total \$126.904,80; y Renglón 3: cantidad 12 SERVICIOS, precio unitario \$14.062,62, importe total \$168.751,44, lo que hace un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.308.164,88).

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para el Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 detallada en el informe N° IF-2023-35907461-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP y el correspondiente Diferido del Gasto para el Ejercicio Año 2024. Importe Total: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.308.164,88).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al SINDMA, publicar en Boletín oficial y remitir al Área de Compras y Contrataciones de Fondo Provincial de Puertos a sus efectos. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora General

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 12145-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-30309717-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 31/23 tendiendo a contratar la provisión de SOMATOTROPINA HUMANA (MEDICACIÓN HORMONAL)- 2DO. LLAMADO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$20.276.100,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de SOMATOTROPINA HUMANA (MEDICACION HORMONAL)- 2DO. LLAMADO, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 31/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de

compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el SOMATOTROPINA HUMANA (MEDICACION HORMONAL)- 2DO. LLAMADO, con fecha y hora de apertura el día 13/09/2023 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: PANIZZO SERGIO (Leg. N° 610124), ESPADA DANIELA (Leg. N° 687096), ALEGRE JAVIER (Leg. N° 636603).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$20.276.100,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 12152-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-26420062-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 32/23 tendiendo a contratar la provisión de PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBOS DE C02 (SEGUNDO LLAMADO).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$25.900.000,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBOS DE C02 (SEGUNDO LLAMADO), objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el segundo llamado a la Licitación Privada N° 32/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de PRUEBA HIDRÁULICA PARA TUBOS DE C02 (SEGUNDO LLAMADO), con fecha y hora de apertura el día 13 de Septiembre del 2023 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su

modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (Leg: 328168); Martínez, Leticia (Leg: 651859); Haquin, Viviana (Leg: 680996).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3 \$25.900.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 749-HZGADNLSALGP-2023

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Agosto de 2023

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2023-32846581-GDEBA-HZGADNLSALGP mediante la Licitación Privada N° 94/23, tendiente a la adquisición de Anestésicos para farmacia, aprobada bajo la solicitud 622555 por un monto \$996.950,00.- Novecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta con 00/100, para cubrir el periodo de Septiembre a Diciembre del ejercicio 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir y el contrato que regirá el presente acto administrativo Art. 7 inciso b) y de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, Por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 94/23, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el 13/09/23 Hora 10:00 HS.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Zarza María Laura DNI: 29.570.181 legajo 610231, Ortega Sonia Sandra legajo 351036 DNI 17.062.133, Rios Veronica Mercedes DNI: 22.742.617 legajo 305345, y como suplente: Abdallah Lucca Myriam Alejandra DNI 23.088.028 Legajo 350328, Ferreyra Claudia Monica DNI 14.578.279 legajo 324013.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma monto \$996.950,00.- Novecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta con 00/100,- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0, CATEGORÍA PRG. 014, SUB. PRG. 009, ACT. 1, FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA - FUENTE 11, INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - Objeto de contratación de Anestésicos para farmacia - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1199-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-31459292-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 34/2023, por la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Maternidad, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 13 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15/09/2023 a las 09:00 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 12/09/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$77.089.754,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 629.488 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Maternidad, por el período SEPTIEMBRE- DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$77.089.754,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Maternidad con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 34/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Maternidad, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15/09/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 12/09/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963

Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$77.089.754,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO. 3 Ppr 3 Ppa 1..... \$77.089.754,00.-

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1487-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 79/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ENDOPROTESIS Y STENTS FORRADOS solicitado por el Servicio de CIRUGIA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de CIRUGIA VASCULAR, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$9.452.000.-) conforme surge del Sipach NRO 625.868.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 79/2023 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 79/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$9.452.000.-). EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-031900-93 la Resolución N° 7592 de fecha 1 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.592

VISTO, el Expediente N° 2918-031900/93 correspondiente a CHIOZZA JOSE LUIS JUAN S/SUC, en el cual se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente a la Sra. Magdalena Virginia Jeanneret, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 695681 de fecha 9/2/2011, se acordó beneficio pensionario a la Sra. Magdalena Virginia Jeanneret, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado ADM, 30 hs, con 44 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Municipio de Quilmes;

Que con posterioridad se advierte, que se ha liquidado en forma errónea la Bonificación Manejo de Fondos;

Que se procede a practicar cargo deudor, por el período 15/5/2009 al 30/9/2018, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$324.395,79), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Magdalena Virginia Jeanneret, por el período 15/5/2009 al 30/9/2018, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 79/100 (\$324.395,79), por haberes abonados indebidamente, de conformidad con los términos del art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°: En virtud de los haberes adeudados a la beneficiaria de autos, por el período 5/2018 al 9/2018, se deberá proceder a compensar crédito y deuda, hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el diez por ciento (10 %) de los haberes mensuales que percibe la beneficiaria de autos, hasta la cancelación total de la deuda que resulte.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-317032/15 la Resolución N° 7115 de fecha 24 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 7.115

VISTO, el expediente N° 21557-317032/15 correspondiente a BERNAL NELIDA LUJAN, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse liquidado en forma errónea la Bonificación por Antigüedad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 891167 de fecha 17/5/2018, se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/5/2015, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 40 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que por Resolución N° 972285 de fecha 13/4/2022 se revocó la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de dejar establecido que corresponde liquidar el beneficio jubilatorio que percibe la titular de autos, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 39 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Pergamino;

Que con posterioridad se procede a la adecuación del haber, toda vez que se liquidaron haberes en base a 40 años de antigüedad, cuando correspondían 39 años de servicio;

Que consecuentemente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100 (\$67.341,85);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que atento el reclamo efectuado por la titular de autos, con relación a la liquidación de la bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio (1/5/2015), corresponde hacer lugar al mismo, debiéndose tener presente las diferencias abonadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/5/2015 al 30/6/2022 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 85/100

(\$67.341,85), por haberes indebidamente abonados a la Sra. Nélica Luján Bernal, atento la errónea liquidación de la Bonificación por Antigüedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar de legítimo abono el retroactivo pendiente derivado de la Bonificación por Antigüedad, desde la fecha de comienzo del beneficio, debiéndose tener presente las diferencias abonadas.

ARTÍCULO 3°: Compensar crédito y deuda hasta la concurrencia de la menor y en caso de resultar saldo deudor a favor de este Organismo, se deberá proceder a afectar el 10 % de los haberes mensuales que la misma percibe, hasta la cancelación total de la deuda que resulte, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y los términos de la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-43958627-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10108 de fecha 3 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.108

VISTO el expediente EX-2022-43958627-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Beatriz María PI DOTE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos en el día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales no efectuados para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz María PI DOTE, con documento DNI N° 11.151.511, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativa - Categoría 16 - 30 hs., con 34 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Nicolás, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 18 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento quince mil seis con 87/100 (\$115.006,87) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete con 32/100 (\$98.577,32) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que resultantes del artículo anterior 1°.

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declara en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor intimar a los herederos.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar a Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Girar al Departamento Recursos Entes Municipales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 5 v. sep. 11

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 29/06/2023
N° de Expediente: 21100-845191-2013-0-2
Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por la señora Daiana Noelia AMMIRATA, contra el Fallo 821/2022 dictado con fecha 29 de septiembre de 2022, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Daiana Noelia AMMIRATA, D.N.I Nº 35.401.021.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese y archívese.

Fallo: 300/2023.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/07/2023

Nº de Expediente: 21100-248002-2016-01-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$9.000,00; referido al mes de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Roció Rogelia LEZCANO, D.N.I. Nº 37.249.285, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento cuatro mil novecientos (\$104.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Roció Rogelia LEZCANO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 315/2023.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/07/2023

Nº de Expediente: 21100-061749-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de enero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jonathan Nahuel LÓPEZ, D.N.I. Nº 38.154.901, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro (\$77.674,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jonathan Nahuel LÓPEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo

el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 328/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 01/06/2023

N° de Expediente: 21100-268399-2011-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$1.420,00 y \$2.173,50 referidos al mes de abril de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que mediante depósito de fojas 436 y certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de fojas 447/448, se encuentra acreditado el pago del importe del perjuicio ocasionado por Carlos Humberto LEDESMA, conforme lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Moisés Lucas BARRIENTOS D.N.I N° 25.494.424 y Javier BUSTOS, D.N.I N° 30.269.791, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7794/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000,00) de acuerdo a los expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Moisés Lucas BARRIENTOS, D.N.I. N° 25.494.424 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento cuatro mil novecientos (\$104.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Carlos Humberto LEDESMA el Artículo Segundo y a los señores Javier BUSTOS y Moisés Lucas BARRIENTOS el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Tercero y Cuarto y fijarles plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 241/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 27/04/2023

N° de Expediente: 21100-175595-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.593,00 referido al mes abril de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Karina Isabel BARETTO, D.N.I. N° 23.481.958, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y siete mil quinientos setenta y uno (\$37.571,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Karina Isabel BARETTO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 191/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/07/2023

N° de Expediente: 21100-313194-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.770,00 referido al mes de noviembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Celeste Anabel LACOSTE, D.N.I. N° 32.442.128, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis (\$95.396,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Celeste Anabel LACOSTE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 319/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 03/08/2023

N° de Expediente: 4-071.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de Magdalena

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las MULTAS de \$30.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gonzalo Martín PELUSO; de \$25.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO; de \$15.000,00 al Intendente Municipal Sr. Lisandro Fabián HOURCADE; y de \$25.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Andrés Luciano GARCÍA. En el mismo sentido, mantener las AMONESTACIONES a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Analía Graciela DÍAZ; al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Facundo DEZA; al Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Personal Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA y los LLAMADOS DE ATENCIÓN al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Jorge Omar RICHERO; al Director de Obras Particulares Sr. Marcelo Francisco SOLA; al Secretario del Honorable Concejo Deliberante Sr. Raúl Horacio GÓMEZ; y al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Rodolfo Salomón TATA y al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sr. Sebastián MAYORA; sanciones que fuera impuesta a través del Artículo Tercero, Considerando Sexto del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$7.134,96 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto (Considerando Cuarto apartado a)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Gonzalo Martín PELUSO; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Andrés Luciano GARCÍA; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO y a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Analía Graciela DIAZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$183.020,83 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto (Considerando Cuarto, apartado b)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$46.899,12 al Intendente Municipal Sr. Gonzalo Martín PELUSO; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Andrés Luciano GARCÍA; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO; por \$91.125,25 al Intendente Municipal Sr. Lisandro Fabián HOURCADE; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Andrés Luciano GARCÍA; y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO; y por \$44.996,46 al Intendente Municipal Sr. Lisandro Fabián HOURCADE; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Andrés Luciano GARCÍA; y al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sr. Facundo DEZA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$97.889,83 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, (Considerando Cuarto, apartado d)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria: al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Juan Pablo TURI; al Secretario del H. Concejo Deliberante Sr. Diego Alcides ÁLVAREZ; al Concejal Sr. Lisandro Fabián HOURCADE y al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, mantener el cargo de \$149.747,24 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Cuarto, apartado f)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que responderán al Ex Intendente Municipal Sr. Fernando Gabriel CARBALLO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEXTO, dejar sin efecto el cargo de \$154.923,56 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo (Considerando Cuarto, apartado i)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Gonzalo Martín PELUSO; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Andrés Luciano GARCÍA; a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema Contabilidad Sra. Myrian Natalia ELEUTERIO; y al Tesorero Municipal Sr. Sebastián MAYORA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SÉPTIMO, dejar sin efecto el cargo de \$54.182,51 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Quinto), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017 por el que se responsabilizara en forma solidaria: por \$20.183,02 al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Lisandro Fabián HOURCADE; a la Secretaria del H. Concejo Deliberante Sra. María Argentina IMBÉ; y al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA; y por \$33.999,49 a los Presidentes del H. Concejo Deliberante Sr. Lisandro Fabián HOURCADE y Sr. Juan Pablo TURI; al Secretario del Honorable Concejo Deliberante Sr. Diego Alcides ÁLVAREZ; y al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Víctor Raúl ZAPIOLA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Fernando Gabriel CARBALLO, Gonzalo Martín PELUSO, Lisandro Fabián HOURCADE, Andrés Luciano GARCÍA, Facundo DEZA, Víctor Raúl ZAPIOLA, Jorge Omar RICHERO, Marcelo Francisco SOLA, Raúl Horacio GÓMEZ, Rodolfo Salomón TATA, Sebastián MAYORA, Juan Pablo TURI y Diego Alcides ÁLVAREZ, y a las Sras. Myrian Natalia ELEUTERIO, Analía Graciela DÍAZ, María Argentina IMBÉ; lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus

modificadorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de MAGDALENA.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuarenta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 334/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 06/07/2023

Nº de Expediente: 21100-370603-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 5.284,00 referido al mes de enero de 2015; conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Jorge Alejandro MUNITZ, D.N.I. Nº 20.367.682, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis (\$ 95.396,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jorge Alejandro MUNITZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 320/2023.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 13/07/2023

Nº de Expediente: 21100-392639-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 13.900,00; referido al mes de setiembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Carlos Ignacio ALTUZARRA, D.N.I. Nº 17.026.954, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento cuatro mil novecientos (\$ 104.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Carlos Ignacio ALTUZARRA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución

podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 326/2023.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 29/06/2023
N° de Expediente: 2900-44702-2017-0-1
Ente u Organismo: Ministerio de Salud
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por la señora Rosa Soledad MARQUIONI, contra el Fallo n° 88/2020 dictado con fecha 12 de marzo de 2020, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Rosa Soledad MARQUIONI, D.N.I N° 30.012.451, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese y archívese.

Fallo: 299/2023.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 27/04/2023
N° de Expediente: 21100-409903-2016-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$9.447,00 referido al mes de setiembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Normando Horacio FLORES, D.N.I. N° 27.045.462, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochenta y dos mil ochocientos uno (\$82.801,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Normando Horacio FLORES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 178/2023.

Gustavo Eduardo Díez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 06/07/2023
N° de Expediente: 21100-824274-2017-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$16.960,00 referido al mes de julio de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Roberto Oscar BELDRIO, D.N.I. N° 24.168.148, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de ciento cuatro mil novecientos (\$104.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Roberto Oscar BELDRIO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubíquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 316/2023.

Gustavo Eduardo Díez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo Y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 28/08/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la Resolución Técnica n° 106, el pase efectuado a fs. 26 por la Dirección General de Administración, en las actuaciones caratuladas "Podemos Azul Alcance Resolución Técnica n° 106" (Expediente 5200-16306/19), y

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 26 se agrega el pase efectuado por la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 24/25 el dictamen elaborado por la profesional designada por la Disposición n° 3/17, sobre la documental contable correspondiente al ejercicio económico 2022, así como los gastos de la campaña electoral del año 2021, requeridos en el punto 2 del decisorio de fecha 28/04/23 (ver fs. 11).

Que del instrumento de fs. 24/25, surge que con la documentación contable adjunta, el partido que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.-

II.- Que de la compulsal del presente expediente se advierte que no se ha adjuntado el balance 2021, requerido por el decisorio ut supra citado (inc. "b" art. 45 del decreto ley citado).

Por ello,

**LA SECRETARÍA DE ACTUACIÓN
DISPONE**

- 1.- Téngase presente el balance del período 2022. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92).
- 2.- Ténganse presentes los gastos de campaña de los comicios del año 2021 (inc. "c" del art. 45 del decreto ley citado).

3.- Reiterar al apoderado para que en el plazo de diez (10), acompañe el estado contable correspondiente al período 2021, para su publicación en el Boletín Oficial (inc. "b", art. 45 del plexo normativo referido).

4.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.-.

Daniel Jorge Demaría Massey, Secretario de Actuación

ANEXO/S

ANEXOS 9b8b24a5ec48ae61da0bc6cc1f88171b9ac9544a1eaf0f5bad89946251e0fe65

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 25/05/2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del decreto ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión del art. 45 y ccs. del decreto ley citado, lo normado en la resolución técnica n° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO UNIÓN POPULAR FEDERAL ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106 BALANCES" (Alcance Expte. N° 5200-12860/10) y,

CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 211 se agrega el pase de la Dirección General de Administración conteniendo, a fs. 212/213, el dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición n° 3/17 de esa Dirección, sobre la documental contable obrante a fs. 182 I Cuerpo/208 II Cuerpo, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1/1/22 y el 31/XII/22.

II.- Que en ese sentido, del instrumento de fs. 212/213, surge que con la documentación contable referida, la agrupación que nos ocupa ha dado cumplimiento con las previsiones del art. 45 inc. "b" del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92. Por ello,

**LA SECRETARÍA DE ACTUACIÓN
DISPONE**

1.- Téngase presente el balance correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1/1/22 y el 31/XII/22 (fs. 182 I Cuerpo/208 II Cuerpo). Por Secretaría, publíquense por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del decreto ley 9889/82, T.O. por decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Daniel Jorge Demaría Massey, Secretario de Actuación

ANEXO/S

ANEXOS 1580d7ad091558c3cc6dac20b62520529ceecce61e1eefc4e5d81194e4299a23

[Ver](#)

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 219/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Sub Delegación San Alberto - Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 7370/86/88 - Localidad de Isidro Casanova - P. de La Matanza.

Fecha apertura: 26 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$9.713.- (Son Pesos Nueve Mil Setecientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y Adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2460/INT/2023.

sep. 1º v. sep. 4

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5499

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5499 para la Ejecución de los Trabajos de Refuncionalización del Edificio de la Sucursal Saladillo (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 21/09/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

sep. 4 v. sep. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Contratación Menor N° 32/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Menor N° 32/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 8 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar -calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$65.000.

Expediente interno N° 007/32/2023.

sep. 5 . sep. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/23, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo Generales, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Cuarta Etapa. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 8 de septiembre de 2023 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar. Avda. Andrés Baranda N° 1456, distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar. Avda. Andrés Baranda N° 1456. Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Valor del pliego: \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil 00/100)

Expediente-2023-31088991-GDEBA-SDCADDGCyE

Expediente Interno N° 085-41/2023.

sep. 5 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROMOCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIOS Y VALOR AGREGADO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023. Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora y un (1) Camión Volcador.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 6/9/2023 al 25/9/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 28/9/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 28/9/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 6/9/2023 hasta el 26/9/2023 en la Oficina de Compras, sita en av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Decreto N° 1731/2023

Expediente N° 4013-486/23.

sep. 5 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 218/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 2023-01.
Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4406/INT/2023.

sep. 5 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

**Licitación Pública N° 9/2023
Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto Contratar Una Empresa para Realizar la Pavimentación de 12 Calles (10.267,35 m²) cuyo objetivo es mejorar la circulación vehicular y promover el crecimiento de la ciudad, mediante el "Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad" para el desarrollo de la obra denominada Mejoramiento de Vías Públicas Pellegrini 2023.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. 02392-498103 o 498105.
Apertura de propuestas: El día viernes 22 de septiembre de 2023, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

sep. 5 v. sep. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. L.P.N. N° 7/23 Red Secundaria Cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de Gral. San Martín.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato L.P.N. N° 7/23 Red secundaria cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de General San Martín.
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red secundaria cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de Gral. San Martín a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 730 días corridos y el valor de referencia (Junio 2023) es: \$3.334.479.610,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) Volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) Contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) Contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) Activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAS nacionales.
7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$33.345.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) Dirección Provincial De Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° oficina 907 Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

sep. 6 v. sep. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre 2023, solicitado por el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2023, en el horario de 8:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Seis con 00/100 (\$82.996.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-567-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX 2023-31968221-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N°: 010/23, a los interesados en suministrar una (01) Pala Cargadora, con las siguientes características, a saber: Peso: entre 10.000 y 20.000 Kilos; Cabina Cerrada; Motorización: marca reconocida en el país; Balde capacidad aproximada de 2 metros cúbicos; y Aire Acondicionado, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1285/23.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 27 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal.

La apertura de sobres tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2023 a las 10:30 hs., en la misma Oficina Municipal antes mencionada.

Presupuesto máximo excluyente Pesos Veintisiete Millones (\$27.000.000,00.).

Decreto N° 1782

Expediente N° 4001-1285/23.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 158/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 158/2023 que trata la Provisión de Cocinas Industriales - Secretaría de Desarrollo Social cuya fecha de apertura fue el 18 de septiembre del 2023 las 9:30 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 5834 de 30 de agosto de 2023.

Expediente N° 114069/23.

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 159/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 159/2022 que trata la Provisión de Heladeras - Secretaría de Desarrollo Social Públicos cuya fecha de apertura fue el 18 de septiembre del 2023 las 10:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 5832 de 30 de agosto de 2023

Expediente 114072/2023.

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 161/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 161/2023 que trata la Provisión de Cocinas Familiar - Secretaría de Desarrollo Social cuya fecha de apertura fue el 8 de mayo del 2023 las 9:00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto 5833 de 30 de agosto de 2023.

Expediente 114071/23.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-6171-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-6171-2023, para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción E.E.S. N° 7 - CERRI, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Ocho Millones Seiscientos Veintisiete Mil Quinientos Tres con Sesenta y Tres Centavos (\$78.627.503,63.-), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con Precio Tope y un Anticipo Financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete con Cincuenta Centavos (\$78.627,50).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$104.836.671,51.

Expediente N° 416R-6171-2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 18/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2023 - Decreto N° 2742/2023, de fecha 25/08/2023 para la Obra: Sistema de Desagües Pluviales/Sistema de Red Vial en Bº Las Margaritas - Miramar - partido de General Alvarado.-

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 07/09/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 13/09/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés (\$58.823.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 14/09/2023 en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.-

Apertura de las ofertas: El día 14/09/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cincuenta y Cuatro con 58/100 (\$58.823.054,58.-)

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando

constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos para Bolsón Navideño.

Apertura: 28 de septiembre de 2023, hora 11:00, lugar Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$237.000.000.

Presupuesto oficial discriminado por ítems:

- Presupuesto oficial ítem N° 1: \$55.920.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 2: \$27.600.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 3: \$11.160.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 4: \$15.900.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 5: \$15.540.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 6: \$75.000.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 7: \$22.680.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 8: \$13.200.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 26 de septiembre de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 27 de septiembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 26 de septiembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-1966-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 275 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 1.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos.

Apertura: 28 de septiembre de 2023, hora 10:00, lugar Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$236.500.000,00.

- Solicitud de Pedido N° 1206/23: \$220.000.000.

- Solicitud de Pedido N° 1438/23: \$16.500.000.

Consulta del pliego: Hasta el 26 de septiembre de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 27 de Septiembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 26 de septiembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-1967-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 307 Dígito 5 Año 2023 Cuerpo 1.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 58/2023 para el día 21 de septiembre de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Pavimentación de La Av. Teresa Mastellone Etapa II

Presupuesto oficial: \$1.987.513.322,49 (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Siete Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Veintidós con 49/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la

Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 2395/2023.

Expediente 4050-243.249/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 59/2023. Convócase a llamado a Licitación Pública 59/2023 para el día 21 de septiembre de 2023 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el Período de Tres Meses para ser destinados a Asistencia Directa.

Presupuesto oficial: \$108.907.050,00 (Pesos Ciento Ocho Millones Novecientos Siete Mil Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$109.907,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Novecientos Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 2396/2023.

Expediente N° 4050-243.345/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 71/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación de los Desagües Pluviales en Villa Ballester - Aliviador M. Lange.

Fecha y hora de apertura: 22 de septiembre de 2023 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$237.124,00 (Son Pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Veinticuatro)

Presupuesto oficial: \$237.123.203,60 (Son Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Ciento Veintitrés Mil Doscientos Tres con 60/100)

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1749-S-2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 204/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Motos.

Fecha apertura: 28 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$27.014.- (Son pesos Veintisiete Mil Catorce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6019/INT/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 223/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camión con Hidroelevador, Motoniveladora, Etc.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$22.216 (Son Pesos Veintidós Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6359/INT/2023.

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 216/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Trabajos de Acondicionamiento de Destacamento Policial.
Fecha apertura: 28 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$43.208.- (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ocho)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almaguer 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5600/INT/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Contrato para Pastoreo y/o Cosecha de Una Fracción de Campo de 212 Ha. designada como Parcela 82 H del Cuartel V propiedad de la Municipalidad de Laprida
Plazo de la concesión: Dos (2) años
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).-
Entrega de pliegos de pliegos: Oficina de Tasas de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 27/09/2023.
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 28/09/2023, 12 horas.
Expte. Municipal: N° 1026/2023.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 8/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2023 Segundo Llamado, para la obra Construcción y Reconstrucción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido.
Presupuesto oficial: \$321.270.314,80. (Pesos Trescientos Veintiún Mil Doscientos Setenta Mil Trescientos Catorce con 80/100)
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Luján, sita en la calle Lavalle N° 537 de la ciudad de Luján.
Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, Lavalle N° 537 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar
Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 13 de septiembre de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma pesos Cien Mil (\$100.000).
Expediente Electrónico EX-2023-00055054-MUNILUJAN-SGI.

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 110/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación de Redes Troncales en localidades del partido de Merlo
Presupuesto oficial: \$943.332.933,34.
Valor del pliego: \$9.433.329,34.
Fecha de apertura: 02/10/2023 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 02/10/2023 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 111/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en localidades del partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$31.500.000,00.
Valor del pliego: \$315.000.
Fecha de apertura: 09/10/2023 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de octubre de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 09/10/2023 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 112/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chapas, Tirantes y Membranas para Proyecto Fondo de Desarrollo Comunitario de la Subsecretaría de Proyectos SDIS.
Presupuesto oficial: \$160.894.650,00.
Valor del pliego: \$1.608.946,50.
Fecha de apertura: 02/10/2023 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de septiembre de 2023, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social sita en calle Colón N° 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 02/10/2023 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 113/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en calle Freire e/Bach y Moure, Bocacalle de Freite y Moure, calle Moure e /Freire y Nervo y Bocacalle de Moure y Nervo, del partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$100.000.000,00.
Valor del pliego: \$1.000.000.
Fecha de apertura: 09/10/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de octubre de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 09/10/2023 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Concesión, Uso y Explotación de una Unidad Fiscal - Bajada Calle Zorzales.
Apertura: 22 de septiembre de 2023 a las 11 hs.
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.
Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 14 de septiembre de 2023 en Oficina de la Dirección de Compras, Edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$18.000.
Exp. M-0304.

sep. 6 v. sep. 7

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 16/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Edificio Jardín de Infantes a Crear 1ra. Etapa en Barrio Panamerica - Programa de Emergencia Educativa (PEED) -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Cinco con 43/100 (\$43.835.035,43).

Valor del pliego: Pesos Nueve Mil Sesenta y Siete con 62/100 (\$9.067,62).

Plazo de obra: Dos meses a contar desde la fecha del acta de inicio.

Venta de pliegos: Del 06/09/2023 al 11/09/2023 de 8 a 13:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 4128-2023-131568-I.

sep. 6 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

**Licitación Pública N° 29/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Provisión de Elementos Tecnológicos - 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 13-09-2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$223.200.000,00.-

Pliego sin costo

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487-443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 742/2023

Expte. 4121-3690/2023.

sep. 6 v. sep. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según composición modular especificada para el período comprendido entre los meses: Septiembre-Octubre 2023

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación

Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio

Valor del pliego: \$38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil) - CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N°1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 19 de septiembre de 2023 - 8:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$77.376.948,00.- (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$5861,89. La cantidad de módulos será doble ya que incluye septiembre, octubre de 2023 (una entrega por mes; a partir del 25/09/23).

Acto Administrativo: Disposición N° 293/2023

Expediente Interno N° 076-231/2023.

sep. 7 v. sep. 11

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

Licitación Privada N° 9/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el período comprendido entre los meses: Octubre - Noviembre 2023.

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Repartición: Consejo Escolar Nueve de Julio

Valor del pliego: \$40.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 19 de septiembre de 2023 - 9:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta

1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$84.595.058,10.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 7888 DMC Valor: \$142,00; 135 Residencia Valor \$974.40; 2320 Comedor Valor \$345.20 y 18 Pat. Esp. DMC; Valor: 205,30; 18 Pat. Esp. Comedor \$345.20).

Acto Administrativo: Disposición N° 294/2023

Expediente interno N° 076/232/2023.

sep. 7 v. sep. 11

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0697-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias del Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de septiembre del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$24.852.000.-

Expediente 3000-10231-2023.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 31/2023 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/23 (2do. Llamado) para la Adquisición de Somatotropina Humana (Medicación Hormonal), para cubrir el Período Julio-Diciembre de 2023, solicitado por Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cien con 00/100 (\$20.276.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de buenos aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2023-12145-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-30309717-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 32/2023 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Adquisición de Prueba Hidráulica para Tubos de CO2, Segundo Llamado, para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$25.900.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).
DISPO-2023-12152-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2023-26420062-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 94/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 94/2023, para la Compra o Adquisición de Anestésicos, para cubrir el Período de Septiembre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, sitio en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$996.950,00.- Novecientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-749-GDEBA-HZGADNLSALGP.
EX-2023-32846581-GDEBA-HZGADNLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Maternidad para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/09/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 12/09/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$77.089.754,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1199-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2023-31459292-GDEBA-HIEPMSALGP.

sep. 7 v. sep. 8

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 79/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Endoprótesis y Stents Forrados, solicitado por el Servicio de Cirugía Vasculardel H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil (\$9.452.000.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1487-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-32090194-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 117/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$151.251.500,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 al 25 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 27 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 28 de septiembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$151.300,00

Expediente Nº 4011-4000-SSP-2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 118/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Equipamiento y Maquinarias Industriales - Proyecto Fortalecimiento de Talleres Productivos con Inclusión y Trabajo.

Presupuesto oficial total: \$39.643.860,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 al 25 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 27 de septiembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 28 de septiembre de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$39.700,00

Expediente Nº 4011-4174-SONG-2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 21/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Repavimentación y Ensanche de Camino Rivadavia desde Camino Néstor Kirchner hasta Avda. Bossinga - Pavimento.

Plazo de ejecución: 240 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$436.937.046,95 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuarenta y Seis con 95/100).-

Garantía de oferta: \$21.846.852,35 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 35/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 29 de septiembre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 13 de septiembre de 2023 hasta el 21 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$436.937,05 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 05/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 28 de septiembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1118/23

Expediente 4033-111.155/23.

sep. 7 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 12/2023 para Construcción de Sala de Extracción de Miel.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. 02267 15666904 - Mail compras@madariaga.gob.ar.

El presupuesto oficial es de \$36.000.000 (Pesos Treinta y Seis Millones).

Valor del pliego: \$23.000 (Pesos Veintitrés Mil).

Fecha de apertura: 27/09/2023 hora: 10.

Expte. 1656/2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria para Personal del Ente.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$18.282.500,00.-

Garantía de oferta: \$182.825,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales, Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Barrio Aeronáutico calle Marambio entre Pringles y Espacios Verdes.

Presupuesto oficial: \$50.813.206,00.- (Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Seis).

Valor del pliego: \$50.813,21.- (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Trece con Veintiún centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 27 de septiembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 28 de septiembre de 2023 a las 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325; comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

Exp. N° 1719/2023-4134-13951/2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 217/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan tipo Francés.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$38.966.- (Son pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6386/INT/2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 224/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 29 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$40.774.- (Son pesos Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6024/INT/2023.

sep. 7 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 229/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Catéter, Aerocámara, etc.
Fecha apertura: 29 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$25.234.- (Son Pesos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6008/INT/2023.

sep. 7 v. sep. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 63/2023

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación de Jardín de Infantes Número 928, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$137.752.527,76 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con 76/100).-
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-
Fecha de apertura: 29/09/2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/09/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de septiembre de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1220112/2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 155/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 155/23. Objeto obra: Puesta en Valor de Veredas - Segunda Etapa.
Presupuesto oficial \$67.642.344,17 (Pesos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con Diecisiete Centavos)
Adquisición de pliegos: A partir del 13 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso
Valor del pliego: \$50.850.- (Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Cincuenta)
Consultas: A partir del 13 de septiembre de 2023 y hasta el 20 de septiembre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 25 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 25 de septiembre de 2023 a las 11:30 hs.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 156/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la contratación del Servicio de Raciones Alimentarias para Personal Autorizado, por un Período de 5 (Cinco) Meses, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 1 (uno) mes más durante el ejercicio 2024, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$26.625.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de septiembre de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$21.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 109/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 109/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para el Desarrollo del Sistema de Riego por Goteo en la Av. Diharce entre Av. del Sesquicentenario y Juan Francisco Seguí, localidad Ing. Pablo Nogués.

El objetivo es diseñar un sistema de riego por goteo en los espacios de vegetación y arbolado, de esta manera la vegetación plantada obtendrá de una manera óptima el agua necesaria para su crecimiento y desarrollo. Las partes a intervenir con riego son los espacios en los cuales se plantarán especies nativas y abarcan distintos sectores del boulevard central, dársenas a ambos lados de la avenida, rotonda, isletas y espacios de descanso conformados por el trazado de la nueva avenida, solicitado por la Dirección de Urbanismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$31.354.125,00

Valor del pliego: \$31.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 18 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/09/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6419/2023.

Expte.: 4132-36538/2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 112/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 112/2023 por la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para los Hospitales de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Polo Sanitario y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2023

Hora: 14:00

Presupuesto oficial: \$368.887.404,00

Valor del pliego: \$370.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 15 y 18 de septiembre de 2023 en la Dirección de Compras, av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/09/2023 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6439/2023.

Expte.: 4132-36783/2023.

sep. 7 v. sep. 8

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - En la edición del Boletín Oficial N° 29580 de fecha 1° de septiembre de 2023 en la página 122 y en la edición N° 29581 de fecha 4 de septiembre de 2023, página 104 y 105, Licitación Pública N° 41-2023.-

Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en Calles y Materiales para su colocación en distintos Barrios del Distrito de Marcos Paz, se deslizó un error involuntario respecto al monto de la licitación y como consecuencia de ello, también en el valor del pliego, a saber:

Donde dice: Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$26.900.000,00).-

Debe decir: Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$15.460.000).

Donde dice: Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintiséis Mil Novecientos con 00/100 (\$26.900,00).-

Debe decir: Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 (\$15.460,00).-

Expediente N° 4073-1994/2023.-

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 99/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 99/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en los Barrios Loma Grande y Barrio Reconquista del Partido de Merlo

Presupuesto oficial: \$144.600.000,00.-

Valor del pliego: \$1.446.000.-

Fecha de apertura: 29/09/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 18 de septiembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de septiembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 29/09/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para los Hospitales Municipales y Atención Primaria de la Salud.

Fecha y hora de apertura de sobres: 3 de octubre de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$100.568.832,93.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel. 2262448020 - 2262448022 - Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2961/2023.

Expediente municipal N° 4851/2023 C/4995/2023.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Heladeras y Cocinas - Programa Abrazar Quilmes 2023.

Presupuesto oficial: \$68.031.600,00.- (Pesos Sesenta y Ocho Millones Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/09/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 21/09/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 22/09/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la

Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 07/09/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

sep. 7 v. sep. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.307

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.307. Objeto: Contratación del Servicio de Asesoría Especializada en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Tipología de selección: Etapa Única e Internacional.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 11.09.2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 11.10.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 04.10.2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.810.

sep. 7 v. sep. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.314

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medallas para Distinciones al Personal

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 19/09/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$27.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 12/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/09/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.924.

sep. 7 v. sep. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013531

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Conexiones de Agua y Cloaca - Guaminí.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a A.B.S.A. a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$12.964.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015267 - 10016463

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales Eléctricos para Planta Potabilizadora Ing. Donato Gerardi.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.877.507,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016905

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Tres Tanques Verticales.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.171.439,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973 Y N° 7.014

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 - Ley 10973 y 7014. FORCINITTI JORGE OMAR, DNI N° 7.782.736, domiciliado en Urrestarazau 4341, partido de Quilmes, solicita Baja por Jubilación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio, sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 01/09/2023. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. SUN MEIYING, DNI 94.055.175, representado en este acto por su apoderado Sui Lin Yung, DNI 95.210.076, vende cede y transfiere a favor de Weng Liqiong, DNI 95.985.786, el Fondo de Comercio Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Luis Braille N° 1809 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CROMADOS DI LEO S.R.L. S.H. transfiere a Nicolas Angel Cellini los derechos de la habilitación del Taller de Tratamiento de Metales sito en la calle Quintana 5509 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. AIYU ZHENG, DNI 95.439.502, representado por su Apoderado Xueshan Zheng, vende y transfiere a favor de Lin Xianqiang, DNI: 96.295.354, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 2157 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. ZHU ZHAOLIE cede habilitación a Wang Jingbo, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Miller 4099, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867. La Sra. ANDREA BELEN MOYANO, DNI 30506920 con domicilio en Guido 2564, Mar del Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pleasure Trip S.A., CUIT 33717963429 con domicilio en Belgrano 3360, Mar del Plata. Destinado al rubro Agencia de Viajes y Turismo con domicilio Belgrano 3360 de Mar del Plata. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle Belgrano 3360, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. CHEN DEXING cede habilitación a Weng Zhong, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Marconi 4786, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. SANTAMARIA, ADRIANA BEATRIZ, DNI N° 18382867, CUIT 27-18382867-9, con domicilio en Carola Lorenzini 4951, UF 186, C.C. San Patricio, Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Paez, Martin, DNI 31492718, CUIT 20-31492718-5, con domicilio en Deheza 1651, 14 B, CABA., el Fondo de Comercio del rubro Venta de Artículos para Bebés y Perfumería, con domicilio en Gorriti N° 1246, local 10, Fco. Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal 4078-82107-S-2008, Cuenta de Comercio 1/27183828679. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. CINTHIA MARIA GODOY, DNI 31.025.168, CUIT 27-31025168-8 con domicilio en la calle

Picquart 1282 de la localidad de 9 de Abril - provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio de Taller de Instalación de GNC denominado Petro GNC con domicilio en la calle Boulevard Buenos Aires 1467, Luis Guillón - provincia de Buenos Aires, a Gas Natural Vehicular S.R.L., CUIT 30-71784683-0 con domicilio en la calle Av. Rivadavia 1182 dto. 43, CABA, representada en este acto por Matias Adrián Riccio, DNI 30.136.911, CUIT 20-30136911-6. Reclamos del ley en mismo domicilio.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GRIOLI RUBÉN FABIÁN C., DNI 18180241 vende Centro de Copias Qué Copión, calle diagonal 77 N° 116 a Seynaeve Estefania DNI 31743890 sin personal. Reclamos 37 N° 935. Carlos Boari, Contador.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. LOPEZ MARIA EVA, CUIT 27-16806119-1, calle 24 N° 1265 transfiere a Micaela Yaquelin Manganelli, CUIT 27-38114108-5, calle 14 N° 307, el Fondo de Comercio actividad Polirrubro denominado Patoruzú, ubicado en calle 15 esq. 20 N° 700, Exte. B año 2020 N° 1259, con fecha 22 de julio de 2020, habilitación N° 3614. Reclamos de Ley calle 15 y 20 N° 501 de Balcarce.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Vendedor: CURTSITY S.R.L., CUIT 30-71492858-5, Domicilio: Villegas 2185, Hurlingham, Comprador: Carnes el Diamante S.R.L., CUIT 30-71541793-2 Domicilio: Av. Cabildo 2847, piso 3, depto. 308 de la localidad de CABA cede en forma gratuita Fondos de Comercio Rubro: Carnicería y Productos de Granja cuyos domicilios son Gral. C. Villegas 1772 y Gral. C. Villegas 2175, partido de Hurlingham y sus respectivas cuentas de comercio son: 30772 y 306452. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BATTILANA ROBERTO DARDO, DNI 12.197.637, vende fondo de comercio "Agencia de Remises N° 196", Mun. La Plata, sita en la calle 44 e/202 y 203, N° 5377, de La Plata, sin empleados, a "Coop. de trabajo Pueblo Ltda.", dom. Legal calle 197 e/43 y 44 de La Plata, Bs. As. Reclamos de Ley DG calle 197 N° 692, La Plata. Dr. Cano Luciano Genaro Leg. 21438/8, T°83, F° 224, CPN.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. En cumplimiento con lo indicado en el art. 2 de La Ley 11867 OMAR ROBERTO VISFER, DNI 12302237 y JOSE ANTONIO DI IORIO, DNI 16747899 anuncia la transferencia de la Sociedad de Hecho sita en Tres Sargentos 1772 de Avellaneda, con el rubro Tornería, a la firma Industria Metalúrgica Roanmert S.A. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Omar R. Visfer, Socio Gerente y Jose A. Di Iorio, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MATIAS ISMAEL VACCAREZZA, CUIT 20-33340115-1, transfiere a Delia Villalba, CUIT 27-13503635-3, el Fondo de Comercio de Kiosco al Compás, sito en Av. San Martín N° 2819, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio.

ago. 4 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ARFUCH IGNACIO transfiere a Arfuch Juan Manuel la Habilitación del Minimercado de Art. de Kiosco, etc, - Café sito en la calle Belgrano N° 3504 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de emprendimientos comerciales. En cumplimiento de lo establecido por el Ar. 2 de la Ley 11867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, y Art. 79, 80 y 81 del Código de Habilitaciones Comerciales. El Sr. ZAIJING ZHANG con CUIT 23-94032316-9 con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1252 de la localidad de General Rodríguez, anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en Estanislao López 1071 de Pilar, libre de deuda y gravamen con todas sus instalaciones, al Sr. Huang Enguang, CUIT 20-96296337-5 con domicilio Estanislao López 1079 de Pilar, bajo el expediente de habilitación 7649/2010. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 4 v. sep. 8

POR 3 DÍAS - **Merlo**. En autos "DIEZ ELBA DORIS s/Sucesión Testamentaria, Expediente 14999", que tramitan en el Juzgado Civil y Comercial N° 13 de San Isidro con fecha 4/4/2023, se transfiere la propiedad del Servicio Educativo Instituto José de San Martín (DIPREGEP 2381) y el Jardín de Infantes Trapito (DIPREGEP 2270) del distrito de Merlo, a Adriana Beatriz Caggiano, DNI 13269900. Marta Susana Magariños.

sep. 5 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. EMILIO ESTANISLAO SOSA, con domicilio en RT 36 y 509 S/N, Abasto, partido de La Plata, transfiere el establecimiento "El Paisa" ubicado en Ruta Provincial 36 entre las calles 509 y 511, de Abasto, partido de La Plata, a Parrilla y Asador El Paisa S.A. N° CUIT 30-71767674-9, con domicilio en RT 36 y 509 S/N, Abasto, partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Oposiciones 48 N° 930, 1º D de La Plata. Leandro Javier Di Marco, Abogado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social RODRIGUES COELHO VÍCTOR HUGO, CUIT N° 20-08249899-1 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del Rubro Venta y Colocación de Equipos de G.N.C., Act. Accesorias: Taller Mecánico, sito en Avda. Lavalle N° 1786, localidad de Zárate, partido de Zárate, a favor de Benicelli Javier Gustavo, CUIT N° 20-35405594-6, bajo el Expte. de habilitación N° 9401 Res. N° 385/08. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término

legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - San Miguel. SALVADOR MONTES DE OCA, DNI 24314669, en carácter de socio gerente de la La Boya del Bajo S.R.L., CUIT 30-71696362-0 manifiesta expresa voluntad de ceder el fondo de comercio en forma no onerosa, del local ubicado en la calle Italia N° 1103/05 esquina Paunero del partido de San Miguel, habilitado con el rubro Carnicería Productos de Granja Fiambrería Despensa Carbón Envasado, a quien ejercerá el desarrollo de la actividad Nol 2020 S.R.L., CUIT 30-71694609-2 quien a su vez es la continuadora de la locación, reclamo de Ley en el domicilio indicado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. CHEN DEXIANG cede Habilitación a Weng Jinshuai. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones. Ferré 164, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Morón. Vende: GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, CUIT 27-16755596-4, domicilio Angora 469, Morón. Compra: Plencovich Juliana, CUIT 27-32075514-5, domicilio Lebensohn 254, Bella Vista. Transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro Carnicería con domicilio José Bianco 2499 y Crescencia Acosta 1192, Morón. Expediente municipal: 4079-15333/06 Cuenta de comercio: 76498. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. ABEL OVIDIO CAVIA transfiere a Gamatec S.R.L. el Fondo de Comercio de Taller Textil, sito en 97 - V. de la Plaza N° 1241 - Villa B. de Monteagudo, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. DE MIRANDA GONCALVES PIRES RUBÉN DARÍO, con DNI 17.632.228 comunica: que transfiere a la firma Erik & Elian S.R.L., 30-71625645-2 Gerente: Pires Martins Viviana Soledad, DNI 23.658981, la Habilitación Municipal de: Panadería Artesanal Productora y Comercializadora, domicilio comercial y oposiciones en Marconi 2370 de la localidad de I. Casanova partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Bolívar. Se comunica que el Sr. GUSTAVO ARIEL RUIZ, DNI 28.563.794, ha vendido y transferido al Sr. Oscar Alfredo Ortiz, DNI 21.446.401, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Autoservicio y Rotisería denominado "Tradición de Bodegas", sito en Av. Brown N° 301 de la ciudad de Bolívar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor JUAN CARLOS AZZINI, DNI. 11.253.826, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 255 a favor del Señor Martín Sander, DNI 41.574.757, con domicilio en calle Lamadrid 62 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 24 días del mes de agosto de 2023. Carla Merlini, Notaria.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que SAN ALVES S.A.S., CUIT 30-71716897-2 transfiere el Fondo de Comercio rubro: Bar Anexo Venta de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas nombre de fantasía "Fullescabio" sito en San Juan N° 15 de Fcio. Varela, Expediente 4037-3838-S21 Legajo N° 28803 a San Pedro Gabriel Eneas DNI 28.493.434.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Escobar. FERNANDEZ ALEJANDRO, CUIT 20260325885 transfiere a Extinplag S.R.L., CUIT 30717966607 el Fondo de Comercio de Servicio de Fumigación, Venta y Carga de Matafuegos, sito en C. Oeste N° 2086, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor HORACIO ERNESTO MIGUEL, DNI. 7.650.845, con domicilio en calle Emilio Rosas 1078 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 075 a favor de la Señora Mariela Laura Suquia, DNI 21.624.793, con domicilio en calle Hernandarias 575 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 23 días del mes de agosto de 2023.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Garín. DIEGO PAUL MARTINEZ, CUIT 20-25593117-3 transfiere a Jorge Javier Benitez CUIT 20-39813790-7 el Fondo de Comercio de "Aguamarina Garín" sito en av. Belgrano 258, Garín. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. GIACHETTI LEANDRO J. y GIACHETTI JUAN P. SH, transfiere a Abercom Aberturas de Calidad S.R.L. el Fondo de Comercio de Fabricación de Aberturas de PVC y Aluminio, sito en 29 - Emilio Zola N° 7864/68 José León Suárez, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

▲ CONVOCATORIAS

LAT ENERGY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2023, a las 16 horas en 1º convocatoria y a las 18 horas en 2º convocatoria, en la sede social sita en José Ingeniero 2872, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección del presidente de la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración del aumento de capital social.
- 4º) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.
- 5º) Determinación de la conformación del nuevo Directorio.
- 6º) Autorización para la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social.
- 7º) Consideración del Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 8º) Consideración de la financiación de los bienes de cambio y bienes de uso que la sociedad necesita adquirir.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Matías Martínez de Hoz, Presidente.

sep. 1º v. sep. 7

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de septiembre de 2023 a las 21:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Témperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc.1 Ley 19550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023;
- 2) Consideración Distribución de Resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios;
- 6) Reforma del estatuto social admitiendo convocatoria a asambleas simultánea en primer y segundo llamado;
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avda. Almirante Brown 2779, Témperley, partido de Lomas de Zamora. Francisco Carril, Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

sep. 1º v. sep. 7

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo. de Luján, pcia. Bs. As, el día 2 de octubre del 2023, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración del Balance Final y Proyecto de Distribución.
- 3º) Designación del accionista responsable que habrá de conservar los libros contables y documentación social.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.

Sociedad no comprendida en al art. 299 de la ley 19550. El Directorio. Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

sep. 1º v. sep. 7

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a

celebrarse en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el temario del siguiente

Orden del Día:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea,

Segundo: Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término (Art. 234 LGS),

Tercero: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2022;

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio y

Quinto: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sito en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

p/Sbarbati, Felice y Magno S.A. Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

sep. 1º v. sep. 7

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 29 de setiembre de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 63, cerrado el día 30 de Junio de 2023.

3. Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2023.

4. Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2023, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19550.

5. Determinación de la garantía de los Sres. Directores.

6. Elección del presidente y secretario del Directorio.

7. Elección miembros restantes del Directorio 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente.

8. Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 3 (tres) titulares y 1 (un) suplente.

Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

sep. 4 v. sep. 8

SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA LPF S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Extraord. para el 02/10/2023 a las 10 hs., en Coronel Suárez 225, Junín, pdo. de Junín, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) "Modificación del Art. 1º del Estatuto Social. Cambio de Denominación".

2) "Consideración de la Capitalización del Aporte Irrevocable para futuras suscripciones de acciones efectuado el 03/01/2020. Aporte en efvo de los socios. Aumento de Capital".

3) "Modif. del Art. 4º del Estatuto Social. Aumento de Capital".

Angel Javier Quiñones, Presidente

sep. 4 v. sep. 8

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29/9/23 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en Dr. Real 1430 de la ciudad y pdo. de Luján, Bs. As. En el transcurso de esta se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2023 y la aprobación de la gestión del Directorio.

3. Resultado del ejercicio y su determinación.

4. Determinación del número de directores y elección por 3 ejercicios

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Juan Rene Camacho, Presidente.

sep. 4 v. sep. 8

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 215/2023: El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en forma presencial en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 21 de septiembre del año en curso, a las 8 hs., a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.

II) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

III) Aprobación de la quinta y sexta cuota de matrícula del año 2022 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

José Estevez, Secretario; Osvaldo Rinaldi, Presidente; Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

sep. 5 v. sep. 7

LAT ENERGY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2023, a las 16 horas en 1° convocatoria y a las 18 horas en 2° convocatoria, en la sede social sita en José Ingeniero 2872, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección del presidente de la Asamblea.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

3°) Consideración del aumento de capital social.

4°) Modificación del artículo cuarto del estatuto social.

5°) Determinación de la conformación del nuevo Directorio.

6°) Autorización para la inscripción del aumento de capital y modificación del estatuto social.

7°) Consideración del Balance General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.

8°) Consideración de la financiación de los bienes de cambio y bienes de uso que la sociedad necesita adquirir.

Nota: Se recuerda a los socios los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19550. Matías Martínez de Hoz, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2023 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, de modo presencial en España 2099 Mar del Plata, donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.

2.- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.

3.- Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.

4.- Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2023.

5.- Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Mariano Perez Lozano, Maximiliano Matteoda, Guillermo Moyano y Pablo Artaza (este último en uso de licencia) que finalizan mandatos.

6.- Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Marcelo Benitez que finalizan sus mandatos.

7.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

8.- Acciones en poder de la Clínica: Informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, agosto 9 de 2023. Dr. Daniel Alejandro Ferrero - Síndico Societario.

sep. 5 v. sep. 11

EDITORIAL LA CAPITAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio social de Avenida Marcelino Champagnat N° 2551 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio;
- 5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
- 6º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Florencio Aldrey, Presidente.

sep. 5 v. sep. 11

LAPACHO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Lapacho S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29-9-2023 a las 9 horas en primera convocatoria, en calle 48 N° 535 p. 2 oficina 9 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, (dentro de la jurisdicción del domicilio social, Art. 233 LGS) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta;
- 2) Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos;
- 3) Cambio de domicilio de sede social.
- 4) Autorización para inscribirlo en la DPPJ. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

Nota: Para asistir a la Asamblea se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS. P. Mc. Inerny, Abogado

sep. 5 v. sep. 11

ONG ACCIÓN BAHIENSE COMUNITARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A los 19 días del mes de agosto de 2023, la ONG Acción Bahiense Comunitaria, convoca a todos sus asociados para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2023 a las 18:30 en 1ra. convocatoria y a las 19 en 2da.convocatoria, en la calle Soler 444 de Bahía Blanca, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta;
2. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2018;
3. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019;
4. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2020;
5. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2021;
6. Tratamiento del ejercicio económico finalizado el 31/12/2022;
7. Consideración de la gestión de la Comisión;
8. Normalización, situación de la ONG actual y futura;
9. Elección de nuevas autoridades.

Silvia C. Corvatta, Tesorera.

sep. 5 v. sep. 11

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 2023, en primera convocatoria a las diecisiete horas y a las dieciocho horas en segunda convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Reforma de los arts. 3 y 12 del estatuto social.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, hasta el día 18 de septiembre de 2023 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550). Ricardo Campodonico, Abogado.

sep. 4 v. sep. 8

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2023.
- 3) Remuneración del Directorio, artículo n° 261, de la Ley N° 19.550 (en exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 25/09/2023 a las 12:30 hs. 1° convocatoria y 14:00 hs. 2° convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Apertura.
- B) Designación de socios para firmar el acta.
- C) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- E) Aprobación de la gestión del directorio.
- F) Cierre.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Ensenada, 31 de agosto de 2023. El Directorio. Fdo. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Escribana.

sep. 6 v. sep. 12

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 25 de septiembre de 2023 en la sede social a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoquinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. Firma: María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

sep. 6 v. sep. 12

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 26/09/2023 a las 18 hs., en 1ra, y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1° 863, de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Cons. de la doc art. 234, inc 1° Ley 19.550.
3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2022.
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
5. Rdos. de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2022.
6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
8. Elección de Síndico titular y suplente.
9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
Omar Grossi, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

ENSALADERA DE PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 2023 en la sede social sita en Ruta 11 Km 531 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Designación del Directorio por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios;
- 3) Poderes y Autorizaciones. La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Ruta 11 Km 531 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

La sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la LGS. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

sep. 7 v. sep. 13

SOCIEDADES

SPOT&SALUDABLE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sharon Daniela Soifer, soltera, abogada, nacida el 02/08/97, DNI 40.535.669 y Sylvina Andrea Schnaiderman, divorciada, enfermera, nacida el 06/12/61, DNI 14.867.399, ambas argentinas y domiciliadas en Avenida Ricardo Balbin 3482, Depto. 2, P.B., CABA. 2) Escritura Pública N° 129 del 28/08/2023. 3) Spot&Saludable S.R.L. 4) Sede social: Vélez Sarsfield 5780, Munro, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Producción, fabricación, elaboración, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, compra, venta, distribución, consignación, representación, franquicias, exportación e importación de preparaciones culinarias, alimentos, cereales, harinas, bebidas, productos estimulantes o frutivos, correctivos y coadyuvantes, aditivos alimentarios, ingredientes para la industria alimenticia, suplementos dietarios, productos saludables, materias primas, elaboración de alimentos y suplementos dietéticos, complementos nutricionales. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Sharon Daniela Soifer. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

MOSAICOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marina Clotilde Monti, argentina, arquitecta, DNI 11.409.668, CUIT 27-11409668-2, nacida el 13/11/1954, con domicilio en Virrey Del Pino 3857, C.A.B.A.; y Angel Rinaldi, argentino, arquitecto, DNI 11.528.350, CUIT 20-11528350-3, nacido el 02/04/1955, cónyuges entre sí, ambos con domicilio en Virrey Del Pino 3857, C.A.B.A.. 2) Inst. Público N° 85 del 31/08/2023. 3) Mosaicos del Sur S.A. 4) Campichuelo 5361, cdad. de Villa Domingo, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Marina Clotilde Monti. Director Suplente: Angel Rinaldi. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06. 11) Industriales: Mediante la fabricación y venta de materiales de revestimientos para la construcción y todos aquellos con ella relacionada. Comerciales: Mediante la comercialización en todas sus formas de materiales de revestimientos, accesorios y todos los relacionados a la construcción, ya sea producidos por la Sociedad o por terceros. Constructora: Mediante la comercialización en todas sus formas de materiales de revestimientos, accesorios y todos los relacionados a la construcción, ya sea producidos por la sociedad o por terceros. Impo. y expo.: Mediante la importación y exportación de mercaderías, materiales, materias primas y productos semi industrializados o industrializados. Mariana Laura Marchesoni. Escribana.

ATTOLLO ASCENSORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 23/08/2023. 2) Domicilio: Alberti N° 6775 Planta Baja. Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Bogarin, Sebastian Roberto, argentino, domiciliado en Alberti N° 6775 Planta Baja Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, nacido el 21/05/1977, DNI N° 25898504, CUIT N° 20-25898504-5, comerciante, soltero, Ordas, Sandra Daniela, argentina, domiciliado en Alberti N° 6775 Planta Baja Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, nacida el 03/07/1980, comerciante, con DNI N° 27953494, con CUIT N° 27-27953494-3. 5) Objeto: Comerciales: Mantenimiento, conservación, reparación e instalación de ascensores, montacargas, elevadores, maquinas, bombas de agua y todos sus componentes instalados en edificios de Propiedad Horizontal en altura y en cualquier otro tipo de inmuebles; La compraventa, importación y exportación de ascensores, maquinas, motores, tableros, repuestos, controles eléctricos y electrónicos de y para ascensores, elevadores y bombas de agua. 6) Capital: \$100000 divididos en 10000 cuotas de \$10 cada una, suscripción Bogarin, Sebastian Roberto 6000 cuotas, y Ordas Sandra Daniela 4000 cuotas. 7) Administración: Socio gerente Bogarin, Sebastian Roberto constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, en la calle Alberti N° 6775 planta baja de la ciudad de Mar del

Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 8) Órgano de fiscalización de acuerdo al art. 55 LGS 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Izaguirre Juan Pablo. Contador Público Nacional.

EUROSTIL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60º. Por Acta de Asamblea N° 23 del 19/07/2022 se resolvió: Presidente: Marc Oriol Terraza, español, DNI 95471948, CUIT N 20-95471948-1, nacido el 19/11/1987, de 35 años, soltero, comerc., domic. Juan de Garay 517, Villa Lynch, pdo. Gral San Martín, prov. de Bs. As. Director suplente: Carmen Pérez Codina, española, nacida el 05/10/1933, de 89 años, cas. prim. nup. Narciso Oriol Quintana, industrial, DNI 94.030.445, CUIT 27-94030445-3, domic. en Juan de Garay N° 523, Villa Lynch, pdo. de Gral San Martín, pcia. Bs. As. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

MINIMARKET LA QUINTITA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jairo Chuquizuta Cruz, nacido el 15/08/83, DNI 94.451.190, Libertad 508, Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. Bs. As. y Egnar Panaifo Grandez, nacido el 15/02/71, DNI 94.998.578, Mitre 1168, Carhué, partido de Adolfo Alsina, pcia. Bs. As., ambos peruanos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 129 del 30/05/2023. 3) Minimarket La Quintita S.R.L. 4) Sede social: Libertad 508, Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Compra, venta, distribución, exportación e importación de frutas y hortalizas, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Jairo Chuquizuta Cruz. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

ECOCULTIVOS INTERSERRANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 11/08/2023. Del Pino Federico, DNI 24.018.029, nac. 15-06-1974, casado, domic. Arenales N° 663, localidad y partido Gral. La Madrid, Bs. As. y Cappella Marcos, DNI 23.795.103, nac. 12-02-1974, soltero, domic. Laplacette N° 1047 de la localidad y partido Gral. La Madrid, Bs. As., ambos arg., ingenieros agrónomos. ECOCULTIVOS INTERSERRANOS S.R.L. Sede: Moreno, Arenales N° 663, localidad y partido Gral. La Madrid, Bs. As., 99 años. \$ 120.000. Objeto: administración de Tareas On y Offline: administrar tareas on y offline mediante órdenes de aplicación, siembra, fertilización y cosecha. Control de Siembras y Cultivos: control por medio de fotos, videos y georeferenciando los cultivos. Control de la calidad de la siembra, cálculo de la población de semillas y su desvío y su corrección en el momento. Reporte y Monitoreo de Siembras, Cosechas y Lluvias: reportar el progreso de la siembra/cosecha, discriminado por maquinaria que lo realiza. Registro de lluvias y riegos en cada lote. Informes por medio de tablas, gráficos y mapas interactivos. Asesoramiento y consultoría para el crecimiento agrario: para implementar la geolocalización de silobolsas, realización de monitoreos del estado de las mismas. Controlar satelitalmente los cultivos con imágenes en NDVI, GNDVI y RGB, realizar comparaciones, determinar ambientes y visualizar problemáticas sectorizadas. El uso de la tecnología de análisis de macrodatos e inteligencia artificial (IA) en la agricultura. Comercialización de insumos agropecuarios: de materias primas, productos elaborados y semielaborados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. Comercialización de GPS con comunicación entre vehículos con software de gestión agrícola. Apps: desarrollo y comercialización de aplicaciones para la monitorización y gestión de las operaciones sobre el terreno. Productos de robótica, drones agrícolas. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Gerente. Adm: Del Pino Federico, por 99 años. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Aut: Dra Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

EL DESQUITE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios, 5/5/23. 2) Designa Gerente: Juan Ignacio Segura, DNI 25.560.977 y Gerente: Maria Isabel Ludevid, DNI 20.682.918, ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

CORRAL CHICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes - por Acta de Reunión de Socios de fecha 11/08/2023 se designa como Gerente a Clara Varela Halbach, CUIT: 27-31253148-3, domic. Bernardo de Irigoyen N° 3155, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

NUEVO CENTRO MÉDICO VILLA ITALIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria se cumplen obs legales y se ref. art 5to ES, siendo el capital correcto \$200.000. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

BRISAS ALEGRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea N° 63 del 30/1/2023 se ratificó la denominación social. Ana Julia Fernández, Notaria.

HARAS SANCTUS S.A.U.

POR 1 DÍA - Escritura 83 del 9/08/23, Reg. 1576 CABA, se constituye Haras Sanctus S.A.U. Socios: Julieta Diforti, argentina, DNI 33.996.668, CUIT 27-33996668-6, nacida el 6/08/1988, empresaria, soltera, domiciliada en La Pampa 717, piso 7, departamento F de CABA. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) la explotación agrícola ganadera, cría y venta de ganado de todo tipo y especie, especialmente vacuno, equino, porcino

y ovino, para invernada y cabañas para producción de animales de raza, incluyendo reproducción por inseminación, procesamiento, elaboración, depósito y conservación de semen para inseminación; b) acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, siembra y cosecha de forrajes; c) preparación, cuidado y entrenamiento de caballos de carrera, salto o polo; g) arrendamiento, fraccionamiento, servicios inmobiliarios, mandatos, representaciones y comercialización de 25 productos e indumentaria relacionados con el objeto. Capital: \$100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias de \$1 VN c/u, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una. Suscripción e integración: Julieta Diforti, 100.000 acciones por \$100.000. Directorio: Director titular y Presidente: Julieta Diforti, Síndico Titular: Sergio Luis Biller y Síndico Suplente: Santiago Viglierchio. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Av. Flandes 1272, Jauregui, Luján, PBA. Santiago Viglierchio, Abogado.

APLIFE BIOTECH S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/06/2023 renuncia Pte. Pablo Martin Belluscio y asume como direc. tit. Pte: Guido Rozenblum. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

OLI Y AMBAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 212 del 29/08/2023 ante esc. Fatima Pichel. 2) Pablo Sebastián Valentinetti, argentino, 01/03/1989, casado, DNI 34.777.306, CUIL 23-34777306-9, comerciante, domicilio Remigio López 3066, San Miguel, partido de San Miguel, prov. de Bs. As. y Romina Paola Valentinetti, argentina, 08/07/1985, casada, DNI 31.775.757, CUIL 27-31775757-9, comerciante, domicilio Paula Albarracín 2856, San Miguel, partido de San Miguel, prov. Bs. As. 3) Oli y Ambar S.A. 4) Dom. Social provincia de Buenos Aires, sede Maestro Eduardo Ferreyra 2727, ciudad y partido de San Miguel. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a distribución y comercialización por mayor y menor de golosinas, cigarrillos, productos de almacén y productos lácteos. 6) 99 años de la inscripción. 7) \$1.000.000 en 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 cada una. 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: Pablo Sebastián Valentinetti; director suplente: Romina Paola Valentinetti, domicilio especial en la sede social. 9) 30 de marzo de cada año. 10) Prescinde de la sindicatura. Fatima Pichel, Escribana.

ECOURBANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 21 del 12/04/2023 se designó Directorio así: Presidente: Leandro Sebastián Marante y Directora Suplente: Emilse Graciela Casella. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PILO MILK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 228 del 28-08-2023. Esc. J. D. Gayoso. Reg. 4, S. A. Giles. Socios: Federico Coluccio Leskow, soltero, nac. 30/06/1977, DNI. 25.965.992, CUIL 20-25965992-3, Dr. Ciencias Biológicas y Josefina Coluccio Leskow, divorciada, nac. 15/01/1980, Lic. Econ. y Admin., DNI 27.934.794, CUIL 27-27934794-9, ambos argent., dom en Ortiz de Ocampo 2707, 1° piso, CABA. Dom. soc.: calle Las Heras 974, Luján, prov. Bs. As. Objeto social: Agrícolas - Ganaderas: explot. campos, cría, engorde ganado, avicultura, tambo, c-vta hacienda, cereales, oleaginosas. Servicios agropecuarios: realiz. reserv. forraj/granif., silos, galpones, embolsados; preparac. tierras p. sembrado, recolec. cultivos; explot. plantas cereales; fumig., fertiliz. Arrendam. campos ganad./agricul., molinos, instalac. para produc., elabor. produc., comercializ. prod. agropec/derivac. Plazo: 30 años dde. su inscripc. en DPPJ. Capit: \$50.000. Adm. y Repres: Josefina Coluccio Leskow como Gerente, sin límite de tiempo. Ejerc. 31/12 c-año. Fiscalización: Art. 55 ley 19.550. Fdo.: Jesica D. Gayoso, Escribana.

KIVOAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst.Priv. 16/08/23, Mariano José Rodolfo Cerdá, 07/04/69, DNI 20.665.311, Caseros 940, Florida, V. Lopez, pcia. Bs. As; Juan Pablo Ramazotti, 02/08/83, DNI 30.406.026, Juan Carlos Cruz 1150, Torre 5, Dto 5° A, V. Lopez, pcia. Bs. As., argentinos, solteros, comerciantes; Kivoam S.R.L.; 99 años; Av. H. Yrigoyen 3136, El Talar, Tigre, pcia. Bs. As.; \$100.000; Comercial: Compra venta de mat. para inst. eléctricas, iluminación, sanitarias, grupos electrógenos, art. de ferretería, herramientas manuales, eléctricas y electrónicas, mat. eléctricos para la construcción, artefactos de iluminación, electricidad, herramientas, repuestos y accesorios; pinturas, pinceles y adhesivos, repuestos y lubricantes para automotores y náuticos. Fabricación de pinturas, esmaltes y barnices; reparaciones de herramientas eléctricas y neumáticas; equipos para refrigeración. Mandataria y representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias de los prod. y serv. indicados. Constructora e inmobiliaria: construcción, reparación, mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales. Compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de dichos bienes. Financiera e inversora: exclusivamente con dinero propio, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras; importadora y exportadora de los art. necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Gerente: Mariano José Rodolfo Cerdá; Representación: Gerente; Adm: uno o más socios por el plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre de ejercicio: 31/07. Carlos Berutti, Contador Público.

GLOAPARHOTEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maurizi Claudio Héctor, nacido el día 8 de enero de 1961, divorciado en sus primeras nupcias con Andrea Judith Goldstein, conforme a la sentencia de divorcio dictada con fecha 23 de diciembre de 1999, en autos caratulados "Maurizi, Claudio Héctor c/Goldstein Andrea Judith s/Divorcio artículo 214 inc.2 CC", tramitado por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia número 82, a cargo de la Dra. Cecilia E. Giordanino (subrogante), Sec. Única interinamente a cargo de la Dra. Laura Masi, de Cap. Fed., argentino, farmacéutico, DNI 14.148.757, CUIL 20-14148757-5, con domicilio real en

calle San Vicente N° 1193 , Cañuelas, pcia. de Bs As, y Villar López Gabriel Maximiliano, nacido el día 22 de febrero de 1979, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con Xoana Cintia Chirolla, titular del DNI 27.203.604, CUIL 20-27203604-8, con domicilio real en la calle San Vicente N° 1187, Cañuelas, pcia. de Bs As. 2) 25/08/2023. 3) Gloaparhotel S.R.L. 4) Antártida Argentina N° 223, ciudad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: l) Hotelaría y turismo: explotación y administración del rubro hotelaría y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelaría y el turismo; administración de hoteles, explotación del negocio del rubro gastronómico, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafetería y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de operador turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión de edificios destinados a la hotelaría, cabañas, hospedajes o albergues; instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes. Pudiendo además realizar la actividad de construcción, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualquiera de las normas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Propiedad Horizontal, así como la compra, venta comercialización, administración y financiación de las obras, fincas y unidades resultantes. Asimismo, la compra, venta, permuta, arrendamiento, corretaje, administración de bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales, subdivisión y fraccionamiento de tierras, subdivisión por vía pública, urbanización con fines de explotación, englobamiento y geodesia, urbanizaciones, como todas las operaciones previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes reglamentarias. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Sociedad podrá instalar locales u oficinas para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Ciudad de Buenos Aires, del país o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. A estos efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años. 7) \$50.000. 8) Gerente Gabriel Maximiliano Villar López, duración el término de la sociedad. Constituye domicilio especial en Antártida Argentina N° 223, ciudad y partido de Cañuelas, pcia. Bs. As. Fiscalizac. art. 55 LGS. 9) Repres. Legal gerente. 10) 31/12 Fdo. Gisela Romina Badano, Abogada.

CONSTRUCTORA CHAPADMALAL L.P. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 01/09/2023 se aprobó renuncia al cargo del gerente Sr. Roberto Castro. Se designa nuevo gerente por el término del plazo de la sociedad al Sr. Santiago Pianca. Fdo. Patricio Morán, Abogado.

JOMAC SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - Karina Valeria Wysocki, 14/3/82, DNI 29.330.399, docente y Gerardo Walter Sampietro, 31/1/73, DNI 22.833.989, transportistas, casados, argentinos, Juncal 2656, Victoria – San Fernando; Esc. 26/7/23; 99 años; sede: Juncal 2656, loc. Victoria, partido San Fernando; \$100.000; Comercial: maquinarias viales, equipo para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Constructora: inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura, decoración y diseño de interiores e ingeniería de todo tipo y de vialidad. Transporte: cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería. Mandatos. Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, administrar inmuebles. Fideicomisos: para construcción y comercialización de viviendas. Aserradero: procesamiento en todas las etapas de la madera. Financiera: excluidas ley 21526. Industriales: reciclar, fabricar maquinarias, herramientas, carros transportadores, celdas australianas, silos de todo tipo y modelo. Fabricación y comercialización de bebidas alcohólicas, administración de bares, servicios de catering; Adm. 1 a 5 Dir. titulares y suplentes 3 ejer., Repre.: Pres. Gerardo W. Sampietro, Dir. Sup.: Karina V. Wysocki, fisc. art. 55 lgs.; 31/12 Fdo. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

MELONCHA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución: por escritura pública número 126 de fecha 2/06/2023 se modifica Artículo Segundo del acta constitutiva y queda redactada de la siguiente manera: II) Suscripción e Integración de Acciones: el Capital Social se fija en pesos tres millones setecientos doce mil quinientos sesenta pesos (\$3.712.560), dividido en trescientas setenta y un mil doscientas cincuenta y seis acciones ordinarias nominativas no endosables, todas de un voto por acción, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una las que son suscriptas en su totalidad en la siguiente proporción: A) Diego Leonardo Orma suscribe ciento treinta y cuatro mil sesenta y cuatro acciones por un valor total de un millón trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta pesos; B) Rodrigo Mariano Orma suscribe ciento nueve mil sesenta y cuatro acciones por un valor total de un millón noventa mil seiscientos cuarenta pesos; C) Jesica Daniela Ameijeiras suscribe sesenta y cuatro mil sesenta y cuatro acciones por un valor total de seiscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta pesos; y D) Patricia Lujan Rossi suscribe sesenta y cuatro mil sesenta y cuatro acciones por un valor total de seiscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta pesos. Gastón Néstor Villar, Escribano Autorizante.

TRADERXPEED S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N°13 del 15/06/2023, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes y resuelven: cambiar el Directorio por 3 ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente la Sra. Mónica Noemí Cecilia Rodríguez y Director Suplente el Sr. Nestor Iglesias. Los cargos han sido debidamente aceptados y establecen el domicilio especial en la sede social. Manuel Aguilera, Notario.

CRETATOWERSF S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Estefanía Mariela Gallo Prot Swarovski, arg., nac. 13/11/1983, solt., hija de Alberto Gallo Prot y María Graciela Swarovski, empresaria, DNI. 30.651.664, CUIL 27-30651664-2, domic. Av. Del Libertador 8630, Depto. 11, Núñez, CABA; Sergio Javier Denevi, arg., nac. 29/10/1953, cas. 1as.nup. c/ Romina Natalia Sestito, abogado, DNI 10.898.718, CUIL 23-10898718-9, domic. Pueyrredón y Suipacha S/N, Pcia. Chaco y José Antonio Roselli, arg., nac. 02/03/1943, div. 1as.nup c/ Alicia Isabel Mirci, empresario, DNI 4.413.852, CUIL 20-04413852-3, domic. Arenales 3800 P.2 Depto. E, Palermo, CABA. 2) Fecha Inst. Constitución: 01/09/2023. 3) Denominación: Cretatowersf S.R.L. 4) Domicilio: Sarmiento 1118, Loc. y Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de 3os y/o asociados a 3os en el país o en el extranjero a la construcción de edificios de vivienda multifamiliares, oficinas, viviendas familiares, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con la industria o construcción, mandatos y representaciones, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de 3os, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse nacionales o extranjeras, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8) Administ.: los socios o 3ros. designados al efecto, con cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: José Antonio Roselli. Fiscalización: socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura. 10) Repres. Legal: Gerentes. 11) Cierre de Ejercicio: 31/8. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

GRUPO SECOEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 5/7/2023 se decide apertura de sucursal en calle Estanislao López 538, piso 4, oficina 416 de la localidad y partido de Pilar. Se designa Rep. Legal a Patricio Nicolas Berthier. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ASESORÍA PORCINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 14/7/2023 se ref. Art. 3ro. Dra. Mercedes Conforti, Escribana.

HARINAS BAJO HONDO S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que en el Edicto N°29476 de fecha 29/03/23 se omitió consignar que, con fecha 06/09/2022, el Sr. Jorge Alberto Mayer renunció a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad, y que dicha renuncia fue aceptada por unanimidad de los Sres. Accionistas mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 06/09/2022. Juan Manuel Bojanich, Presidente.

SECURBASE TECH S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Dario Ariel Dofman, arg., empresario, casado, nac. 21/04/1973, DNI 23.326.661, CUIT: 20-23326661-3, domic. Blanco Encalada 5058, Piso 1, Dpto. 5, CABA; Bauso Gustavo Raul, arg., licenciado en sistemas, casado, nac. 24/06/1966, DNI 17.710.504, CUIT: 20-17710504-0, domic. Calle 359 N° 1307 y Calle 313, Ranelagh, partido de Berazategui; Juan Pablo Reverter, arg., comerciante, casado, nac. 17/05/1974, DNI 23.706.806, CUIT: 20-23706806-9, domic. Santiago del Estero 2763, MdP y Agencia Latoca S.A., CUIT: 30-71747333-3, domic. Garay N° 1755, Piso 2, Dpto. A, MdP, Gral. Pueyrredón, Mat. 150568. Esc. Pública 14/08/2023. Securbase Tech S.A., Domic. Chaco N° 1670, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: la sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros realizar la creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y/o adaptación de software y servicios informáticos y digitales y su documentación técnica asociada, tanto en su aspecto básico como aplicado, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores y/u otros dispositivos tecnológicos. Dentro de su objeto social, la sociedad podrá: i) Desarrollar productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen a actividades como e-learning, marketing interactivo, e-commerce; ii) Desarrollar productos de software originales registrables como obra inédita o editada, aun cuando se ceda la propiedad intelectual a terceros; iii) Implementar y adaptar para terceros productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados; iv) Brindar servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes; v) Desarrollar partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación; vi) Brindar servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias; vii) Desarrollar y poner en funcionamiento el software que se elabore para ser incorporado en procesadores; viii) Desarrollar servicios de cómputo en la nube; ix) Comercializar bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros; xi) Llevar adelante actividades de formación en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gustavo Raul Bauso, Director Suplente: Dario Ariel Dofman. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

PUNA BIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/12/2022 se decide aumento de capital a la suma de \$141.917.857 y se ref. art. 4º y por AGE del 15/6/2023 se decide transformación a Puna Bio Sau y se adecua ES. Socio: Puna Bio Corporation. Direc.: e/mín. 1 y

máx. 3 direc. tit. por 2 ejerc: Direc. Tit. - Pte.: Franco Martinez Levis. Sind. tit. 1 e igual nro supl. Por 2 ejer: Sin Tit.: Adriana Romina Cordoba y Sind. Supl.: Paul Etenberg. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

CORIGLIANO CALABRO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria Unánime del 14-08-2023, elección Directores y distribución cargos por 3 ejercicios, Director Titular y Presidente: Domingo Carlos Forciniti. Director Suplente: Daniel Francisco Forciniti. Domicilios Especiales Av. Hipólito Yrigoyen 5433, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Aceptaron cargos manifestando no tener inhabilidades ni incompatibilidades ni ser personas políticamente expuestas, y participaciones como Beneficiarios Finales. Mariana De Luca, Contadora.

VIENTO MARERO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 01/09/2022 aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$22.440.000. Marianela Fuentes, DNI 26.794.330, Apoderada.

FIBRATV S.R.L.

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en referencia a Fibratv S.R.L., se hace saber mediante instrumento privado complementario de fecha 19 de agosto de 2023, bajo certificación notarial FADFA0000019322, que el instrumento privado con fecha 14/10/2021, con certificación notarial DAA029262743, Reg. N° 8, Rosalía Nieves Manuel, debe decir Socio: Walter Omar Rodríguez (DNI 18.322.509), con CUIT 20-18.322.509-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 30 de junio de 1967, empleado, estado civil casado en primeras nupcias con Patricia Ercilia Leiva, domiciliado en El gaucho 2758, José C. Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. Socio: Walter Gabriel Matías Rodríguez (DNI 33.223.732), con CUIT 20-33.223.732-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 9 de junio de 1987, soltero, empleado, hijo de Walter Omar Rodríguez y de Patricia Ercilia Leiva, domiciliado en José Hernández 2962, Presidente Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Silvana Lorena Maldonado Sosa, Contadora Pública.

SERVIMOR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta Asamblea Extraordinaria de 27/10/2022 se modificó art 3º del siguiente punto: Representaciones, mandatos y servicios. Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisiones, mandatos, gestiones de cobranza, administración, asesoramientos y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

DAC SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 209 del 1/9/2023, Esc. Mariana Rodríguez Gonzalez, Reg. 3 de Berisso, Natalia Milagros Castaño, nac. 23/07/2000, DNI 42.838.875, CUIT 27-42838875-0, solt., dom. 11 N° 3231, Berisso y Federico Castaño, nac. 02/03/87, DNI 32.982.406, CUIT 20-32982406-4, solt., dom. 17 n° 2705, Berisso, ambos args., empresarios, h/de Lidia Silva y Domingo Anastasio Castaño, constituyeron Dac Services S.A., domicilio: 11 n° 3231, Berisso, Bs. As. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, contratando con particulares o con el Estado, en cualquiera de sus niveles, en el país o en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: I- Servicios eléctricos: proveer distintos tipos de cinta calefactora (resistencia). Mantenimiento e instalación de sistemas eléctricos, tanto a nivel industrial como para el ámbito doméstico. Realizar diseños e informes técnico de los trabajos. Instalar todo tipo de antenas y equipos de telecomunicaciones. Unidades de radio outdoor e indoor, radiobases, equipos de datos, antenas panel, antenas yagi, antenas parabólicas, equipos WI-FI, equipos repetidores y amplificadores de señal, equipos de cobertura indoor. Efectuar montaje y desmontaje de estructuras de todo tipo, estructuras para telecomunicaciones, para tendido de energía, cartelería publicitaria. Realizar el mantenimiento, ampliación e instalación de tableros de energía y cableados de alimentación, efectuar mediciones de puesta a tierra. Realizar instalaciones eléctricas industriales en sector de talleres, instalar redes de telefonía y datos, todo tipo de comercialización, en especial lo referido a sistemas constructivos industrializados, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de los actos con intervención del o los profesionales que requieran esas o reglamentaciones legales. II.- Servicios industriales: ofrecer soluciones innovadoras en tecnología, automatización y robótica para la industria; desarrollar construcciones metal-mecánicas, montajes e instalaciones industriales, servicios de mantenimiento externo; construcción para la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones industriales. Realizar mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de Máquinas Rotantes. III.- Constructora: ejecutar todo tipo de obras públicas o privadas, en terrenos propios o ajenos, por cualquiera de los sistemas de propiedad de la superficie que permita la legislación vigente o futura, ejecutar planes de construcción de viviendas dispuestos por bancos oficiales o privados, o institutos de la vivienda de jurisdicción nacional o provincial, y otros organismos descentralizados o autárquicos o municipales. Realizar estudios previos y de factibilidad, realización de anteproyectos, proyectos y construcción propiamente dicha de obras viales, civiles, de infraestructura urbana, suburbana y rural, electromecánicas, sanitarias, tendido, instalación y construcción de todo tipo de redes para la conducción de energía eléctrica, gas, agua, desagües cloacales o pluviales, señalización vial, horizontal y vertical, obras hidráulicas, canalizaciones, perforaciones, viaductos, puentes, movimientos y rellenos de tierra, demoliciones, excavaciones, sean de carácter público, privado o mixto, con entidades nacionales, provinciales o municipales, y extranjeras, o con entes autárquicos, descentralizados, unidades ejecutoras o con denominación o características similares por cualquiera de los sistemas de ejecución por las leyes vigentes o futuras. Además de la construcción propiamente dicha de las obras mencionadas, deben entenderse como comprendidas en el objeto social las tareas de mantenimiento y

conservación de las mismas, como así también los servicios concurrentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y no sean prohibidos por las leyes. IV.- Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general, comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo de parcelas, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos, como también las operaciones comprendidas en leyes sobre propiedad horizontal, pudiendo administrarlos y venderlos. Construcción, emprendimientos de urbanización, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo y de esparcimiento común, contratos de leasing y de fideicomisos. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes. V.- Comercialización: mediante la compra, venta, permuta, canje, en forma directa o por intermedio de terceros y/o en consignación, mediante el ejercicio de las representaciones, comisiones y mandatos en general de maquinarias y materiales para la construcción; comercialización de productos químicos, metalúrgicos, chapas y laminados de acero, plásticos o materiales sintéticos o de fibrocemento y afines; combustibles y lubricantes de marca propia o de terceros, prestación de servicios propios de estaciones de servicios, venta de insumos automotores y/o repuestos de los mismos, explotación de servi-compras con servicios de cafetería, venta de bebidas, cigarrillos y golosinas, venta de cartografía, prestación de servicios de comunicaciones y servicios de internet; eléctricos o electrónicos, mecánicos y todo tipo de materiales para la construcción. Provisión e instalación. En todos los casos, la sociedad podrá actuar como agente principal, representante o distribuidora de fabricantes, importar y exportar materia prima y productos industrializados, efectuar su distribución, actuar como mandataria, consignataria o representante de los productos, sus marcas, patentes y licencias. VI.- Proyección de obras: realización de todo tipo de proyectos de construcción civiles, movimientos de suelo, edificios, viales, hidráulicas y eléctricas, cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, su planificación, dirección técnica, como así también trabajos relacionados a la realización de viviendas o conjuntos de viviendas, edificaciones dentro del régimen de la propiedad horizontal, loteos y parcelamientos; construcción y refacción de toda clase de edificios, pavimentos, aceras, calzadas y la modernización de toda clase de instalaciones edilicias, tanto particulares como comerciales o industriales. VII.- Transporte: transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, y de todo accesorio y productos enumerado en el objeto social, por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín. Pudiendo realizar las operaciones de transportes mencionadas por vía terrestre, aérea o marítima, en todo el territorio del país o del extranjero. VIII.- Importadora y exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, subproductos, bienes de consumo y de capital, así como de las maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para el cumplimiento del objeto social. IX.- Financiera e inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes. Efectuar operaciones crediticias en general, en las condiciones que estime conveniente, con o sin garantías reales o personales. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. La sociedad podrá realizar por sí, o a través de la constitución o su participación en otras sociedades o asociaciones, todos los actos contratos compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. Capital: \$100.000, dividido en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben e integran el capital social de acuerdo al siguiente detalle: Natalia Milagros Castaño suscribe 5 acciones de la Clase "A" representativas de un capital de \$5000 y Federico Castaño suscribe 95 acciones de la Clase "A" representativas de un capital de \$95000. Cierre ejercicio: 30/06. Administración: se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, y se designa el siguiente Directorio con mandato por tres ejercicios sociales: Presidente Federico Castaño; Director Suplente Natalia Milagros Castaño.- Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.- Mariana Rodriguez Gonzalez, Notaria.

ITALPREN DE PUGLIESE HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Italpren de Pugliese Hnos. S.R.L. - CUIT. 30-63060773-2, sede social Camino Gral. Belgrano 481, Cdad. y Pdo. Quilmes, inscripta DPPJ. Matrícula 120522, legajo 206600 el 28/07/2014; por Actas Reunión de socios protocolizadas por Esc. N° 123 del 30 /08/2023: N° 9 - 16/04/2018, designaron Gerentes a Damiano Pugliese - CUIT 20-93942528-5. José Luis Pugliese - 20-16262887-9; N° 13 - 26/06/2020- Renunció José Luis Pugliese, CUIT 20-16262887-9 y N° 14 - 4/09/2020; designaron Gerentes a Damiano Pugliese, CUIT 20-93942528-5, Cristian Damian Pugliese, CUIT 20-28364978-5 y Karina Andrea Pugliese, CUIT. 27-25106417-8; todos aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en sede social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

VICAFASA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Ariel Rossio, arg., 28/11/1968, casado, empresario, DNI 20.581.328, San Martín N° 3353 Mar del Plata; Nancy Verónica Martín, arg., 6/6/1968, casado, empresario, DNI 20.360.148, San Martín N° 3353 Mar del Plata; Catalina Rossio, arg., 4/2/1993, soltero, empleada, DNI 37.867.206, San Martín N° 3353, Mar del Plata; Sarah Rossio, arg., 25/9/1999, soltero, empleada, DNI 42.282.313, Lavalle N° 4746 Mar del Plata; Facundo Rossio, arg., 16/1/1996, casado, empleado, DNI 39.338.240, San Martín N° 3353 Mar del Plata; Victoria Rossio, arg., 25/7/1991, soltero, empleada, DNI 36.382.085, Pringles N° 2073, Mar del Plata; 2) 07/07/2023; 3) Vicafasa S.R.L.; 4) San Martín N° 3353 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) transporte de carga, mercaderías; emisión y negociación de guías; elaboración, armado, reparación de vehículos; compraventa, imp., exp. y distribución de mercaderías; La administración, organización, fomento y dirección de bienes; mandatos, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios; Marketing; desarrollo

de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios; Constructora. Financiera. Inmobiliaria: Constructora: venta de edificios, construcción y compraventa de inmuebles; construcción de edificios, estructuras metálicas, obras de ingeniería, Financieras: 1) Conceder créditos; 2) conceder préstamos o aportes o inversiones de capitales. No realiza las operaciones de la ley 21526; Financiera. Inmobiliaria. Inversora: participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, títulos públicos. Financiera: realización y/o administración de inversores en títulos; Comerciales: compraventa, exp., imp., distribución de bienes; servicios: organización, asesoramiento y atención de industrias. 6) 99 años. 7) \$120000. 8) Gte. Roberto Ariel Rossio; Gte. Nancy Verónica Martín; indeterminado; art. 55. 9) Gte. 10) 30/06. 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

KEEPBOX STORAGE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Fecha correcta de nacimiento de Hadrowa, Carolina Laura, 18/12/87. Ingrid Katok, Notaria.

TECHNIC ELECTRONIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 30/12/2017 se trata la designación del nuevo gerente. Gerente: Osvaldo Julio Barral, CUIT 23-11559312-9, con domicilio en Río de La Plata 5245, Cdad. Hudson, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As., quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la sede social, sita en Las Heras 340, Cdad. de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Mariana L. Marchesoni, Escribana.

LA NEBLINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 11/8/23 se reformó art. 8 E.S. fijando en 3 ejercicios el plazo de vencimiento de los mandatos del directorio y se designó a Francis Hunnewell Whitney y Georgina Eugenia Sapag como Presid. y Dir. Supl. respectivamente. Dra. Teresita I. Bello, Abogada-

FIJACIONES PY S.A.

POR 1 DÍA - Por el Acta de Asamblea General Ordinaria del 6 de julio de 2023 y el Acta de Directorio del 6 de julio de 2023, el directorio ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente: Vicente, Marta Inés, DNI 16.483.743, CUIT: 27-16483743-8, argentina, estado civil casada, nacida el 13 de abril de 1963, de profesión licenciada en economía, con domicilio en la calle Estanislao del Campo 1032, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Vicente, Pablo Andrés, DNI 22.891.680, CUIT: 20-22891680-4, argentino, estado civil casado, nacido el 15 de septiembre de 1972, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio real en la calle Los Lirios N° 650, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Director suplente: Vicente, Fernando Enrique, DNI 18.000.478, CUIT: 20-18000478-6, argentino, estado civil casado, nacido el 15 de noviembre de 1966, profesión ingeniero industrial, con domicilio real en la calle Lavallol N° 1026, Haedo, provincia de Buenos Aires. Autorizada por escritura pública N° 289 del 29/08/2023. Susana Monica Manfredi. Contadora Pública.

DOÑA NOLY S.R.L.

POR 1 DÍA - Cancelación por cambio de jurisdicción. Por Acta del 1/12/22 se decidió trasladar la Sede Social a jurisdicción de CABA; nueva sede legal: La Pampa 4275, piso 2, dto. 80, CABA. Se reformo el Art. 1 del Contrato Social. Juan Manuel Quarleri. Abogado.

AVÍCOLA DÍAZ SANVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de 10/8/23 se constituyó Avícola Díaz Sanvi S.R.L. 1) Nelson Díaz, DNI 16737578, nac. 4/7/63, casado con María Karina Bravo, domic. Lacaze 4671, Claypole, partido Almirante Brown, Bs. As.; Nelson Ezequiel Díaz, DNI 34776679, nac. 5/9/89, casado con Aldana Ríos, domic. Gral Rodríguez 23, San Vicente, Bs. As.; Javier Alejandro Díaz, DNI 35784602, nac 3/3/91, soltero, domic. Pte. Perón 3382, Alejandro Korn, partido San Vicente Bs. As.; y Agustina Soledad Díaz, DNI 38631609, nac. 27/12/94, casada con Diego Eckell, domic. French 1499, Banfield, partido Lomas de Zamora, Bs. As.; argentinos y comerciantes. 2) Presidente Perón 3382, localidad Alejandro Korn, partido San Vicente, Bs. As. 3) Objeto - Agropecuaria: explotación de establecimientos ganaderos; criadero, distribución, venta y comercialización de aves, huevos y afines; peladero, faenamiento y eviscerado; procesamiento y enfriado. Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas; explotación frigorífica. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas; mercadería, materias primas; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Almacenamiento. Comerciales: compra y venta, permuta, importación o exportación de productos, subproductos, mercaderías, alimentos, productos agrícolas, avícolas y agropecuarios, aves, huevos, animales de granja, ganado, artículos de hogar; vestimentas; bazar, maquinarias e implementos agrícolas, de construcción, automotores; cualquier bien y/o producto y/o mercadería no prohibida. Industriales: fabricación, transformación, elaboración, distribución y acopio de productos, subproductos y mercaderías relacionadas con objeto comercial. Constructora: ejecución, dirección, administración y realización de obras, planificación, construcción y refacción de viviendas; mantenimiento. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, comprar, vender, permutar, administración de inmuebles. Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, fletes, encomiendas y distribución, almacenamiento. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos. Financiera e inversora: operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras ni que requieran concurso de ahorro público. 4) 99 años. 5) \$1.000.000. 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo

indeterminado. Gerentes: Nelson Díaz, Nelson Ezequiel Díaz y Javier Alejandro Díaz, domic. esp. en sede social. 6) 30/06. 7) Fiscalización Art. 55 LSC. 8) María Pilar Otero. Abogada

ROVEFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 11/06/2023 se designa Socios Gerentes con firma conjunta a: Guillermo Daniel Vecchio, DNI 12.419.793, CUIT 20-12419793-8, dom. Cramer N° 904, Quilmes; y a Silvia Beatriz Mai, DNI 6.688.389, CUIT 27-06688389-8, dom. Cramer N° 904, Quilmes. Se deja constancia que los cargos han sido debidamente aceptados por los integrantes de la Gerencia y establecen su domicilio especial en la Sede Social; y prorrogar por el término de veinte (20) años la duración de la sociedad. Adecuando el art. Tercero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: el plazo de duración de la prórroga de la sociedad es de veinte (20) años a contar desde la inscripción de la última prórroga en fecha 18/11/2018, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios...". Manuel Aguilera, Notario.

ESQNA PROMOTIONS WILDE S.A.

POR 1 DÍA - 1- Por escritura pública 116 de fecha 18/08/2023 se constituye la sociedad: Jorge Luis Esquivel, 03/09/1968, DNI 20.428.334, CUIT 20-20428334-7, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pirán 259, Wilde, Avellaneda y Juan Ignacio Esquivel, 25/08/2001, DNI 43.595.823, CUIT 20-43595823-1, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Pirán 259, Wilde, Avellaneda. 2- Esqna Promotions Wilde S.A. 3- Sede social Pirán 259, Wilde, Avellaneda, pcia. de Bs. As. 4- 99 años 5- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Construcción, reparación, preparación y demás trabajos inherentes a la terminación y funcionamiento de vehículos de competición, propios o de terceros; comercialización, arrendamiento o dación en comodato de los mismos; contratación de servicios de pilotos de competición para actuar por cuenta de la empresa y/o en nombre propio; contratación de servicios de profesionales técnicos y/o especialistas vinculados con la competición deportiva automovilística; contratación de servicios de publicidad, móvil o estática en competencias de carácter deportivo; fabricación, compra, importación y comercialización de piezas, partes y repuestos destinados a vehículos de competición; prestación de servicios de asistencia mecánica, técnica, de reparación, de auxilio, atención y apoyo logístico de vehículos y pilotos en competencias deportivas. b) Transporte de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. c) Movimiento de suelos, recuperación de tierras áridas o semiáridas; ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería, civil o industrial, estudio, proposición de estudios y proyectos y su ejecución. 6- Capital social: \$100.000. 7- Fiscalización: 55 LSG 8- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato de por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Director titular y Presidente: Juan Ignacio Esquivel. Director Suplente: Jorge Luis Esquivel. Constituyen domicilio especial en la sede social 9- 31/5 de cada año. Estefanía Santos, Escribana.

BAHÍA DE LOS ESTADOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22/12/2020 1) Se produce un aumento de capital de \$9.900.000 por medio de la capitalización de I) la cuenta ajuste de capital y II) la capitalización de créditos y aportes. Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$10.000.000. 2) Se reforman los artículos 5°, 7°, 9°, 10°, 12° y 14° del Estatuto Social. 3) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Octavio Sanchez; Vicepresidente: Miguel Glikman; Director Suplente: Marcelo Glikman; Director Suplente: Marcelo Duarte. Ignacio Pereda, Contador Público.

EL TINTIRINEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la reunión unánime de socios de El Tintirineo S.R.L. de fecha 31 de julio de 2023, se designó Socio Gerente por todo el término de duración de la sociedad al Sr. Federico Raúl Martín, argentino, nacido el 21/03/1981, DNI 27.829.509, CUIT: 20-27829509-6, estado civil: casado, de profesión Productor Agropecuario y domicilio Real en Calle 10 N° 465 - Huanguelén - Coronel Suárez - Buenos Aires, fijando como domicilio Especial a los efectos de los Artículos 137 y 256 de la Ley General de Sociedades en la sede social de calle Fundadores N° 423 - Huanguelén - partido de Coronel Suárez - pcia. Buenos Aires. Se ratifica en el cargo al Socio Gerente José Antonio Alonso, también por todo el término de duración de la sociedad. Se reforma el contrato social. Quinta: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más socios o un tercero en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 260 de la Ley General de Sociedades N° 19550. En la reunión estuvo representado el 100 % de las cuotas sociales emitidas. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Jorge E. Ferrari. Contador Público.

MELONCHA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Constitución: Por escritura pública número 164 de fecha 21/06/2022. 1) Presidente y Director Suplente respectivamente constituyen domicilio especial en la calle Vieytes 153 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Gastón Néstor Villar, Escribano Autorizante.

RULIN Y RULIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 27/3/2023, se designa Gerente: A Rocío Rulin, con DNI 41.675.430, CUIT 27-41675430-1, comerciante, arg, nac. el 29/7/1999, soltera, hija de Norma Beatriz Benitez y de Roberto Marcelo Rulin, domicilio real y especial en calle Ciaño N° 1358 de la localidad de Ayacucho, pcia. Bs. As., quien acepta dicho cargo. Se aprueba por unanimidad la actuación del gerente saliente, quien ha informado con la debida antelación a la sociedad su renuncia, la que ha sido aceptada por unanimidad Autorizado: Driussi Marcos Javier. Contador Público.

AM INANA ALMACEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 25/08/2023 Esc. 90 F° 223, Not. Distr. de Escobar Carolina Virginia Loma de Stier. Los socios Lorena Paula Napoli, arg., nac. 06/03/1971, 52 años, DNI 22.061.303, CUIT 27-22061303-3, empresaria, divorciada en primeras nupcias con Mauro Ubertino Rosso, hija de Norberto Rodolfo Napoli y Alicia Marta Bello, con domicilio en El Hornero 1340, Hostería San Antonio, localidad y partido de Luján, prov. de Bs. As.; Lucas Ubertino Rosso, arg., nac. 02/01/2000, 23 años, DNI 42.343.907, CUIT 20-42343907-7, empresario, soltero, hijo de Mauro Ubertino Rosso y Lorena Paula Napoli, con domicilio en La Golondrina 1427, Hostería San Antonio, localidad y partido de Luján, prov. de Bs. As.; Mateo Ubertino Rosso, arg., nac. 03/08/2002, 21 años, DNI 44.357.251, CUIT 20-44357251-2, empresario, soltero, hijo de Mauro Ubertino Rosso y Lorena Paula Napoli, con domicilio en La Golondrina 1427, Hostería San Antonio, localidad y partido de Luján, prov. de Bs. As.; Ivo Ubertino Rosso, arg., nac. 20/07/2004, 19 años, DNI 45.890.744, CUIT 20-45890744-8, empresario, soltero, hijo de Mauro Ubertino Rosso y Lorena Paula Napoli, con domicilio en La Golondrina 1427, Hostería San Antonio, localidad y partido de Luján, prov. de Bs. As. Denominación Social: Am Inana Almacen S.R.L. Doml. Soc. El Hornero 1340, Hostería San Antonio, localidad y partido de Luján, prov. de Bs. As., República Argentina. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Elaboración de composiciones para la perfumería en general, producir, fraccionar, envasar, distribuir, comercializar, venta mayorista y minorista en salones propios y ajenos productos de cosmética natural a base de materias primas naturales y orgánicas incluido los productos aceites esenciales, especialidades aromáticas, fragancias, lociones, cremas faciales, cremas corporales, de tocador y perfumería. b) Importadora/ Exportadora: Materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios necesarios para la elaboración de materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología. c) Brindar servicios de terapias alternativas, tratamientos de estética y cuidados del cuerpo. d) Prestación de servicios de capacitación y consultoría en el área de desarrollo personal y gestión del capital humano con relación a los productos de cosmetología y/o servicios de estética y terapias del cuerpo, desarrollar talleres, seminarios, cursos y eventos relacionados, así como la elaboración de textos, notas, entrevistas, recomendaciones, blogs, posteos, y artículos, trabajos de investigación y toda otra información, y todo ellos relacionados al objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$200.000. Repres. 1000 cuotas, con derecho a 1 voto c//cuota con valor de \$200 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: Lorena Paula Napoli, constituye domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio J. Reynoso. Abogado.

CIAVATTINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 18/08/2023 por fallecimiento del Sr. Ciavattini Julio C. se designa nuevo gerente x el término del plazo de la sociedad al Sr. Roberto Luis Ciavattini. Fdo. Giselle Lagrange. Abogada.

BRAHUETTO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Matías Córdoba, 16/10/81, DNI 28978391, empresario, Garibaldi 296, San Nicolás; Gonzalo Ezequiel Ricca, 16/12/83, DNI 30683350, empresario, de las Artes 1180, San Nicolás; Leandro Raúl Giuggia, 6/8/83, DNI 30293533, empresario, Pellegrini 656, San Nicolás; Sebastián Vercelli, 5/6/84, DNI 30572353, contador, Pellegrini 679, San Nicolás; todos arg. solteros 2) Esc. 1/8/23 3) Brahuetto S.A. 4) Urquiza 90, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás 5) Comerc., gastronomía, elaborac., distrib., cpravta. consignac. im/exportac. catering, explotac., bares cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, art. del hogar, bazar, termotanques, calderas, calefones, radiadores, calefactores, acond. aire, lavadoras, art. gastronóm., sanitario de gimnasia, indument., calzados, marroquinería, vehículos, repuestos, blanquería, equipajes, paneles solares, generadores eólicos, art. iluminac., herramientas, art. construcc. pinturas, revestimiento, art. librería, juguetes, tv, prod. informático, alimentos, bebidas, prod. limpieza, embellecimiento, óptica, art. medicinal, inmov. cpra. vta. urbanizac., remodelac., loteo, arrendam., adm. inmuebles, obras, ingeniería, arquitectura. Construcc., remodelac., estudio, proyectos. Agropec., explotac., establecim., rurales, cría, invernac. mestizac. hacienda, cultivos, forestac., fertilizantes, agroquímicos, combustibles, molinos, tambos, depósito, acopio, prod. agropec. Transp. carga, encomiendas, guardamuebles. Organiz. eventos culturales, sociales, deportivos, congresos. Publicidad, campañas, difusión. Fciera., inversiones, aportes, préstamos, financ., excl., op. Ley 21526 6) 99 años 7) \$100000 8) Pte. Leandro R. Giuggia. Dir. Sup. Lucas M. Córdoba Sind. se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/12 rep. social presid. Leandro R. Giuggia Esc. María Soledad Bonanni.

VERDE LUNA INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la L.G.S. 19550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2023 designó como Director Titular al Sr. Mariano Rodríguez Mazzeo y Director Suplente a la Sra. Graciela Teresa Nervi, ambos por dos ejercicios y como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares a los Sres. Germán Pinto Goncalves, Carlos Alberto Goncalves Pinto, Christian Hernán Sartori, y como Miembro Suplente al Sr. Horacio Daniel

Castro, todos por el término de dos ejercicios. Según Acta de Directorio de fecha 19 de mayo de 2023 los cargos dentro del directorio quedaron distribuidos de la siguiente forma: Presidente: Mariano Rodríguez Mazzeo, Director Suplente: Graciela Teresa y a su vez el Consejo de Vigilancia quedo integrado Titulares: Germán Pinto Goncalves, Carlos Alberto Goncalves Pinto, Christian Hernán Sartori, Suplente: Horacio Daniel Castro. Mariano Rodríguez Mazzeo. Presidente.

HARUSU S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 del 15/06/2023, que revistió el carácter de unánime, con todos los socios presentes y resuelven: Cambiar el Directorio, por 3 ejercicios, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente la Sra. Mónica Noemí Cecilia Rodríguez y Director Suplente al Sr. Nestor Iglesias. Los cargos han sido debidamente aceptados, y establecen el domicilio especial en la sede social. Esc. Manuel Aguilera. Notario.

SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 5 de julio de 2023 se resolvió reformar el Artículo 1 del Estatuto Social cambiando la jurisdicción de la Sede Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires fijándose la Sede Social en la Lavalle 865, primer piso, ciudad y ptdo. de Quilmes, pcia. Bs. As. Sociedad no incluida en el art. 299 LSG. Dra. Carlota Francisca Maria Febre. T° 44 F° 407. Autorizada.

AUDIO BOX S.A.U.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Constitutivo de fecha 07/08/2023 el socio Podx Group Latin America AB, una sociedad constituida en Suecia debidamente registrada en la DPPJ bajo el legajo N° 270816 matrícula 156225, con CDI N° 30-71812357-3, con domicilio en la calle Echeverría 1200, lote 247, Barrio Privado Talar del Lago 1, localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, Argentina, constituyó la sociedad denominada Audio Box S.A.U. (i) Denominación: Audio Box S.A.U.; (ii) Socio: Podx Group Latin America AB, una sociedad constituida en Suecia debidamente registrada en la DPPJ bajo el legajo N° 270816 matrícula 156225, con CDI N° 30-71812357-3, con domicilio en la calle Echeverría 1200, lote 247, Barrio Privado Talar del Lago 1, localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires Argentina; (iii) Sede social: Ayacucho 482, localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Argentina; (iv) Objeto: la sociedad tiene por objeto desarrollar en el país o en el extranjero, por sí, o por o para terceros las siguientes actividades: (i) todo tipo de contenido audiovisual, artístico y literario, eventos culturales, ya sean ferias, exposiciones, musicales, teatrales, deportivos, exposiciones y conferencias, obras teatrales, películas y publicidades; (ii) producir espectáculos teatrales, artísticos, culturales, musicales, cinematográficos, televisivos, de redes sociales y aplicaciones tecnológicas y de entretenimiento en general; (iii) organizar, producir, crear, planear, editar, difundir, comercializar, comprar, vender y administrar todo tipo de contenido radiofónicos, televisivo, cinematográfico, discográfico, así como para todo tipo de contenido para plataformas tecnológicas y redes sociales, contratando al efecto a los artistas, músicos, intérpretes y ejecutantes necesarios, y los lugares para la realización de tales producciones; (iv) desarrollo, diseño, comercialización, importación, exportación e intermediación de todo tipo de softwares, aplicaciones, programas informáticos, plataformas tecnológicas, servicios informáticos y de tecnología, insumos y equipos informáticos para la realización de producciones y eventos descriptos en los puntos i, ii y iii precedentes. (v) Consultoría y prestación de servicios: prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico a terceros en las materias descriptas precedentemente; (vi) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, consignaciones, transporte, distribución y comercialización de elementos vinculados y necesarios para ejercer las actividades señaladas en los apartados precedentes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Por este motivo, la sociedad tiene plena capacidad para la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorerías, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos, con planes o sistemas de desgravación impositiva. El aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades, constituidas o a constituirse, humanas o jurídicas, del país o del extranjero, para la concentración de operaciones realizadas o a realizarse; pudiendo constituir o participar en la constitución de sociedades o adquirir y mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el exterior, participar en uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, joint ventures y consorcios. La sociedad puede también con fines de inversión adquirir, desarrollar y enajenar muebles e inmuebles de cualquier clase, así como también gravar los mismos y darlos y tomarlos en locación, concesión o leasing. La sociedad podrá otorgar préstamos a intereses, y financiaciones a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación, o sin ellas. Podrá adquirir créditos, descontar documentos comerciales y otorgar fianzas, avales y/o cualquier tipo de garantía, ya sea real o personal, para garantizar deuda propia o de terceros y la realización de operaciones de financiación en todas sus formas. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Las actividades detalladas en el apartado previo más arriba serán realizadas en la medida que tengan relación o estén asociadas con el objeto principal de la sociedad que se describen en los apartados (i), (ii), (iii), (iv), (v) y (vi); (v) Duración: 99 años; (vi) Capital Social: \$100.000; (vii) Director titular: Juan Manuel Giraldez y Director Suplente: Antonio Mariano Arias Etchebarne, por tres ejercicios sociales; (viii) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12; (ix) Sindicatura: Síndico Titular: Sergio José de la Zerda y Síndico Suplente: Augusto Nicolás Mancinelli, por tres ejercicios sociales; (x) Representación legal: a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. Firmado por: Maria Florencia Labarile. Abogada.

PAJÍN MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: por AGE del 10.8.23 reformó art. 1°. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

TINAMU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 11/8/23 se reformó art. 8 E.S., fijando en 3 ejercicios el plazo de vencimiento de los mandatos del directorio y se designó a Francis Hunnewell Whitney y Georgina Eugenia Sapag como Presid. y Dir. Supl. respectivamente. Dra. Teresita I. Bello., Abogada.

VIENTO MARERO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 05/06/2023 aumentó el capital social a \$28.932.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330, Apoderada.

FINCA EL TORDILLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Complementaria transformación Finca El Tordillo S.A.S. a Finca El Tordillo S.A. Por acta de Reunión de socios Extraord. unánime del 16/06/2023, se ratifica proceso de transformación. Se aprueban las modificaciones: Domicilio social: French N° 1183 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., podrá ser trasladado por Resol. del Dir. o de la As. Ord.. Capital Social \$100.000.-, 1.000, acc. ord., nom., no endosables, clase A, de \$100 V.N. c/u, 1 voto por acc.. Podrá aumentarse hasta el quintuplo de su monto conforme art. 188 Ley 19.550. Objeto: A) Agropecuarios. B) Transporte. C) Representaciones y Mandatos. D) Financiera: La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros. No desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. E) Importación y exportación. F) Inmobiliarias. Se modifica el Art. Primero: Bajo la denominación "Finca El Tordillo S.A." continúa su giro por transformación la sociedad inscripta como Finca El Tordillo S.A.S.. Alejandro Fabián Grumelli, Contador Público Nacional.

GJ CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 02/5/23, ratifica decidido acta del 14/12/22, donde designan Gte. María Clara Miño. Juan Fuse, Contador Público.

CODAR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 20 del 04/02/2022 y Acta de Directorio N° 28 del 04/02/2022. Presidente: Enrique Daniel Balmaceda, argentino, nacido: 27/08/1959, DNI 13.228.472, CUIT: 20-13228472-6, divorc. de sus 1° nup. c/Dora Noemi Brito, empresario, domic: F. Sánchez N° 1482 de Pergamino; Director Suplente: Nicolas Roberto Balmaceda, argentino, nacido: 28/04/1941, DNI 4.684.377, CUIL: 20-04684377-1, viudo de sus 1° nup. c/Marta María Arrech, jubilado, domic. Alberdi N° 1457 de Pergamino. Durac: 3 ejercicios. M. Viviana Laurente, Escribana.

CASA FARINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada 3) Comercialización: compra, venta, distribución, importación, exportación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales: a) metalúrgicos, chapas enteras o de recortes, accesorios para su colocación, bulones, tornillos, tuercas, bujes, barras y afines, planchuelas, alambres, perfiles, electrodos, tejados, caños, tubos; b) madereros, plásticos, eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, maquinarias y implementos para la construcción; c) sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales, textiles y metalúrgicas, sus accesorios; artículos de ferretería industrial, herrajes; d) sanitarios, griferías y sus accesorios; e) pintura de hogar y obra, fijadores, selladores, solventes, diluyentes, pinceles, rodillos. Autorizado según instrumento privado de fecha 28 de junio de 2023. Carlos A. Errecalde, Contador Público.

DON ISIDORO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Socios: Martínez Acosta Cesar Ramón, edad 42 años, casado en primeras nupcias con Cecilia Daniela Calaggio, argentina, comerciante, DNI 28.673.440, domiciliado en España N° 1695, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, CUIT 20-28673440-6 y Ojeda Héctor Damián, edad 37 años, soltero, argentino, comerciante, DNI 32.279.273, domiciliado en Lezica N° 70, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos, CUIT 20-32279273-6. Fecha Instrumento de Constitución: 15 de Agosto de 2023. Denominación: "Don Isidoro Mantenimiento de Equipos S.R.L.". Domicilio: España N° 1695, San Nicolás, del partido de San Nicolás de los Arroyos, prov. Bs. As. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Construcción: fabricación, reparación, instalación y montaje de estructuras metálicas y otros. Servicio de diseño y ejecución soldaduras. Mantenimiento y reparación de maquinarias pesada, liviana, industrial. Construcción de obras civiles. Servicios de electricidad, pintura, instalaciones. Reparaciones Navales; b) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo. No realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000, dividido en 20.000 cuotas de VN \$10 c/u, con derecho a un voto por cuota. Administración: Martínez Acosta Cesar Ramón, que reviste el carácter de Socio Gerente y durará todo el término de duración del contrato. Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes. Cierre de Ejercicio: 30 de junio. Silvana S. Aguirre, Contadora Pública.

LOGÍSTICA DE TRASLADO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGE del 2/08/2023 se resuelve el cambio de sede social a la Avda. 2 N° 3758, piso 1, depto. B, de Necochea, partido de Necochea, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

EXOLOGISTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29/03/2023, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José De Mattos Patricio Junior; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco y Carl-Henry Piel. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad de Buenos Aires, con excepción de Carl-Henry Piel, Antonio Jose de Mattos Patricio Junior y Enno Koll, que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/03/2022.

LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29/03/2023, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Roberto Francisco Negro; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Director Suplente: Lucas Lo Bianco. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de Roberto Francisco Negro y Enno Koll, que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/03/2022.

NUEVA SUR CASCO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 207 del 30/8/2023, Folio 658, Registro 1912, CABA. Los cónyuges Ignacio Mario Bartolomé, nacido el 26/11/1986, DNI 32.760.520 y Sofía Edelstein, nacida el 27/8/1989, DNI 34.682.888, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Guillermo Hudson 175, localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, constituyen Nueva Sur Casco S.A. por 99 años, con un capital de \$100.000, con objeto: tomar o adquirir participaciones en sociedades dentro y/o fuera del país, pudiendo al efecto constituir o participar, en calidad de socio o accionista en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, comerciales y civiles, cualquiera que sea su naturaleza, objeto y tipo dentro de los permitidos por las normas legales vigentes, mediante suscripción, aportes de capital o adquisición y tenencia de acciones o participaciones, con personas jurídicas y físicas, privadas o estatales, nacionales y extranjeras, pudiendo participar o no de su gestión o administración; participar en negocios, inversiones, empresas o sociedades, relacionadas con la compra, venta, alquiler o arrendamiento de títulos públicos y privados, acciones o cualquier otro valor mobiliario o inmobiliario, hipotecas y demás derechos y titulación o securitización de activos, someter el grupo de participadas a una unidad de dirección que permita mejor planificación, organización y control del mismo; otorgar fianzas, avales, créditos y todo tipo de garantías en general; adquisición, tenencia, disfrute y administración de valores mobiliarios u de otros títulos que concedan participación en sociedades; adquisición y tenencia de bienes y derechos intelectuales (patentes, marcas, copyright, franchising), tenencia y administración de inversión de fondos; operaciones de comercio internacional, incluyendo triangulaciones; titularidad de cuentas bancarias en instituciones financieras internacionales; administrar tenencias accionarias en otras sociedades o empresas y brindarles asistencia técnica y administrativa a las mismas; tomar o dar todo tipo de préstamos en moneda nacional o extranjera o en valores en deuda pública o privada, con o sin garantías reales o personales y en general realizar todo tipo de operaciones financieras. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones. Ejercicio de representaciones mandatos y comisiones. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante para ello. Prescinde sindicatura. Directorio: 1 a 5 por 3 ejercicios. Cierre: 31/12. Presidente: Ignacio Mario Bartolomé. Directora Suplente: Sofía Edelstein. Domicilios especiales y Sede Social: Monseñor Dr. M. Magliano 3061, localidad y partido de San Isidro, Provincia De Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado, C.P.A.C.F. T°112 F°280.

ENIGMATICKETS S.A.

POR 1 DÍA - Matías Alberto Loizaga, 5/8/76, abogado, DNI 25.430.693, casado, Deheza 2921 P.1° "A", CABA y Mariano Uriel SUPPA, 17/1/80, diseñador, DNI 27.938.802, divorciado, Caseros 1250, 1° "B", loc. Florida - Vicente López, argentinos; Esc. 28/8/23; 99 años; \$2.000.000; sede: Intendente Mosconi N° 3640, Beccar, partido San Isidro; Comercialización y Venta de tickets y/o entradas para todo tipo de eventos y espectáculos tales como musicales, teatrales, deportivos y artísticos en general producidos. Efectuar el control de acceso del público a tales espectáculos y la supervisión y validación de tickets, prestación de servicios de software para la comercialización primaria y secundaria de entradas para eventos, comercialización de accesorios y merchandising; Adm. 1 a 5 dir. titulares e igual o menor suplentes 3 ejer.; Repre.: Presidente: Matías A. Loizaga, Dir. Mariano U. Suppa, fisc. art. 55, 30/4 Fdo.: Sandra Etcheverry.

NEUMÁTICOS MASTROCAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 05/05/23. Dom. Monseñor Bufano 3759, San Justo, La Matanza, Bs. As. Soc.: Do Couto Brioso Nicolas Antonio, arg., DNI 37.250.411, solt., nac. 22/02/93, comerc., D'Amico Silvia Beatriz, arg., DNI 17.299.245, viuda, nac. 28/08/65, comerc., ambos c/ dom. Consejo Ramella 2300, Morón, Bs. As. Obj.: a- Serv. mantenim. - accesorios: Reparac. y vta. de neumáticos, cámaras, llantas, válvulas p/cubiertas y acces. p/los mismos, estándar y deport. p/transp. pesado, motores, combus., lubricantes, lavado y engrase de vehículos, prod. y subprod., mercad., industrializ. o no, cualq. otro art. p/vehículos autom. b- Comerc. y reparac. de automot.: 1- Serv. integral de autom., serv. auxilio mecánico, reparac. y mantenim. rodados, mecánica, eléct., tapicería, acces., reparac. o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminac., recambio de crist. y alineac. de direc., venta e instalac. de equipos de GNC; 2- Acondic. de automot. cero km. y sus post. serv. de gta., por cuenta y orden de concesión. ofic., trabajos s/especific. de fábricas; 3- Adq. y/o impor. de rep., baterías, aceites, lubric. y demás líquidos y fluidos p/vehículos, partes de carrocería y acces. de autom. Cap: \$200000.

Adm: Por Gte. soc c/firma ind. e indis. Gte. Do Couto Brioso Nicolas Antonio p/tér. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/12. Plazo 99 años. P. Caceres, Contador Público.

LA VERBENA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 11/8/23 se designa a Francis Hunnewell Whitney y Georgina Eugenia Sapag como Presid. y Dir. Supl. respectivamente. Fdo. Dra. Teresita I. Bello.

INSUMOS Y SERVICIOS RURALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión De Cuotas - Incorporación de nuevo socio sin reformas al contrato. Por Contrato privado de fecha 04/08/2023, el Socio Esteban Augusto Niemela, argentino, con DNI 23.979.181 - CUIT 20-23979181-7, domiciliado en Azcuénaga N° 474 de General Lamadrid – Provincia de Buenos Aires, nacido el 22/06/1974, de profesión Director de Sociedades, Casado en Primeras nupcias con María Victoria Ignoto, cede a título oneroso la cantidad de 4.628 (cuatro mil seiscientos veintiocho) cuotas sociales de la Sociedad "Insumos y Servicios Rurales" S.R.L., Inscripción DPPJ Legajo 163771 y Matrícula 92725, CUIT 30-70800271-9, con domicilio en Ruta Pcial. 86 Km. 251 de General Lamadrid, en la Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Josefina Gonzalez Ullmann, argentina, nacida el 18 de Enero de 1991. DNI 35.395.967, CUIT 27-35395967-6, de profesión Contadora Pública y con domicilio en casa N°8 del Barrio Villa Lamadrid de la ciudad de General Lamadrid, en la Provincia de Buenos Aires, de estado civil casada.- Todas las cuotas sociales son de \$100 de Valor Nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. No se producen modificaciones estatutarias ni de la gerencia. Soc. no comprendida Art.299 LGS. Jorge E. Ferrari, Contador Público. Legajo CPCE PBA 7703-8.

LA GIOVO S.C.S.

POR 1 DÍA - Cesión acciones comanditadas. 1) Cedente: Daniel Rodolfo Cavorsi, DNI 12.825.196, CUIT 20-12825196 - 1 Mat. Prov. 10.475 del C.F.P.B.A., domiciliado F.Varela 386, Temperley. 2) Cesionaria: Romina Fernanda Belaunzaran, DNI 29.752.783, CUIT 27-29752783-0, Mat. Prov. 20839 C.F.P.B.A., domiciliada Gral. Richieri 67, R. Mejía. 3) Cesión de cuotas sociales comanditadas de La Giovo S.C.S., domiciliada Yrigoyen 2480 de San Justo, Provincia de Buenos Aires. 4) Cede 100% cuotas comanditadas equivalente al 4% capital social suma \$20.000, pagados en efectivo. 5) San Justo 12/06/2023. Fernando Gabriel Lozza, Socio Comanditario. Dr. Juan Manuel Fernández Viscont, Abogado.

COL DE ISERAN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 186 del 1/9/23, Reg. 456, La Plata. Por Acta Directorio del 9/8/23 renuncian Presidente Melina Larumbe, Vice Damián Larumbe y Suplente Germán Larumbe. Por Asamblea de 15/8/23 aprueban renuncias y gestión. Designan Presidente Germán Larumbe y Suplente Damián Larumbe. Todos domic. esp. en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

MADRE AGRO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por medio de la presente, se rectifica el aviso de fecha 01/08/2023, N° aviso 27869. En el mismo se consignó la renovación del directorio, siendo correcto, a saber: Director Titular Único con el cargo de Presidente, Sr. Alejandro Caprile, DNI 16.729.910; Director Suplente Sra. Teresa Sara Caprile, DNI 13.782.284. Domicilio especial constituidos todos en la calle Av. 25 de Mayo N°486, de Lincoln, Pcia. de Bs. As., República Argentina - Duración de cargos tres años. Jorge Daniel Ramos, Contador Público.

BRANLAP S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 25-8-23. 1) Elige Directorio. Presidente y Vicepresidente: Sabrina Alonso Mainero; Director Suplente: Rafael Emilio Silva. 2) Cambio sede social a calle 13 723, piso 10, oficina 1, La Plata. P. McInerny, Abogado.

MDP VIENTOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA – Edicto Rectificadorio. Por Esc. Pub. complementaria N° 337 del 30/08/2023 se modifica el artículo tercero del Estatuto Social relativo al objeto social. Artículo tercero: A) Gastronomía: la prestación de servicios de gastronomía en todas sus formas; B) Inmobiliario: mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; C) Representaciones: ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercaderías, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; D) Mandataria: el ejercicio de representaciones y mandatos; E) Automotor: la compra, venta, permuta, consignación, leasing, importación de vehículos automotores o motovehículos necesarios para la explotación gastronómica; F) Agropecuaria, Ganadera y Forestal: podrá desarrollar actividad agropecuaria, ganadera o forestal en todas sus modalidades. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ARCLARAMA DE JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 43 de fecha 17/08/2023, se constituyó la sociedad denominada "Arclarama De Junín S.A.", con domicilio en calle Domingo Muscariello y Bautista Císaro, Parque Industrial, ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Socios: Ramallo Claudio Marcelo, argentino, nacido el 13/12/1974, DNI 24.237.176, CUIT 20-24237176-4,

comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Catalano, domiciliado en Cabrera 1229, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires y Ramallo Carlos Ariel, argentino, nacido el 28/02/1976, DNI 25.034.330, CUIT 20-25034330-3, comerciante, casado en primeras nupcias con Romina Gazzotti, domiciliado en Cabrera 1227, planta alta, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: 1) Compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, licencias, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación afín con equipos de climatización, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines; 2) Compra, venta, instalación, reparación, mantenimiento, asesoramiento y transporte de gas envasado; 3) Transporte de mercaderías y bienes muebles en general; 4) Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo; construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos y obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes del suelo; c) Importadora y exportadora: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, con este fin podrá también: 1) Celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) Llevar a cabo las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del objeto social; d) Publicidad y propaganda: comercialización, promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad de todos los medios creados o a crearse en espacios cerrados o al aire libre, la organización y administración de eventos culturales científicos, artísticos y deportivos, promociones y producciones de publicidad en todos los medios; e) Financiera: mediante el otorgamiento y la suscripción de préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas físicas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el caso que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Podrá celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciaria, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; f) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Sociedades 19.550. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, como así también otorgar avales y fianzas, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja constancia que no se realizarán las actividades previstas por el artículo 299 de la ley 19.550. Duración: 99 años. Capital social: El capital es de cien mil (\$100.000,00) y está representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor de cien pesos (\$100) por acción y con derecho a un voto cada una. Directorio: Presidente: Ramallo Claudio Marcelo; Director Suplente: Ramallo Carlos Ariel. Administración y Representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, e igual número de suplentes, siendo reelegibles, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si el Directorio fuere plural en la primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: estará a cargo de los accionistas directamente, quienes poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Si en razón de futuros aumentos de capital la sociedad quedare comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de dicha ley, la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un ejercicio. Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

3670 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 310, Folio 1338, Registro 9 Almirante Brown, notario titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Nérida Altamiranda, arg., nac. 16/03/1945, DNI 5.119.934, CUIT 27-05119934-6, vda. pras. nup. de Valeriano Ñañez, comerciante, dom. Manuel Maza 3236 cdad. y pdo. de Lanús, pcia. Bs. As.; y Adrián Fabio Ñañez, arg., nac. 26/05/1968, DNI 20.228.279, CUIT 20-20228279-3, solt., h/Nérida Altamiranda y Valeriano Ñañez, comerciante, dom. calle Pedro Goyena 802, 6° piso, Cdad. Aut. Bs. As. 2) Fecha: 23/8/2023. 3) Razón Social: "3670 S.A."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Fábrica de muebles: Mediante la fabricación, renovación, construcción y compraventa por mayor o menor, de muebles, sus partes y accesorios hechos de metal para uso doméstico comercial e industrial. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de propiedad horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. c)

Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1.000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: El directorio de la sociedad el que quedará integrado por Adrian Fabio Ñañez, como Director Titular, y la señora Nelida Altamiranda como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de presidente al señor Adrian Fabio Ñañez. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/11 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en calle Manuel Maza 3236 ciudad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

CONSTRUTRENQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lin Cheng, nacido el 2/4/1972, chino, divorciado de sus primeras nupcias de Dong Tongtong, DNI 93528498, comerciante, domiciliado en Tala N° 530 de la ciudad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen y Wu Peizhong, nacido el 24/07/1969, chino, soltero, DNI 94021980, comerciante, domiciliado en Vignau 505 de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen. 2) 01/06/2023 3) Construtrenque Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Tala N° 530 de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. 5) A) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; cría y engorde de hacienda; siembra y cosecha de cereales y oleaginosas.- B) Comercio de granos: Mediante la realización de operaciones de acopio de granos y subproductos en elevadores, graneros, galpones, propios o de terceros; compra, venta, distribución, importación y exportación de semillas, cereales y oleaginosas.- C) Servicio de transporte: Mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación de servicios de transporte en todas sus modalidades, ya sea de corta, media o larga distancia; urbano o interurbano; provincial, nacional o internacional; servicio de fletes en general prestado a terceros.- D) Comercial: La explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, comercialización de productos alimenticios y bebidas; como así también almacenar, comercializar al por mayor y menor, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas. Elaboración de pan, carnicería y verdulería. E) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento, o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales.- F) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, créditos, y garantías a favor de terceros sean particulares o personas jurídicas; y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. G) Ejecución de toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizada por las leyes, que se hallen relacionados directa o indirectamente con su objeto procurando así el mejor cumplimiento de sus fines sociales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) 50 años. 7) \$100000 8) La realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el artículo 299 inciso 2° por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configura reforma estatutaria. 9) La administración social, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad se designa socio gerente al señor Lin Cheng. 10) 31 de marzo. Contador Público Nacional, María Virginia Monzó.

COCOLAV S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Angeles Ferreras, arg., comerciante, soltera, nac. 29/03/1986, DNI 33.670.388, CUIT: 27-33670388-9, domic. Rodriguez Peña 2454, MdP; Gabriela Patricia Ferreras, arg., comerciante, divorciada, nac. 03/12/1960, DNI 14.319.139, CUIT: 27-14319139-2, domic. Lavalle 2543, MdP y Maria Victoria Pirolo, arg., comerciante, casada, nac. 07/03/1985, DNI 31.476.222, CUIT: 27-31476222-9, domic. Lavalle 2572, MdP. Esc. Pública 22/08/2023. Cocolav S.A. Domic. Alberti 1409, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: Mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. Fabricación de productos alimenticios elaborados. D) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte

terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Victoria Pirolo, Directora Suplente: Angeles Ferreras. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

RESET MENTE Y CUERPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento público del 30/8/23, Mercedes Castaño arg. viuda, médica nac. 19/4/40 DNI 3940821 CIUT 27039408215 dom. 122 N° 1595 La Plata y Leandro Godoy arg. médico nac. 8/5/74 dni 23829880 cuit 20238298807 casado 1º nup c/Manuela Manterola dom. 133 N° 2435 La Plata constituyeron Reset. Mente y Cuerpo S.R.L. dom. social pcia. Bs. As. y sede social 53 N° 638 5º p dto. A La Plata la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior del mismo, las siguientes actividades, mediante la utilización de profesionales idóneos en la materia, ya sea por personal propio o contratado, y asimismo utilizando equipamiento propio o alquilado: a) Servicios: La prestación del servicio del tratamiento médico de pacientes para fines de diagnóstico y/o tratamiento, pudiendo realizar traslados de pacientes sin riesgo de vida, prestar servicios a particulares, obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas y sistemas de medicina prepaga, prestación de servicios médicos en consultorios o domicilios, gimnasia y rehabilitación psicofísica, consultorios externos y demás servicios que se requieran y comprendan la prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos de los pacientes, tales como el tratamiento, seguimiento y control en áreas de farmacología, de servicios de enfermería y rehabilitación, fonoaudiología, kinesiología, fisioterapia, terapia ocupacional, musicoterapia, sistema social, psicología psiquiatría, provisión de insumos descartables, y toda aquella actividad que importa la recuperación, higiene, alimentación y confort de los pacientes; todo lo mencionado mediante la utilización de profesionales idóneos en la materia, ya sea personal propio o contratado, y utilizando equipamientos propio o alquilado. Asimismo podrá realizar administración y prestación directa de servicios de medicina prepaga, servicios médicos y de asesoramiento y capacitación médica b) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de todos los bienes previstos en el nomenclador aduanero nacional. c) Comercial Compra y venta de aparatos, instrumental, artículos, prótesis, insumos, maquinarias, elementos de uso médico, hospitalario, de laboratorio sanitario, de protección de medio ambiente, de investigación y de prevención, seguridad y emergencias médico sanitarias. d) Financiera: Mediante la realización de la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación de ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto plazo duración 99 años desde inscr. registral capital social \$800000 dividido en 8000 cuotas de \$100 valor nominal y 1 voto c/u administración social y representación la ejercen 1 ó más personas socias o no con cargo de gerente caso administración plural se ejerce en forma conjunta de dos con cargo de gerente. Mandatos igual plazo duración sociedad cierre ejerc. 31/12 Se designó gerentes a Leandro Godoy y Mercedes Castaño en forma indistinta Se prescinde de sindicatura fiscalización a cargo socios no gerentes. Por aumento capital social la reunión de socios que lo decide elegirá síndico titular y suplente mandato 1 ejercicio. M. Eugenia Schifini, Notaria.-

GROWHT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) De La Canal Jorge Luis, nacido el día 21 de septiembre de 1982, soltero hijo de De la Canal Carlos Eduardo y Cinalli Marta Matilde, argentino, comerciante, DNI 29.659.083, CUIL 20-29659083-6 con domicilio real en calle Urquiza N° 868, San Miguel de Monte, pcia. de Bs. As. y Helfrich Axel Gustavo, nacido el día 28 de julio de 1982, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Lezcano Evangelina, DNI 29.659.016, CUIL 23-29659016-9 con domicilio real en la calle Lalinde esquina Pasaje Aicardi, San Miguel de Monte, pcia. de Bs. As. 2) 28/08/2023 3) "Growht SRL" 4) Urquiza N° 868, de la ciudad y partido de San Miguel de Monte, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por su cuenta, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: I) La explotación comercial del rubro supermercados: Dedicarse por sí sola, por cuenta propia o por orden de terceros o asociada a terceros, a compra-venta, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos alimenticios, carnes, frutas, verduras, bebidas, textiles, blanco, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, cosméticos, pinturas, cueros, mercaderías relativas a la ferretería industrial y estando facultada a comercializar todo tipo de productos relacionados al rubro supermercado. Igualmente podrá instalar negocios de comidas y/o comedores que funcionen en forma complementaria al negocio del supermercado. II) Actividades: Para el cumplimiento de su objeto, podrá desarrollar las siguientes actividades. Transporte: Podrá por sí o por medio de terceros contratados transportar mercaderías y productos relacionados al objeto social, ya sea dentro y fuera del país por vía terrestre, aérea o marítima, bienes, productos y subproductos, elaborados o no, siempre que los mismos se relacionen con el objeto social. Importación y exportación: Podrá por sí o por medio de terceros exportar o importar por vía terrestre, aérea o marítima, bienes, productos y subproductos, elaborados o no, siempre que los mismos se relacionen con el objeto social. Gestiones administrativas: A los fines de la concreción de su objeto social, la sociedad podrá contratar y realizar las gestiones administrativas pertinentes

con entidades privadas y públicas, ya sea de carácter municipal, provincial o nacional; celebrar contratos de compraventa, alquiler, franquicias, locación de servicios, y cualquier otro relacionado con la prestación de servicios relativos al rubro. Como así también gestionar cualquier modalidad de financiación para la comercialización de los productos y/o funcionamiento operativo del objeto social. Asimismo, podrá tramitar toda clase de documentación ante los organismos estatales o privados, especialmente podrá actuar ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y/o Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra entidad bancaria y/o crediticia, gestionando la obtención de créditos destinados al desarrollo del objeto social. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las establecidas a los Arts. 1881 y cctes. Del Cód. Civil Art. 5°. Libro II, Título X del Cód., de Comercio." 6) 99 años 7) \$50.000 8) Gerente De La Canal Jorge Luis duración el término de la sociedad. Constituye domicilio especial en Urquiza 868 ciudad de San Miguel de Monte, pcia. Bs. As. Fiscalizac. art 55 LGS 9) Repres. Legal gerente 10) 31/12 Fdo. Gisela Romina Badano, Abogada. -

EXOLGAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29/03/2023, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José De Mattos Patricio Junior; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco y Carl-Henry Piel. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, ciudad de Buenos Aires, con excepción de Carl-Henry Piel, Antonio Jose de Mattos Patricio Junior y Enno Koll que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/03/2022. María Victoria Gonzalez, Abogada.

KAIKOSS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 01/06/2022 se aumentó el capital social a \$16.470.000. Marianela Fuertes, Apoderada

BRANGUS LOMITAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 15/08/23 se ratifica a Ángel Daniel Aponte como gerente. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

DATA VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria: Victoria Elizabeth Ferrua, argentina, nacida el 11 de marzo de 1989, con Documento Nacional de Identidad número 34.632.052, CUIT. 23-34362052-4, en mi carácter de apoderada de la Sociedad: Data Viajes S.R.L., en virtud del poder especial irrevocable otorgado en el apartado décimo cuarto del Contrato Social de la referida sociedad; Digo: I) Que de conformidad con las facultades otorgadas, resuelvo efectuar la siguiente subsanación, a fin de cumplimentar con las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en el marco de las actuaciones registradas bajo Expte. 21.209-200811, Legajo N° 2/275042, de fecha 24 de agosto del 2023.- II) Como consecuencia de lo expuesto y en cumplimiento con lo requerido, a fin de que se proceda a rectificar el CUIT del socio Eugenio Calandri, queda redactado el apartado pertinente, de la siguiente manera: En la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de julio de 2023, se reúnen los cónyuges casados entre sí, en primeras nupcias: 1) Natalí Perdía, argentina, mayor de edad, nacida el 06 de diciembre de 1988, Abogada, con Documento Nacional de Identidad número 34.103.472, CUIT: 27-34103472-3, con domicilio en Avenida de Mayo N° 653 de esta ciudad de Pergamino y 2) Eugenio Calandri, argentino, mayor de edad, nacido el 14 de marzo de 1987, Ingeniero Agrónomo, con Documento Nacional de Identidad número 32.924.422, CUIT: 23-32924422-9, con domicilio en Avenida de Mayo N° 653 de esta ciudad de Pergamino. Ambas partes han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la presente Acta Constitutiva, Contrato Social y las normas de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificatorias. Natalí Perdía, Abogada.

SOYTECH S.A.

POR 1 DÍA - AGE 26/11/19 se aumentó el capital a \$3.090.700 y a \$6.090.700, se reformó art. 5 y por AGE del 9/11/20 se aumentó capital a \$9.010.700 y por AGE del 26/10/22 se reformó art. 5 Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

TEAR LAMINADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 28/08/2023: Carlos Daniel Taborda, 12/7/85, soltero, comerciante, DNI 31.762.202, Santa Fe 849, General Pacheco; Margarita Alcira Bravo, 29/1/59, casada, ama de casa, DNI 12.615.822, Camino de La Bota 982, Benavidez; Silvina María Inés Taborda, 24/9/83, soltera, comerciante, DNI 30.456.391, Santa Fe 849, General Pacheco; todos argentinos y de Tigre, PBA. Tear Laminados S.R.L., 99 años. Transformación y elaboración de plástico o poliéster reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.) para la fabricación de piezas de dicho material aplicadas a productos terminados propios y/o carrocerías de vehículos de transporte y/o embarcaciones deportivas y de trabajo y/o piezas estructurales y/o elementos publicitarios y/o cañerías para diversos fluidos y/o laminados translúcidos y/o productos para la industria en general. Desarrollo y fabricación de modelos y matrices. Importación, exportación y venta de productos terminados y/o semielaborados. Y de máquinas, equipos, materias primas e insumos relacionados con productos de plástico o poliéster reforzado con fibra de vidrio. Capital: \$200.000, dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Carlos Daniel Taborda, con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio:31/12. Sede: Santa Fe 849, General Pacheco, Tigre, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana C.Palesa, Autorizada.

TROGAR SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Rectificativa Complementaria N° 125, de fecha 12 de agosto de 2023, solamente en los efectos de modificar el Acta Constitutiva y Estatuto de Trogar San Nicolás S.A., en la parte correspondiente al capital y su integración, el que queda redactado de la siguiente forma en su parte pertinente: Capital \$1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben el capital social en la siguiente proporción: la señora Gisela Mariana Garcia suscribe 500 acciones nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una, o sea \$500.000; la señora Nancy Isabel Trotta suscribe 250 acciones nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una, o sea \$250.000, y el señor Alberto Martin Garcia suscribe 250 acciones nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una, o sea \$250.000. Los accionistas integran el 25% en efectivo en las siguientes proporciones: la señora Gisela Mariana Garcia: \$125.000; la señora Nancy Isabel Trotta, \$62.500, y el señor Alberto Martin Garcia, \$62.500, autorizado según instrumento público Esc. N° 107, de fecha 19/07/2023. Eliana Torrao, Contadora Pública.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "BENAVIDES NELIDA ETHEL - CASTELLANO ROBERTO DANIEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-35360832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UZTARIZ, ANDRES NESTOR - UZTARIZ FEDERICO ANDRES (HIJO INCAPACITADO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29436450-GDEBA-DVMEYACRJYP caratulado "PERGUENTINI OSVALDO HECTOR - MORENO MARIA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15744657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WOZNIAK RODOLFO EDUARDO - RIVADENEIRA SILVIA MAGDALENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-24732351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FILIPELLA, EDUARDO - ZAPATA MAXIMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11038420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREDONDO, ORLANDO JACINTO - DIAZ RAFAELA RAMONA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-18324286-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARES, RENATO EFRAIN - BENITEZ, ANA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-33579548-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOLLI JUAN - TAPIA MARIA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23659736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COURTADE DANIEL ÁNGEL - CALCAGANO PATRICIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes caratulado "AHUMADA HUGO ALEJANDRO - MIRTA HAYDEE MILANO", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12532262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CONTER ALDO ETIEL - NOCETTI CARMEN BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17412690-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ NESTOR MAURICIO - MENDEZ FACUNDO MAURICIO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25832406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLANDO MANUEL RIOS - SARA LIA CORBALAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-23183282-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANTONIO PEDRO CARRERAS - MARTA ARACELI VILLANUEVA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de agosto de 2023
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23593006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PROVENZANO MIGUEL ANGEL - BENEITEZ CRISTINA NORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-14126015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILONI ANIBAL ALBERTO - BILONI AGUSTIN ISMAEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-28089082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREST MIGUEL ANGEL - PARRILLA SUSANA ANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "LARRE FABIAN EDUARDO - VANESA GISELA HERRERA (Esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30336586-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS JOSE LUIS - ESTECHE DIANA MARIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX -2023-20477098-caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-27627344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA THOMAS DARIAN (HIJO) S/PENSIÓN" - "CENEPA MARIO ARIEL - CENEPA DEMIAN JOSÉ (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21971740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIO ADALBERTO ARANDA - ELBA PUCHETTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21854930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS CARLOS

ALBERTO - VALLEJOS WILLIAMS VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-24135800-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MIGUEL ANGEL - PANTOLINI MABEL EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-32245019-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ IVAN ARIEL - GOMEZ ROCIO FLORENCIA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-00221029-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUÁREZ EDUARDO ESTEBAN - MANCUELLO AIDA ANATOLIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12307550-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA ROQUE ALBERTO - MALDONADO LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02778784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANGELO ENRIQUE ALBERTO - CAQUINEAU ALICIA INES PENSION S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-02184947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA RUBIO FERNANDO OSVALDO - GOÑI MARIA FERNANDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-17217779-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RUBEN DEL DAGO - BLANCA NIEVE CERDAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-26815038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSMAR EUSEBIO

AYRALA - FELICITA TORALES (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-28963345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA RICARDO ADRIAN - GIMENEZ LAILA AYELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05372051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HÉCTOR ANTONIO ROCHA - ELSA ISABEL SAWCZUK (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-26984279-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA NAHUEL BALTAZAR - NUÑEZ VILLALBA JOAQUIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23013278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ RODOLFO VENANCIO - MIQUELARENA LILIANA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23802123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO RUBEN DONATO - CONSTANZO ANA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-21774471-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILA RAUL CLEMENTE - ESPOSITO ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23818833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENGHINI NESTOR GUILLERMO - PALEOLOGOS ELENA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22544341-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SITA JOSE OSCAR -

DAIX NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22323356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO - SOTUYO DANIELA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-23658490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ANGEL ALFREDO - BANEGAS MARTA AZUCENA ESTANISLADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23762743-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLLAZO JORGE ALBERTO - ESPINOZA MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32737816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA LUIS ANTONIO - CASTILLO SILVIA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-24727186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELAYA, CARLOS WALTER - ASTUDILLO FLORENCIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19166128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LABAT EDMUNDO JESUS - OLIVERO ILDA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-18411925-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA FELIPE MARCELO - PACHECO EUSEBIA IDILIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2022-09164727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARFEÑIUK JULIO CESAR - CEJAS ELISA MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2022-09163956-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARFEÑIUK JULIO CESAR - PARFEÑIUK MILENA AIME (HIJA) S/PENSIÓN" a toda

persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2022-29676255-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO LUIS - BAEZ VERA MARIA EVARISTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2022-30080838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO LUIS - DELGADO JORGE ANDRES (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX -2023-15118307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS FRANCISCO RIZZONE - TOMAS FABRIZIO RIZZONE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-42778251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE RICARDO ARANDA - VALERIA ELOISA GAYOSO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17967549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ERNESTO RIVERO - AMELIA BLANCA DI SALVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-21226055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMAN CARLOS ATAMPIZ - MARIA CRISTINA SOTELO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19154658-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARATTOLI NESTOR OMAR - DI LUCA NOEMI MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-35355221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARUSOTTI NESTOR ROMULO - CARUSOTTI NATALIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-19270439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO JOSE MARIA -

DEMICHELI ROSANA PILAR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-22542492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO FERNANDO DANIEL - LESCANO DAIANA SOFÍA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16413118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABREGU HORACIO RENE - LENCINA DORA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-24101792-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑA YAMIL - OLIVERA GLADYS BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-25366994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOURA NICOLAS EZEQUIEL - OBREGON MARIA DE LOS ANGELES ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19770400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUESADA RUBÉN ANTONIO - SERQUEIRA ANA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19686576-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIETZ OSCAR FERNANDO - MARINI STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JESICA MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2023-18421657-

GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - PASSIOTTI BRANDON TIZIANO (HIJO) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20912707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZCO JORGE ISMAEL - CARRASCO PENAILILLO VITALIA DE LAS MERCEDES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-27072015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JUAN RAMÓN - DUARTE MYRIAM INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-23658490-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA ANGEL ALFREDO - BANEGAS MARTA AZUCENA ESTANISLADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-32737816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA LUIS ANTONIO - CASTILLO SILVIA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-24727186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CELAYA, CARLOS WALTER - ASTUDILLO FLORENCIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19166128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LABAT EDMUNDO JESUS - OLIVERO ILDA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-20994675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZUCHI FERNANDO EDUARDO - MARTA EDITH DERUDI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20455703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JESÚS MANUEL VEGAS

- BENITA MORINIGO ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCELO ALEJANDRO YBARRA-VIRGINIA VICTORIA AHUMADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMON ROBERTO ORELLANA- JULIA DEL CARMEN SUAREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-14137396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALADINO HECTOR DANIEL - NATALIA CAROLINA MALIE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19685804-GDEBA-DVMEYACRYJYPP caratulado "UVIEDO MIGUEL ANGEL - RAMOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-21299444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LUIS ANGEL - MARIA TERESA CALVO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18653505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA JUAN FERNANDO - DI MARCO MARIA ELENA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11262158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO JUAN ANGEL - RUIZ TERESA LIDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-43154773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES JUAN JOSÉ - SALINAS CARMEN MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-8908729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CATRIEL JULIO CESAR - CORDOBA MARIEL MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13551633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZORZOLI PABLO CELESTINO - BANEGAS MARTA EVANGELINA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-12038312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DASILVA ALEJANDRO - DASILVA MATIAS ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03626778-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ JUSTO OSCAR - BALDANTONI ELBA ETEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2023-19025413-GDEBA DVMEYACRJYPP caratulado "PUGLIESE JULIO CESAR - DEVRIENT GLORIA AURORA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-16006306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ALFREDO HECTOR - PECOLA AMELIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44541850-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOREIRO ALFREDO - LOREIRO ALFREDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20486635-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLEGAS MARINA MARIANA - VILLEGAS FIGUEROA EMMA DARLENE (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17706990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS DANIEL - AGUIRRE MARIA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41410590-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - MORALES ROCIO VANESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-41410859-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIGLIOTTI RICARDO LUIS - GIGLIOTTI MICAELA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-12045349-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI CENCIO ANTONIO ENRIQUE - ALFONSO ANA CAROLINA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25046637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IRIARTE LUIS RUBEN - DITZ MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

sep. 4 v. sep. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13 hs.

1) 2147-063-2-4-2016 X A 79 26 M. de Falla 295 esq. Portela, L. de Zamora.

Tit. dom.: JOSEFA PISANO DE ARCHETTO, MIGUEL, ARCANGEL, MARÍA RAFAELA Y FRANCISCA RESTITUTA ARCHETTO Y PISANO.

María C. Fernandez Rouyet, Titular; **Federico Fernandez Rouyet**, Escribano.

sep. 5 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Anchorena 381, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección A, Manzana 72, Parcela 1E, Partida Inmobiliaria 063-117693-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 22032 a nombre de MAZZONI DANIEL OSCAR y MARIANI ELOISA CRISTINA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 5 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alfonsina Storni 2374, de la localidad de Parque Baron, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección B, Manzana 162, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 063-155418-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 2868 del año 1947 a nombre del Dr. Don EMILIO CARREIRA casado en primeras nupcias con Emilia Catalina Castiglione.

Gabriel Alejandro Giuriddo, Marina Soledad Lesci.

sep. 5 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Parcela 1307 B, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-242347-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General

sep. 5 v. sep. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Y, Manzana 65, Parcela 18, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-241781-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador General

sep. 5 v. sep. 7

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-05234964-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCZERBY EUGENIO ANDRES-KONING MARIA ENRIQUETA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19049120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MARTIN CRUZ - LOPEZ RUIZ FACUNDO MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2021-22512760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ MARTIN CRUZ - TRONCOSO DINA GABRIELA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-29410154-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA ESTEBAN RODOLFO - ABASGOITIA NOELIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-28453502-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUITIERREZ ORLANDO - GUTIERREZ ROMINA VICTORIA(HIJA MAYOR IMPEDIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 5 v. sep. 11

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ALEJANDRO JAVIER ANTONI (DNI 26.653.452 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-376-GDEBA-PHYCIPLYC: "La Plata, 03 de agosto de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-29323310-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Alejandro Javier Antoni" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Alejandro Javier Antoni (DNI: 26.653.452 que no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 014/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 014/23 agregada en el orden 2, consta que el día 06/05/23 siendo las 04:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Brian Gordon, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Aguero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Alejandro Javier Antoni por los siguientes motivos: El encartado de encontraba alterando el normal funcionamiento de la mesa de Póker N° 602 de la Sala de Juego del tercer nivel y al cerrarse la misma, el causante insulta al Pagador de Carteados Sebastián Ramos, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Teniente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Alexis Ibañez, se entrevista con el encartado y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Sebastián Ramos, Pagador de Carteados, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Alejandro Javier Antoni (DNI: 26.653.452 que no exhibe), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 06 de mayo del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director.

sep. 6 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Portugal 1099, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 371 B, Parcela 4, Partida Inmobiliaria 063-174731-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 878 del año 1969 a nombre de Don BASILIO KOKIL y Don ANDRES ANIBAL SOTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Marina Soledad Lesci**.

sep. 6 v. sep. 8

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Subayudante MARIANO FIDEL GARCIA, DNI 39.548.280, que en el EX2022-08484243-GDEBA- DDPYMGEMSGP, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "EX2022-08484243-GDEBA-DDPYMGEMSGP. La Plata, 3 de agosto de 2023. Autos y Vistos: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-93-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXP, nivel de protección RB2, serie n°167.135 y una tonfa, marca Tech Police serie N°020185, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N°419.600. Y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: En el orden 2 luce denuncia de fecha 18 de marzo

de 2022 en la cual el Comisario Ariel Fabián Giordamingo, Legajo N°23.048, jefe de Logística de la Dirección de Grupos de Apoyo Departamentales manifiesta que el citado agente García, al realizar el descargo de los elementos provistos por la Institución entregó el chaleco aludido sin la funda original, y que siendo intimado para su devolución no se obtuvo respuesta alguna, verificándose posteriormente que no ha entregado la tonfa (orden 3, págs. 5/7, 14 y 17). Que por la DISPO-2022-632-GDEBA-SIFOEMSGP - orden 23, el señor Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales declara extinguida la acción disciplinaria incoada al agente Mariano Fidel García, en virtud de lo establecido por el art.183, inc.b) del Decreto N°1050/09, donde de baja de los registros patrimoniales los bienes faltantes. Que en el orden 36 luce el reporte de comprobante de baja. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2023-93-GDEBA-CGP, de fecha 17 de abril de 2023, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos de los artículos 119 y 104 inc.p) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo. En tales condiciones, la firmante aceptó el cargo, procediéndose a la apertura de la etapa de prueba de cargo, en el orden 60. II) En consecuencia, la actuante libra oficio mediante IF-2023-15737692-GDEBA-DSUMCGP, de fecha 25 de abril de 2023 - orden 61, pag.2, a la Dirección de Arsenales a fin de que informe el valor de reposición de los bienes faltantes a la fecha del hecho 18 de marzo de 2022; el que tramitó por EX2023-15769500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (págs. 3/10). Que la Dirección de Arsenales en la pag.9 informa que el valor de reposición a la fecha del hecho (18/03/2022) del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel RB3 serie n° 167.135, correspondiente al Oficial Subayudante Legajo N°419.600 Mariano Fidel García, es de Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con Ochenta Centavos (\$86.272,80) y de la tonfa marca Tech Police serie n°020185 es de Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Dos (\$3.932). Que se libró Oficio IF-2023-17598783-GDEBA-DSUMCGP -pág.11/12 citando a prestar declaración indagatoria al agente Oficial Subayudante Legajo N°419.600 Mariano Fidel García, el que tramitó por EX2023-17708896-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (págs. 13/30), con resultado infructuoso. Que atento lo precedentemente expuesto se libró Oficio a la Cámara Nacional Electoral para que informe el último domicilio del Señor Mariano Fidel García (pág.31); informándose en la pág.33 que de la búsqueda realizada en el Registro Nacional de Electores surge que el nombrado posee domicilio en 12 de Octubre 362, La Unión, Ezeiza Buenos Aires. En la pág.34/35 se agrega oficio remitido a la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad, por el cual se solicita notificar al señor García al domicilio informado por la citada Cámara Nacional Electoral para que en las fechas y horas allí indicadas comparezca a brindar declaración indagatoria en el marco de las presentes actuaciones. Que la Receptoría de Oficios Judiciales del Ministerio de Seguridad informa que el aludido Oficio tramita por EX2023-24127436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, el que se adjunta (págs.37/45), constatándose que la notificación ha sido recibida por la ex pareja del Señor García en razón de no vivir más en el citado en dicho domicilio, desconociendo su paradero actual y/o número telefónico de contacto dado que posee una medida cautelar. Que en consecuencia se procede a dar cumplimiento a lo normado por el art.66 de la Ley 7647, remitiendo NO-2023-26043152-GDEBA-DSUMCGP, a la Señora Ministra de Comunicación Pública, a fin de que se proceda a la publicación de edictos por el término de cinco días, cuyas constancias se adunan en las págs. 47/53, por el cual se cita a declaración indagatoria al señor García, fijándose fecha de audiencia para el día 31 de julio de 2023 y supletoria 01 de agosto. Que a fs.54 luce acta de incomparecencia del agente Mariano Fidel García a las audiencias fijadas. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del agente García Mariano Fidel, por el faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie N° 167.135 y de una tonfa, marca Tech Police serie N°020185 y a pesar de ser intimado para su devolución no se obtuvo respuesta alguna. Que con dicho accionar el señor García Mariano Fidel ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 197, inciso h) del Decreto Reglamentario 1050/09, que reza *"Incumplir con la obligación de conservar los materiales de trabajo u ocasionar el deterioro, destrucción o pérdida del uniforme, armamento provisto, vehículos o equipos; o no ejercer el debido control sobre los existentes en la jurisdicción o dependencia a su cargo; cuando ello origine la pérdida de su capacidad operativa o la comprometa seriamente"*. En consecuencia el citado ha obrado de manera negligente en el cuidado del bien proveído por la Institución en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el nombrado no ha tomado los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante del bien en cuestión, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que ha obrado con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello - involuntariamente y/o por omisión-, facilitó la desaparición del citado elemento. Que el perjuicio fiscal, se determina en la suma total de Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$90.204,80) de conformidad con lo informado por la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad a fs.9. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, por el perjuicio fiscal señalado, al 18 de marzo de 2022. Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie N° 167.135 y de una tonfa, marca Tech Police serie N°020185 un arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-E-47404, que fuera asignada por el Ministerio de Seguridad al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, en la suma de Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$90.204,80), al 18 de marzo de 2022. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud. notificado. Fdo. Dra. Alejandra N. Zorzinoni - Instructora Sumariante. Contaduría General de la Provincia.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Personal Profesional Dirección de Sumarios.

sep. 7 v. sep. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina M. Barassi cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. piso- Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. Belén de Escobar, 09 de agosto de 2023.-

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-103/2022	IX-N-91-20°-	EL JILGUERO 1425 - MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y URBANISTICA
2	2147-118-2-21-2022	IX-C-180-3A	PUEYRREDON 2850 GARÍN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
3	2147-118-2-69-2022	IV-M-150-5	MARCONI 150-INGENIERO MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
4	2147-118-2-171-2022	IX-N-35-21	CARLOS DEL GARCIA 1287 MAQUINISTA SAVIO	ZANARDI LUIS MAURICIO - VILLALBA DE ZANARDI AMELIA
5	2147-118-2-849-2017	IV-M-175-7	EMILIO LAMARCA 454 - INGENIERO MASCHWITZ	GAYDOU RUBEN DANTE
6	2147-118-2-108-2021	IX-AA-51-20	CHINGOLO 2375- MAQUINISTA SAVIO	PIGNI MARIO GREGORIO
7	2147-118-2-07-2020	IX-C-206-4J	FRANCIA 1252 GARÍN	ELIZALDE HERNAN TRANCREDI ACHERNAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8	2147-118-2-198-2022	XII-J-34-14	SEGOVIA 346 ESCOBAR	ERRO Y CARRERA SILVIA LUCRECIA, ERRO Y CARRERA JULIA INES, ERRO Y CARRERA NORMA ISABEL
9	2147-118-2-177-2022	IX-E-31-3B-	LUIS RESIO 2210- GARÍN	OSTILI OSILIO , OSTILLI FRANCISCO .
10	2147-118-2-319-2019	XII-G-22-22°-7	LAMADRID 1044 - ESCOBAR	LEONARDI CAYETANO ALFREDO DI PAOLA MIRTA DORINDA
11	2147-118-2-204-2022	IX-H-46-7	TUPAC AMARU 225- INGENIERO MASCHWITZ	DE VICENZO ROBERTO RICARDO- MACKLIN VADELL ALBERTO MIGUEL, MICELE MARIO ALBERTO, DINORAMA S.C.A.CONSUMED SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
12	2147-118-2-12-/2022	IX-P-79-9B	MOCORETA 981 INGENIERO MASCHWITZ	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
13	2147-118-2-413/2017	IX-P-60B-4	E. CARRIEGO 664- INGENIERO MASCHWITZ	DOÑA JUSTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
14	2147-118-2-16-2022	IX-W-113-1	PADRE PERNA 1580 GARÍN	VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO
15	2147-118-2-491-2017	XII-R-11-11H-11	SAN PEDRO 2582 ESCOBAR	KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16	2147-118-2-116-2019	IX-H-91-14	PRINGLES 2855 GARÍN	HASSEIN ESTELA CECILIA GARCIA PUENTE CECILIA
17	2147-118-2-212-2022	XII-K-69-8	DURERO 2556 ESCOBAR	SOTO EDUARDO ABEL
18	2147-118-2-199-2022	IX-N-24-5	LOS CLAVELES 2669	BORDON DANIEL ADOLFO
19	2147-118-2-1147/2017	IX-P-52°-17	TUPAC AMARU 649 INGENIERO MASCHWITZ	DOÑA JUSTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
20	2147-118-2-03/2022	XII-M-76-15	SANTA CRUZ 1441 - ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
21	2147-118-2-99/2021	XI-H-86-16	MARQUEZ 550 MATHEU	JOSE PABLO ERWIN BERGNER - BUGNI FELIX DANIEL - HERRERA JORGE HORACIO
22	2147-118-2-54/2017	IX-E-182-9	1 DE JULIO 416 GARÍN	LOPEZ FREIRE CARMEN
23	2147-118-2-97-2021	IX-D-26-26B-6	OLIVERA CESAR 1065 MAQUINISTA SAVIO	MENENDEZ CARLOS ALFREDO, MENENDEZ HORACIO EMILIO
24	2147-118-2-02/2022	XI-M-140-14	VENEZUELA 450 MATHEU	MONACO RAFAEL GUILLERMO
25	2147-118-2-444/2017	XI- Y- 27-8-	SANTO DOMINGO 3125 ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
26	2147-118-2-84-2021	IX-S-74-8	9 DE JULIO 481 - MAQUINISTA SAVIO	COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > jueves 07 de septiembre de 2023

27	2147-118-2-19/2022	IX-H-1-1D-27-	SANTIAGO DEL ESTERO 267 GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA
28	2147-118-2-357/2019	XI-R-87B-24	LOS CLAVELES 2654 ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
29	2147-118-2-18-2021	XII-M-22-79- 11	FRANCISCO LAURIA 1446 ESCOBAR	MARQUEZ BALBINO MARIA DE LOURDES - ANTUNES DA ROSA CESAR
30	2147-118-2-129/2019	IX-N-18-20	JILGUERO 1865- MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y URBANISTICA
31	2147-118-2-22/2017	IX-S-63-12	9 DE JULIO 582 MAQUINISTA SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
32	2147-118-2-35/2021	XI-H-121-2B	MARQUEZ 533 MATHEU	BUGNI FELIX DANIEL- HERRERA JORGE HORACIO - ERWIN BERGNER JOSE PABLO
33	2147-118-2-329/2019	IX-S-100-21	FORMOSA 1372 MAQUINISTA SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
34	2147-118-2-60/2021	XII-D-46-23	SAAVEDRA 228- ESCOBAR	MICHELAZZI Y BIRAGHI EMILIA LUISA MARIA- MICHELAZZI Y BIRAGHI VIOLETA LUCIA ROSA- MICHELAZZI Y BIRAGHI MARIA LUISA - MICHELAZZI CARLOS
35	2147-118-2-145-2016	XII-B-1-1F-28	GALILEO 177 ESCOBAR	DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA - DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA- DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA - DONATELLI Y COLACILLO ROSA - DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO- DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
36	2147-118-2-984/2017	IX-B-112-4F	LIBERTAD 542 GARÍN	QUAGLIA Y CIGLIUTTI ALICIA LUISA- QUAGLIA Y CIGLIUTTI MARTA JOSEFINA
37	2147-118-349-2019	IV-C-37-37B-3	ENTRE RÍOS 372 INGENIERO MASCHWITZ	CHMIT FERNANDO
38	2147-118-130/2021	IX-C-210-4	BEDOYA 3654 GARÍN	LEPOITTEVIN DE VEDOYA ALICIA MARIA ROSALIA AGUSTINA
39	2147-118-2-996-2017	IX-W-121-16	MISIONES 448 GARÍN	D ARGENZIO Y QUIROGA ANA MARIA - QUIROGA MARIA
40	2147-118-2-631-2017	XI-P-32-23	CASEROS 343- MATHEU	LEMONS ANDRES
41	2147-118-2-27-2020	IV-B-115-22	ENTRE RÍOS 1255 INGENIERO MASCHWITZ	BEZZO Y MONTAGNINO RICARDO ANGEL - BEZZO Y MONTAGNINO LORENZO BIENVENIDO - PRIMA DE BEZZO ELVIRA
42	2147-118-2-13/2020	IX-E-41 A 4	PUEYRREDON 2748 GARÍN	AVALOS DE GONZALEZ MARIA OLINDA
43	2147-118-425/2017	XII-M-79-14	FRUTOS GONZALEZ 721- ESCOBAR	MARQUEZ BALBINO MARIA DE LOURDES- ANTUNES DA ROSA CESAR
44	2147-118-2-21/2023	IX-H-45-12	PERITO MORENO 797- ING. MASCHWITZ	DE VICENZO ROBERTO RICARDO-DE VICENZO ROBERTO-MACKLIN VADELL ALBERTO MIGUEL-MICELE MARIO ALBERTO-DINORAMA S.C.A.-CONSULMED S.R.L.
45	2147-118-2-40/2023	IX-W-136-13	CORRIENTES 350- GARÍN	SOTELO MARCELINA ESTHER
46	2147-118-2-195/2022	IV-A-8-29	AVELLANEDA 1124- ING. MASCHWITZ	ZAPATA JOSE MARIA
47	2147-118-2-115/2021	IX-W-108-3	PADRE PERNA 2058- GARÍN	CARDAMA ROBERTO ANDRES
48	2147-118-2-341/2019	IV-B-99-25	CHACABUCO 1282- ING. MASCHWITZ	MATTES LUIS
49	2147-118-2-01/2022	X-E-42-42°-13	LAGAR 929- GARÍN	CONDOLUCI PASCUAL-ALOSSI ROSA
50	2147-118-2-98/2019	XI-M-113-15	LOS TILOS 679- MATHEU	UCHA BENITO
51	2147-118-2-21/2021	XI-R-86D-2	AZUCENAS 560- ESCOBAR	AQUINO OSCAR JAIME
52	2147-118-2-45/23	XI-R-146-1	SANTA FE 2904- ESCOBAR	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA
53	2147-118-2-35/2023	IV-M-177-5	COLOMBRES 1641- ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

54	2147-118-2-106/2021	IV-B-95-14	BOLÍVAR 1163 - ING. MASCHWITZ	RASSER ANTONIA
55	2147-118-2-100/2022	XI-A-30-13A	DUQUE DE ABRUZZI 1072-MATHEU	FERRARI OSCAR JOSE- ALVAREZ OSCAR JOSE
56	2147-118-2-09/2022	IX-P-2-28	EL PLATA 274- ING. MASCHWITZ	CABRERA PASTORA
57	2147-118-2-107/2021	IV-B-96-27	BOLÍVAR 1178- ING. MASCHWITZ	TORRES ALBERTO
58	2147-118-2-642/2017	IX-A-16-14	JOSE HERNÁNDEZ 625-GARÍN	IMAGNATTI DE LUZZATTO VENECIA MARGARITA-LUZZATTO RICARDO
59	2147-118-2-03/2020	IV-M-189-9	ECHEVERRIA 376 - ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
60	2147-118-2-861/2017	IV-N-188-8	COLOMBRES 304 - ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
61	2147-118-2-50/2023	IX-U-33-3B	JUAN DE GARAY 2850 - GARÍN	CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
62	2147-118-2-847/2017	IX-C-248-20	FRANCIA 1580- GARÍN	SAGUIER MARIA CLOTILDE
63	2147-118-2-344/2019	XII-B-14-6	SANTA FE 531- ESCOBAR	COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE GONZALEZ ELIDA JOSEFA- COLACILLI Y ZACCARDI CRISTOBAL CARMELO- COLACILLI Y ZACCARDI JOSE ROQUE ANTONIO - COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE DE PEON LIDIA ESTHER
64	2147-118-2-307/2019	IX-U-84-3	MAIPU 3246- GARÍN	RUSSO LUIS EDUARDO-FIDALGO MODESTO- CASTAGNONE JUAN ERNESTO
65	2147-118-2-1197/2017	IX-C-211-5	BEDOYA 3538 - GARÍN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
66	2147-118-2-3/2023	XI-H-82-14	SAN JUAN 485- MATHEU	NAZARRE Y SBRAVATTI LUIS SALVADOR- NAZARRE Y SBRAVATTI MARIA INES- SBRAVATTI DE NAZARRE AURELIA FELISA
67	2147-118-2-1178/2017	IX-P-82-3	RICARDO GUTIÉRREZ 542 - ING. MASCHWITZ	VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO
68	2147-118-2-08/2022	IX-A-43-4	PADRE PERNA 1126- GARÍN	LOPEZ ALBERTO SEGUNDO
69	2147-118-2-49/2022	XII-P-41B-25	SABIN 781- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
70	2147-118-2-5/2023	IX-H-4º-4P-15	GABRIELA MISTRAL 4235- GARÍN	OLIVERA CARLOS MARTIN

M. Carolina Barassi, Escribana.

sep. 7 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Mayor Olivero 1971, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 96, Parcela 20, Partida Inmobiliaria 063-001517-0 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 000124 del año 1918 a nombre de ANDRADE VICENTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

sep. 7 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pablo Podesta 865, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 118, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 063-117821-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 004281 del año 1959 a nombre de Don MANUEL ARSENIO BUITURON.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

sep. 7 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CAMPOS DOMINGA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería 6, fila 4, número 643 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

ROMBO CIA. FINANCIERA S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS; 2 unidades por cuenta y orden de Rombo Cia. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AF553RX, Renault Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE, 2022, AF553RY, Renault Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE, 2022, en el estado que se encuentran y exhiben los días 12 al 15 de Septiembre y el 18 y 19 de Septiembre de 11 a 16 hs Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 4 de septiembre de 2023.

Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
